INFORME 1991

LA TORTURA EN EUSKADI

Torturaren Aurkako Taldea

ESQUEMA

Presentación.

El T.A.T., colectivo de ciudadanos/as vascos/as surgió a causa de la existencia en el estado español de manifestaciones de vulneración de los derechos humanos y de ejercicio de la tortura, en los mismos términos en que ésta es definida por la Resolución de la Convenci-ón de las Naciones Unidas de 1.984. Esto presenta un hecho cuya gravedad es preciso poner de manifiesto: en Europa, en los límites de un Estado que se afirma dotado de las garantías democráticas, un fenómeno execrable como el de la tortura sigue teniendo, en estos momentos, desgraciada actualidad.

El T.A.T. está compuesto por ciudadanos y profesionales de la medicina, psicología, y la abogacia principalmente, así como familiares y directos protagonistas de muchas de estas prácticas de vulneración de los derechos humanos. A muchos de nosotros/as nuestra práctica profesional nos ha llevado a enfrentarnos con las secuelas físicas, psicológicas y sociales de la tortura. Es por esto por lo que no podemos cerrar los ojos ante una realidad que nos emplaza a intervenir tanto desde el ámbito de nuestra profesionalidad como de nuestro compromiso de ciudadanos/as vascos/as, intentar llamar la atención y exigir que dejen de existir todas estas situaciones.

Desde hace nueve años el T.A.T. ha desarrollado su actividad en diferentes planos de implicación: desde lo que representa la acumulación de testimonios, la realizaciòn de entrevistas y cuestionarios, la investigación de los datos, pasando por la atención directa en los diferentes niveles que representa la actuación rehabilitadora de torturados/as (física, psicológica, social,...) hasta el asesoramiento jurídico y la denuncia con los medios a nuestro alcance, tratando siempre de romper el muro de silencio y encubrimiento de los ataques a los derechos humanos y la tortura.

El marco de intervención del T.A.T. es Euskal Herria, no sólo porque es el marco en donde se da el mayor exponente de vulneración de los derechos humanos sino también, porque es en él en donde nos emplaza nuestro compromiso profesional y ciudadanos. Los datos que aparecen recogidos se refieren a detenidos/as por presunta colaboración o pertenencia con organizaciones armadas.

Explicar como se mantiene sistemáticamente la tortura y la conculcación de los derechos humanos en Europa, en un régimen que se presenta como democrático puede exigir un amplisima documentación para quien no conozca nuestra realidad. La tortura no es una practica circunstancial sino sistemática, amparada en una legislación especial que sigue existiendo. Se facilita su práctica por medio de medidas como la imposibilidad de elegir abogado, por la existencia de la Audiencia Nacional como tribunal de excepción, la escasa contundencia de las penas impuestas, la ausencia de medidas preventivas, etc entorpecimiento sistemático por parte de la Administración, que además ha creado un grupo defensor para los policías acusados, pagados por los fondos del Estado.

Este dossier pretende, precisamente, aportar una pequeña parte de esa documentación, centrándonos en el estudio de los casos de tortura y malos tratos durante el año 1.991.

1. Estudio general sobre la tortura.

En base a las recomendaciones de Amnistia Internacional.

Tal y como ha sido apuntado desde diversa instancia (Comité de Derechos Humanos, Aministia Internacional -A.I.-,...), para la salvaguardia de los derechos humanos -D.H.- de los detenidos no es suficiente con que los estados prohiban legalmente su práctica, ni con que firmen o ratifiquen Acuerdo o Tratados de ámbito internacional. La eficacia de las medidas previstas en los distintos instrumentos internacionales es mínima, a no ser que tanto las autoridades ejecutivas como las judiciales lleven a cabo actitudes claramente contrarias a cualquier tipo de maltrato o tortura.

Cada vez se hace más evidente la necesidad de medidas preventivas y reparadoras complementarias.

Así, A.I., partiendo de su propia experiencia preparó un conjunto de disposiciones de carácter jurídico y administrativo, con el objeto de poner fin a la tortura; tomando como base el trabajo de A.I., publicado en los Extractos del Informe de A.I. 1.984, vamos a analizar la situación de los D.H. en el estado español, en relación a las personas detenidas por pertenencia o colaboración con banda armada.

Pero antes consideramos conveniente reseñar las dificultades con que nos hemos encontrado en nuestra labor de recogida sistemática de datos (la mayoría de las cuales ya fueron apuntadas en el Informe del T.A.T. de 1.989). Estas son:

- Temor de los detenidos a la hora de dar su testimonio a causa de las amenazas recibidas durante la detención sobre posteriores represalias si los denunciaban (véanse entre otros casos nº 52,53,57,58,59,62)
- Los testimonios de los detenidos que posteriormente han sido encarcelados ya que estos son muy difíciles de obtener debido a las trabas que Instituciones Penitenciarias impone en muchas ocasiones.
- La poca transcendencia que en la mayoría de los medios de comunicación se le da al tema, impide el obtener una información que nos ayude en nuestra labor humanitaria.

- La gran dificultad de tener acceso a los informes médicos-forenses de las personas detenidas, por los obstáculos que impone la Audiencia Nacional. A pesar de ello, hemos conseguido lograr en algunas ocasiones dichos informes, de los cuales los más significativos son presentados en páginas posteriores

Retomando el tema sobre el análisis de la situación de los D.H., en base al informe publicado por A.I. en su extracto de 1.984, haremos especial hincapié en aquellas disposiciones que han sido más vulneradas y en aquellas que no se han cumplido durante el año 1.991.

1. DIRECTRICES OFICIALES REPROBATORIAS DE LA TORTURA.

Hoy en día no existe una condena oficial clara en contra de la tortura y los malos tratos en el estado español. Se puede afirmar todo lo contrario, tal como lo demuestran los siguientes hechos:

- Un guardia civil condenado por torturas, fue ascendido durante su suspensión de empleo. Apuntes de prensa nº 1. Egin 13-2-91 pg. 7.
- El gobierno informa que no sancionará a los guardias civiles condenados por tortura en el caso Linaza. Apuntes de prensa nº2. El Mundo 7-3-91, pg. 20 y apunte de prensa nº 3. Egin 7-3-91, pg. 3.
- El Consejo de Ministros indulta a tres guardía civiles condenados por tortura en contra del dictamen emitido por la Audiencia de San Sebastian. Apunte de prensa nº4. El Mundo 15-2-91, pg. 17.
- Interior se querellará contra una denuncia por torturas. Apunte de prensa nº 5 Egin 30-11-91, pg. penúltima.

El testimonio de dicho sujeto aparece reflejado en nuestro dossier en el caso nº 32. Nuestro grupo consideró de especial gravedad la postura adoptada por el Departamento de Interior por lo que decidimos enviar un artículo de opinión a los medios de información, el cual fue publicado en el diario Egin el 7-12-91 (Apunte de prensa nº6)

2. LIMITES A LA INCOMUNICION DEL DETENIDO.

Según las leyes vigentes el periodo de incomunicación máximo para aquellas personas detenidas por pertenencia o colaboración con banda armada es de 5 días,

periodo que se agota practicamente en todas las detenciones. Se ha reducido el tiempo de incomunicación en relación a la Ley de 1.984 (derogada), aunque lo ideal sería la igualdad de todos ante la Ley proclamada en el art. 14 de la Constitución Española.

Por otro lado es imposible la entrevista y consulta con un abogado elegido por el detenido durante el periodo de incomunicación, tampoco es posible la visita de la familia ni la de un médico independiente al estar la persona incomunicada. Para el Ministerio de Interior a través de una Circular y para la Fiscalía del Tribunal Supremo la incomunicación supone que durante el periodo en que una persona está detenida no cabe más relación para ésta que la mantenida con los funcionarios de policia, es decir, el detenido debe ser privado de todo contacto con el exterior: ni familiares, ni abogado, nadie puede llegar hasta él.

Todas estas medidas van dirigidas a llevar al màximo la indefensión no ya jurídica sino física y psìquica del detenido.

La situación en la cual una personas incomunicada se encuentra en dependencias policiales es tal que un abogado de oficio presentó un escrito de denuncia a la Audiencia Nacional por la vulneración del ejercicio del derecho a la asistencia de abogado. Ver apunte de prensa nº 7 . Egin 26-8-91 pg.5.

3. ELABORACION DE UN REGISTRO POR LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN LA CUSTODIA.

Con la legislaciòn vigente no existen cauces para saber si una persona està detenida, ya que al aplicarse su incomunicación entre los derechos que se le priva está el de designar un abogado de su confianza o el de comunicar a un familiar el hecho de la detención. No existe información sobre cuando una persona es detenida, donde está, cuando van a ser trasladada a Madrid, cuando pasa a disposición judicial,...

De forma sistemática a todos los detenidos por motivos políticos se les aplica las limitaciones del art. 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.GARANTIAS DURANTE LOS INTERROGATORIOS Y CUSTODIA.

En este punto no se cumple ninguna de las recomendaciones propuestas por A.I.

5. NOTIFICACION DE DERECHOS A LOS DETENIDOS.

Además de las limitaciones de los derechos que tienen los detenidos por pertenencia o colaboración con banda armada en virtud del art. 527 de la L.E.C., existen otros derechos que sistemáticamente se desconocen. Un ejemplo es el derecho que tiene el detenido a no declarar, en la práctica nos encontramos con que casi todos los ciudadanos vascos presta una declaración autoinculpatoria en dependencias policiales. Tampoco se cumple la recomendación que A.I. hace en el sentido de que el detenido debe de ser informado de la posibilidad de presentar demanda por malos tratos. Aquí ocurre lo contrario al ser amenazadas muchas personas incomunicadas si denuncian malos tratos al pasar a disposición judicial.

Derechos que son elementales, establecidos en la propia legislación (a ser informado de los motivos de la detención, a no prestar declaraciòn, a comunicarse con el abogado,...), derechos cuyo respeto son básicos para garantizar la existenica de una declaración más o menos libre desde el punto de vista formal son vulnerados constantemente.

6. REGIMEN ESTABLE DE VISITA A LOS LUGARES DE DETENCION

En el estado español no se realizan tales medidas preventivas. Veáse la crítica que en este aspecto se hace en el apartado quinto de este dossier.

7. CUSTODIA E INTERROGATORIOS POR DISTINTOS ORGANISMOS.

Todos los ciudadanos vascos que son detenidos por un determinado Cuerpo Policial continúan incomunicados bajo la custodia de dicho Cuerpo, el cual se encarga asimismo de la práctica de los interrogatorios, del traslado de los detenidos, de pasarles a disposición judicial,etc.
En Euskadi no se cumple por lo tanto este mecanismo de seguridad.

8. FORMACION DE TODOS LOS AGENTES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE D.H.

No disponemos de información sobre esta medida.

9. LEYES INTERNAS.

Ver crítica que se realiza en el apartado 5º de este dossier al articulo 204 bis del codigo penal.

10. DEROGACION DE DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE EXCEPCION QUE COARTAN LOS DERECHOS DEL DETENIDO.

A pesar de que la Ley del 26-12-84 contra la actuación de bandas armadas y elementos terrorista haya sido derogado, continúan en vigor la práctica totalidad de los preceptos de dicha ley, pero incorporados al codigo penal y a la L.E.C., por lo que siguen siendo válidas las multiples criticas que la Ley de 1.984 recibió.

En virtud del art. 520 bis de la L.E.C. se puede prolongar 48 horas el periodo de detención con lo que el tiempo total de incomunicación es de 120 horas. Si bien dicho art. señala que la autorización de la prorroga necesita de una resolución motivada la realidad es que la autoridad judicial lo único que hace es rellenar un impreso diciendo que la personas detenida està supuestamente relacionada con ETA y concede sin más la prorroga, sin realizar una exposición clara de los motivos concretos.

En relaciòn a la asistencia letrada en virtud del art. 527 . de la L.E.C., no es posible designar libremente abogado a un acusado que esté incomunicado. Por este motivo los abogados que defienden a preso políticos vascos desarrollaron actos de protesta ante la Audiencia Nacional en el mes de febrero. El Colegio de Abogados de Madrid ante la queja de dichos abogados consideró necesaria la derogación del art. 527 de la L.E.C., con el fin de que el detenido pueda elegir libremente a su defensor. Ver apunte de prensa nº 8 . El País 6-2-91. Además de la imposibilidad de nombrar un abogado de su elección, el detenido por motivo políticos sufre entre otras limitaciones las siguientes:

- Privación del derecho de que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se encuentra en cada momento; aunque se trate de una medida preventiva es además un

castigo hacia sus más allegados pues desconocen su paradero.

- Se le deniega la entrevista con el abogado después de la práctica de la diligencia en que hubiera intervenido; consideramos que con esto se conculca el derecho constitucional reconocido en el art. 17.2 de la Consitución española.

De modo similar a como lo hacia la derogada ley antiterrorista de 1.984, los órganos jurisdiccionales competentes siguen siendo los Juzgados Central de Instrucción y la Audiencia Nacional, por lo que la crítica que se hacia continúa en vigor. (Vease Beristain "No a las jurisdicciones especiales" en Estudios Vascos de Criminología 1.985, pg. 513 ss.)

Volviendo al tema de la autorización judicial a la prorroga de la persona incomunicada se puede considerar como excepcional los casos en los que no se prolonga el tiempo de incomunicación hasta el máximo. No conocemos ningun caso en que la autoridad judicial haya denegado la solicitud de la prorroga de detención.

11. GARANTIAS DE CARACTER MEDICO.

El único contacto que tiene un detenido incomunicado es con el médico-forense, el cual por regla general procede a reconocerle cada 24 horas. En ningún caso el reconocimiento forense ha sido inmediato a la llegada al centro de detención ni anterior al comienzo de los interrogatorios. Tal y como exponiamos en el Informe del T.A.T. de 1.989, la actuación de los forenses se limita a la observación superficial del detenido mediante una revisión externa (desnudarle y ver si tiene marcas), en el mejor de los casos. Sin embargo, hay posibilidad de un exploración más completa donde los signos y síntomas, físicos y psicológicos podrian ser apuntados, además de una explorsción complementaria mediante radiologías, fotografías, analisis de sangre, orina,...

De esta manera, los malos tratos que consisten en amenazas, humillaciones, agotamiento físico o mental, agresiones físicas que no dejen huellas macroscópicas, pasan totalmente inadvertidas.

Nos consta la intervención de médicos en casos de torturas denunciados (casos nº 13,45,46 y otros).

Por otro lado, los reconocimientos forenses no ofrecen unas garantias minimas, al ser realizados en la casi practica totalidad en las dependencias policiales en locales que no guardan las minimas condiciones. Algunos detenidos han sido reconocidos por el forense en presencia de agentes de la policia, tal y como nos informó un funcionario del Juzgado de Instrucción nº 3 de Bilbao en funciones de guardia el 8-6-91; e incluso los policias han estado escuchando y viendo la entrevista del forense con el detenido (vease caso nº15).

No se permite el reconocimiento del detenido por su médico particular ni tan siquiera para aquellos que estén siendo tratados por cualquier motivo antes de la incomunicación.

Asi mismo son muchos los detenidos que se muestran reticentes con el médico-forense, en quien no confian e incluso dudan de su condiciòn de médico-forense (Casos nº6,19,20,23). Se han dado casos en los cuales el detenido ha sido reconocido en primer lugar por una persona que se ha presentado como forense (lo cual no era cierto) y que al cabo de poco tiempo ha sido visto por el verdadero médicó-forense.

12. DESCARTAR LAS DECLARACIONES EXTRAIDAS BAJO TORTURA.

Las limitaciones principales que tiene esta recomendación son las siguientes:

- Enorme dificultad probatoria de la tortura.
- Lentitud e ineficacia de la investigación judicial en las denuncias por malos tratos y torturas.

En relación con esta garantia hay que señalar que en la mayoria de los juicios que se han desarrollado este año en la Audiencia Nacional contra personas acusadas de pertenencia o colaboración con bandas armadas, la única prueba que se tiene en su contra es una declaracion que el propio detenido ha hecho a la policia. Como muestra vamos a prestar un caso que es especialmente significativo al haber intervenido el Tribunal Constitucional. Ver apunte de prensa nº 9 . Egin 19-4-91, pg. 6.

Todo el aparato de justicia continúa utilizando la confesión como principal elemento inculpatorio y en muchos casos como única prueba para dictar una sentencia condenatoria. Con estas prácticas se propician la realización de malos tratos y torturas al encontrar que es efectiva.

13 y 14. MECANISMOS PARA ATENDER DENUNCIAS. PROCESAMIENTO DE PRESUNTOS TORTURADORES.

El art. 12 de la Convención de N.U. contra la tortura de 1.984, impone el compromiso a las partes de indagar pronta e imparcialmente cualquier posible acto de tortura del que la autoridades tengan " motivo razonables" para creer que ha sido llevado a cabo. A pesar de que el estado español ha ratificado dicha convención en el curso del año 1.991 en ninguna ocasión se ha abierto una investigación por las autoridades, nunca han actuado por propia iniciativa, sino que siempre ha debido de ser por las denuncias de los sujetos detenidos. Desde el punto de vista del TAT, en nuestro informe anual y basandonos exclusivamente en los informes medicos-forenses recopilados existen varios casos de tratos a detenidos con "motivos razonables" para creer que en los mismos ha podido existir actos de tortura (vease caso nº 3,6,9,10,11,12,13,20,22 y 41). No ha existido ninguna diligencia abierta en este sentido por la Audiencia Nacional.

Tampoco se cumple el requisito de una investigación o indagación "pronta". Los procesos judiciales por tortura son largos y poco efectivos como lo demuestran los apuntes de prensa que exponemos más adelante.

En algunas ocasiones no se practican denuncias por malos tratos o torturas al desconocer el detenido si realmente comparece ante la autoridad judical o ante el médico forense, o si por el contrario es una maniobra policial con la finalidad de poner a prueba al detenido, como son entre otros los casos nº36,46 y 58 y 39.

Una muestra de la situación actual en materia de D.H. en el estado español la constituye un Informe que han emitido más de 40 abogados de Nafarroa en el que aseguran que: "estas actuaciones sobre todo las de malos tratos cobran especial gravedad en todo el País Vasco, donde se constata que si no se persona, investiga y

aporta pruebas la acusación particular los hechos quedan impunes, ante la postura de la fiscalía y de los jueces que sobreseen sin más las actuaciones". Apuntan que por datos recogidos han constatado que existen docenas de denuncias sobre malos tratos a detendios...y "resulta que el Ministerio Fiscal no acusa e informa pidiendo que se archive la denuncia; que los jueces de instruccion aceptan sistematicamente la versión oficial y que nunca se llega ni siquiera a un juicio público". Ver apunte de prensa nº 10 . Egin 29-6-91

A continuación añadimos algunas de las informaciones que han aparecido en los medios de comunicación en relación a los puntos 13 y 14.

Apunte prensa nº 11 Deia 6-2-91. El fiscal cree probadas las torturas de guardias civiles a un detenido (suceso ocurrido en 1.984).

Apunte de prensa nº12. El Correo Español. El Pueblo Vasco 23-2-91, pg.35. Un policía identificado por un caso de tortura de 1.984.

Apunte de prensa nº13. Egin 27-2-91, pg.3. Absuelto guardias civiles acusados de torturas en 1.984.

Apunte de prensa nº14.El Correo Español. El Pueblo Vasco 15-3-91, pg. 40. Rueda de identificación suspendida por faltas de policias en un caso de denuncias de malos tratos de 1.987.

Apunte de prensa nº15. Egin 16-3-91, pg. 9. Reconocen a dos policias como presuntos torturadores (suceso ocurrido en 1.981)

Apunte de prensa nº 16. El País 16-3-91, pg. 14. Tres guardias civiles acusados de malos tratos no comparecen a juicio. (suceso de 1.983)

Apunte de prensa nº 17 . El País 2-4-91, pg. 16. El Juez absuelve por prescripcion a tres guardias civiles.

Apunte de prensa nº 18 .Egin 2-4-91, pg. 5. Absueltos tres guardias civiles que lesionaron a un detenido (suceso de 1.983)

Apunte de prensa nº 19. Egin 20-4-91, pg. 3. Nueve presuntos torturadores podrían escapar al banquillo de los acusados (sumario abierto en 1.980).

Apunte de prensa nº 20 . Egin 26-5-91, pg.3. Un comisario procesado por torturas (proceso de 1.984)

Apunte de prensa nº 21. Egin 21-9-91. Reconocimiento de ertzainas.

Apunte de prensa nº 22. El Mundo País Vasco, 10-10-91, pg. 9. Guardia Civil juzgado por infligir malos tratos a un detenido en 1.980.

Apunte prensa nº 23. Egin 10-10-91, pg. 7. Guardia Civil acusado de malos tratos.
Apunte de prensa nº 24. Egin 19-11-91, pg. 8. Careo en Bilbao por denuncia de torturas (denuncia realizada hace más de 10 años).

Aclaraciones a los apartados 2 y 3.

En la Audiencia Nacional no es posible obtener fotocopias de los folios de los procedimientos penales en los casos de acusación por pertenencia o colaboración con banda armada;por lo que los informes médico-forenses que aportamos han sido obtenidos mediante grabación y posterior transcripción.

Los testimónios han sido clasificados en tres apartados (Policía Autónoma, Policía Nacional y Guardia Civil) según la Fuerza de Seguridad del Estado que han llevado acabo la detención. **Exclusivamente son testimónios de ciudadanos vascos detenidos en 1991 por pertenencia o colaboración con banda armada. La mayoría de testimonios han sido conseguidos mediante entrevistas con personas que han sido puestas en libertad y mediante cuestionarios que hemos enviado a todos y cada uno de los ingresados en prisión. De alguno de estos cuestionarios no hemos obtenido respuesta. En aquellos casos en los que no hemos podido lograr su testimonio hemos intentado conseguir su declaración ante el Juzgado Central de Instrucción y en su defecto por las noticias que han salido en prensa.**

En muchos de los testimonios recogidos por el TAT la persona nos indicó que prefería que su nombre no se hiciera público. Por ello en el dossier sólo aparecen las iniciales.

* En los apartados nº 2 y 3 el **subrayado y negrita son nuestros.**

2. Informes medico-forenses.

Caso nº 1. F.O.V

Bilbao, 21-1-91
Médico forense: R.A.M

Que ha reconocido a FERNANDO DEL OLMO VEGA, el cual refiere haber sido objeto de malos tratos en dependencias policiales consistentes en golpes con la mano abierta en cabeza y cara (región de los oidos), haber sido puesto tumbado sobre una mesa con medio cuerpo fuera y haber sido golpeado en los testículos, amenazas repetidas. Refiere tener dificultad y dolor en la micción con orina oscura, no pudiendosele recoger orina para análisis por haber orinado previamente al reconocimiento. En el reconocimiento físico no se le aprecia signo externo alguno.

Detenido por la Policia Nacional.

Caso nº 2. I.P

Bilbao, 22-1-91
Médico forense: B.M.C

Que en día de hoy ha reconocido en Dependencias Policiales por orden de S.Sª a INMACULADA PACHO MARTIN, la cual refiere que el primer día de su detención (20-1-91) fue obligada a ponerse sobre una camilla, apoyando el cuerpo de cintura para abajo, sobre la camilla, y, el resto del cuerpo colgando y que en esta posición la obligaron a hacer flexiones del tronco.

Se encuentra nerviosa y en estado depresivo.

Desde el último reconocimiento médico-forense, manifiesta no haber sufrido mal trato físico.

A la exploración física no se observa ninguna lesión externa.

Detenido por la Policia Nacional.

Caso nº 3. . K. N

Bilbao, 22-1-91
Médico forense: B. M. C

Que en el día de hoy, a las 18 horas ha reconocido en dependencias policiales, por orden de S.Sª a KOLDOBIKA NOTARIO GOROSTIDI, con antecedentes patológicos de úlcera duodenal, por lo cual ha sido visto en el Hospital Civil de Basurto en dos ocasiones desde que fue detenido en fechas 21 y 22 de enero de 1.991.

En dicho Centro fue diagnosticado: epigastralgia; brote ulceroso (Recidiva de su úlcer duodenal) y gastritis aguda.

En el primer reconocimiento en el Hospital se le rectó Nolotil en ampollas como analgesico, tranxilium como tranquilizante y Alugel Ibis como antiacido. Sin embargo, durante el tiempo transcurrido hasta el examen médico-forense de hoy, no ha tomado dicha medicación ya que en las dependencias policiales no le han informado sobre la dosis y frecuencia a tomar ni sobre la vía de administración de dichos fármacos.

También manifiesta, como antecedentes patológicas problemas cardiacos.

En el momento actual padece dolores constantes intenso en área epigastrica que se irradian a la espaldea, asimismo refiere haber sufrido algunos mareos con caida al suelo.

En el plano sicológico, el sujeto está angustioso con labilidad afectiva palpitaciones, taquicardia, templores sudoración parestesias en ambas manos y miedo a volverse loco ("me voy a volver loco"). Esta sintomatología nos lleva al diagnóstico de una crisis de angustia precipitada por la tensión psicológica que está viviendo.

Además está desorientado en el tiempo.

Por la sintomatología expuesta considera necesario que sea reconocido en un centro asistencial, con la posibilidad de internamiento para evitar que el sujeto vuelva a recaer en su cuadro clínico, una vez tratado el mismo. Asimismo la situación de stress repercute negativamente sobre la patología orgánica (ulcera duodenal).

Debido a la situación en que se encuentra desde el punto de vista médico, no considero en este momento aconsajable el examen físico de Koldobika Notario.

Caso nº 4. K. N

Bilbao, 23-1-91
Médico forense: L. C. M

Que sobre las 18 horas del día de la fecha personada en el Hospital Civil de Basurto (Pabellón Jado) se ha reconocido a KOLDOBIKA NOTARIO GOROSTIDI, de 33 años de edad, con antecedentes patológicos de ulcus duodenal, diagnosticado por gastroscopia hace un año y en tratamiento médico con Tagamet R.

Durante su detención ha presentado episodios recidivantes de epigastralgia, lo que ha motivado el ingreso en el centro hospitalario para su prevención y tratamiento adecuado.

En el momento actual refiere haber cedido el dolor epigástrico, no naúseas ni vómitos.

Se muestra encamado, consciente, orientado en espacio y desorientado en el tiempo. Taquipnea, temblores y sudoración, incontienencia afectiva exponiendo lloros. Refiere palpitaciones con malestar precordial y manifestaciones de "miedo a volverme loco", reactivo a la situación en que se encuentra.

Lo expuesto es compatible con una crisis de angustia que podría incidir en la úlcer duodenal, descompensándola, lo que aconseja observación y control facultativo de su estado.

Además refiere no haber sido objeto de malos tratos físicos, no observando en la inspección de la superficie corporal correspondiente a cuello, tronco y extremidades superiores signo externo de lesiones traumáticas.

Caso nº 5. K. N

Bilbao, 26-1-91
Médico forense: . B. M. C

Que en el día de hoy, a las 18 horas, he reconocido en el Hospital de Basurto, por orden de S.Sª, a KOLDOBIKA NOTARIA GOROSTIDI, el cual se encuentra ingresado en dicho centro desde el 22-1-91, ingreso motivado por la crisis de angustia que padecía.

En la actualidad se encuentra controlado medicamente por Almax-Forte, Tranxilium y ranitidina. Se encuentra débil fisicamente, tranquilo, consciente, orientado en lugar y desorientado en tiempo. En los días que lleva ingresado, a la vista de los partes de evolución médica, se constata la existencia de picos febriles todos los días; siendo en los últimos días la tensión arterial normal.

Preguntado sobre la crisis de ansiedad diagnosticada el 22-1-91, refiere que "nunca había padecido esta patología" y que fue precipitado por las amenazas psicológicas", sufridas durante ese día y el anterior, siendo amenazado de muerte ("te vamos a pegar un par de tiros") y de producirle daño físico. Asimismo manifiesta que el 221-91 le fueron propinados tres manotazaos en la zona izquierda de cuello.

Desde el último reconocimiento médico-forense no refiere mal trato físico. A la exploración física no se observa lesiones físicas objetivables a la inspección.

El detenido se encuentra a la espera de la práctica de una gastrocopia en los próximos días y a la espera de los resultados de pruebas analíticas y electrocardiograficas ya realizadas, por ello considero de la permanencia en dependencias hospitalarias hasta la emisión del alta médica por los facultativos del mismo.

Detenido por la Policia Nacional.

Caso nº 6. M.G.G.C

- Informe sobre visita realizada a las dependencias de la Guardia Civil el 17-2-91:

No refiere antecedentes médicos de interés ni padecer enfermedad alguna.Refiere haber sido detenida con violencia, y no haber dormido ni ingerido alimento,aunque si lo ha recibido.No colabora en la entrevista y se muestra muy reaccia a contestar a las preguntas que se le formulan.

No se aprecian lesiones recientes en miembros,cuerpo,cara o cuero cabelludo.

- Informe sobre visita realizada a las dependencias de la G.C. el 18-2-91:

Se niega a colaborar y no contesta a las preguntas que se le hacen, adoptando una conducta reticente.

- Informe sobre visita realizada a las dependencias de la G.C.el 19-2-91:

No colabora absolutamente nada en la exploración, y sólo admite ser reconocida en el dedo quinto del pie derecho donde presenta un ligero hematoma (por una contusión tipo pisotón), que le duele al andar pero no espontáneamente. Es de caracter leve este hematoma.

- Informe sobre reconocimiento en la A.N. el 21-2-91:

Sorprendentemente ha abandonado su negativismo y falta de colaboración, como señalabamos en informes anteriores. Manifiesta que no está enferma y que ha tenido múltiples malos tratos, todos en el norte y ninguno en Madrid,consistentes en :

-bolsa.

-descargas eléctricas en ingles,nuca,piernas y pechos, no recordando si han sido en la glándula o el pezón, y luego recuerda que también le han puesto descargas eléctricas en genitales.

-golpes en cara,cabeza, estómago, todos ellos producidos con las manos abiertas.

-Se viste y desviste sin ninguna incapacidad, ni signo de sufrimiento, asi como vemos que el signo de la "silla" es negativo con relación a malos tratos. Hemos encontrado un pequeño cardenal de unos 5-6 días de antigüedad en la parte medio-frontal en la línea de implantación de cabello, que no pudo observársele en días anteriores por estar tapado por el mismo.

-Respiración normal, pulso normal. Ninguna otra alteración, siendo su estado síquico normal dentro de su situación.

Caso nº 7. J.D.L

-Informe realizado en las dependencias de la Jefatura del Cuerpo Nacional de Policía: el 1-5-91.

El reconocimiento se efectua en un despacho que consta de mesa con un ordenador, una silla, otra mesa y un sofá. El reconocimiento efectuado, carente de los más mínimos medios no revela externamente signo alguno de caracter traumático. Refiere no haber sido objeto de ningún tipo de maltrato físico.

La exploración torácica y abdominal no es posible dada las condiciones anteriormente descritas.

-Informe realizado en las dependencias de la J.C.N.P. el 2-5-91:

El detenido se encuentra receloso, dudando en ocasiones del caracter de médico-forense del examinador, por lo que no es posible conseguir un nivel de empatía adecuado, necesario para todo reconocimiento médico-forense.

Refiere no haber sido sometido a ningún maltrato físico y "encontrarse fisicamente y mentalmente mal".

Caso nº 8. B. E. A

Bilbao, 4-6-1991
Médico-forense: M. A .

Se muestra tranquilo y colaborador. Orientado en tiempo y espacio. Refiere haber recibido varios golpes en la cabeza, con la mano abierta, y haber sido amenazado "con llevarlo al monte y tirarlo" y "con que no va a salir nunca".

No se observan señales de lesión.

Caso nº 9. R. A. F. V

-Informe realizado el 6-6-91 por el médicoforense E. C

Se muestra con ansiedad intensa al iniciar la entrevista y taquipnea que va cediendo después progresivamente.

Refiere haber recibido golpes en la cabeza con mano abierta, así como con pie. Refiere así mismo, contusión con puño en abdomen y que le han presionado con lápices en pliegues interdigitales de mano izquierda.

Exploración:

-En cara presenta inflamaciones externas con escoracioes de dimensiones máximas de 6x5 cm en región pre-auricular izquierda y herida contusa en pabellón auricular por encima y delante del lóbulo, data reciente y curadas por médico de Jefatura.

-En cuello, eritema de 2.5x0.5 en linea medio-dorsal de dirección vertical, sin dolor a la palpación.

-Aumento de calor local y eritema a nivel de pliegue interdigital del cuarto dedo de mano izquierda, recibiendo parestesias de dicho dedo.

-En ambas muñecas, lesiones eritematosas horizontales con depresión compatibles con grilletes apretados.

-Muñeca izquierda con signos inflamatorios y aumento de calor local, nivel del dorsa sin alteraciones de la movilidad.

-Informe realizado el 7-6-91 por el médico-forense G. P.

Refiere desde el último reconocimiento haber recibido golpes en la cabeza con la mano en la región posterior (occipital).No se aprecian signos externos de lesión a ese nivel.

Refiere parestesias en primero y cuarto dedo de la mano izquierda. No hay signos inflamatorios.

Las lesiones descritas en el informe anterior evolucionan normalmente. Marcas eritematosas en ambas muñecas por compresión de las esposas.

Detenido por la Policia Nacional.

Caso nº 10.. A.Q.Z

-Informe realizado el 6-6-91 por el médico-forense E. C :

Refiere haber padecido contusiones múltiples en cara con la mano y golpes en tronco con manos y pies, si bien se muestra receloso y desconfiado.

Exploración:

-En craneo, en polo superior equimosis rojo vivo de 3x1 cm siendo por su coloración de data reciente inferior a las 24 horas.

-En extremidades superiores aparecen en ambas muñecas, en su borde externo, tres lineas eritematosas de dirección horizontal propias de grilletes apretados.

-Tronco, extremidades inferiores y región genital sin huellas externas de viloncia reciente.

-Informe realizado el 7-6-91 por G. P

Refiere no haber sido objeto de malos tratos físicos desde el último reconocimiento forense.

Nerviosismo, miopia (no utiliza gafas durante la detención), ojos enrojecidos.

T.A. 110\75. Temperatura 36.8º. C 85 p.p.m.

Refiere parestesias en primer y segundo dedo de la mano derecha.

Marcas eritematosas por las esposas.

Detenido por la Policia Nacional.

Caso nº 11. JM. SP. B

-Informe realizado el 6-6-91 por el médico-forense E. C :

Refiere durante su detención episodio de confusion y escalofrios, presenta aspecto de fatiga con discreta hiperhemia conjuntival.

Temperatura 37.5º C. T.A. 130\80.

Manifiesta haber sido golpeado contra el suelo, golpeado en la cabeza con culata y haber padecido patadas en torax, así como haberle presionado con lapices en pliegues interdigitales.

Exploración:

-Erosiones sin forma determinada de dimensiones máximas 4.5x2 cm en región cigomatica izquierda de dirección oblicua, rojo vivo con inicio de placa apergaminada.

-En cara interna de mucosa bucal, presenta tres ulceraciones a nivel de hemiarcada superior derecha. Presenta también, limitación dolorosa de la apertura bocal, si bien, no se aprecia movilidad en piezas dentarias realizando bien la mordida, refiriendo dolor en articulación temporomandibular izquierda.

-Inflamación de cuarto dedo de mano izquierda a nivel de primera falange con eritemas en cara interna de ambos dedos.

-No se aprecia por inspección huellas de violencia externa reciente en tronco. Refiere dolor a la movilidad en cara posterior de hemitorax izquierdo (zona media) y en hemitorax derecho.

-Refiere dolor en cara posterior de rodilla izquierda.

Las lesiones descritas son de data reciente y de pronóstico leve, salvo complicaciones y han sido curadas por el servicio médico de Jefatura Policial, según refieren.

-informe realizado el 7-6-91 por el médico-forense G. P

No refiere haber sufrido malos tratos desde el último reconocimiento forense.

A la exploración se aprecia la evolución normal de las lesiones ya descritas con anterioridad:disminución del dolor (aunque persiste) en articulación temporo-mandibular izquierda con oclusión bucal normal;se aprecian las tres ulceraciones descritas en el informe anterior.

Las erosiones en mejilla izquierda presentan un aspecto de costra.

Pequeño eritema en ambos lados del tercer dedo de la mano izquierda.

Refiere dolor de espalda y en hueco popliteo izquierdo,sin signo externo de lesión.No inflamación en dedos.

Marcas eritematosas en muñecas por comprensión de las esposas.

Temperatura 37.5º C, T.A.130\70.Auscultación cardio-pulmonar normal.65 p.p.m.

Detenido por la Policia Nacional.

Caso nº 12. G. U. P

-Informe realizado el 6-6-91 por el médico-forense E. C .

Se **muestra con** fatiga importante (lleva varias horas sin dormir) y en ocasiones se llega a dormir ligeramente en la entrevista si se hace silencio.

Manifiesta haber padecido contusiones en cara y haber sido pisado en el suelo,apreciándose inflamación y eritema de 5x4 cm y pequeñas erosiones en región cigometica izquierda de 3x2 cm de dimensiones máximas situado dentro de la lesiuón anterior.

Tronco: No se aprecian signos externos de violencia reciente.Refiere dolor a la palpitación dorso-lumbar y con los movimientos de flexión de columna.

Extremidades superiores: Erosiones en región metacarpofalángica dorsal de 3º y 4º dedo mano derecha.Eritema en borde externo de ambas muñecas sin inflamación o de presión compatibles con grilletes.

Extremidades inferiores: No se aprecian signos externos de violencia reciente.

Lesiones las descritas de data reciente,inferior a 24 horas y leve,salvo complicaciones, de las que al parecer ha sido atendido por el médico de Jefatura.

_Informe realizado el 7-6-91 por el médico-forense G.P

Refiere haber sufrido diversos golpes con la mano abierta en región posterior del cuello y haber sido asido del cuello.(Todo ellos desde el último reconocimiento).

En el reconocimiento se aprecia como lesión nueva (no descrita en el informe anterior) una equimosis de 2x0.8 cm en región lateral derecha y baja del cuello de color eritematoso.No se detectan otras lesiones nuevas y las ya referidas en el informe anterior evolucionan normalmente.

Nerviosismo.

Refiere visión borrosa si bien utiliza gafas normalmente,no habiéndolas usado durante la detención por no permitírsele.

Marcas eritematosas en muñecas por compresión de las esposas.

-Informe realizado el 8-6-91 por el médico-forense M.S

Refiere no haber sido objeto de malos tratos físicos desde el último reconocimiento forense.

Las lesiones descritas en los dos informes anteriores (días 6-7 del 6 del 91) evolucionan favorablemente y no se aprecian lesiones nuevas.

El detenido refiere sin embargo persistencia del dolor lumbar y de la visión borrosa (sigue sin permitírsele usar las lentes que emplea normalmente).

El detenido se presenta nervioso, con cierto temblor de manos.

Detenido por la Policía Nacional.

Caso nº 13.. F. S. R

_Informe realizado el 3-9-91 en dependencias del Juzgado.

Hasta la entrada de la Clínica Médico-Forense es custodiado por la Policía Autónoma que le obligan a permanecer con los ojos cerrados, hasta que el abajo firmante pide a la policía que le permitan abrir los ojos.

Tras el último reconocimiento médico-forense, refiere haber sido sometido a interrogatorios prolongados, obligándole a estar durante los mismos en posturas físicas forzadas durante largo tiempo; concretamente la posición es la siguiente: en bipedestación con rodillas semiflexionadas,columna dorsal y cervical flexionada.En esta postura refiere haber recibido golpes continuos en la región posterior de las rodillas y ser empujado por la espalda y la cabeza para aumentar la flexión de la columna.

Asimismo, manifiesta que el periodo ha sido tan largo que ha perdido casi el conocimiento, por lo que ha tenido que acudir un médico llamado por la Policía Autónoma.

Durante el periodo que han durado los interrogatorios ha tenido en todo momento una manta encima de la cabeza, que le cubría todo el cuerpo, impidiéndole la visión y produciéndole sudoración intensa.

También refiere haber sido trasladado con unas gafas negras que le impedían la visión.

Aspecto de abatimiento.

Anorexia (no ha comido nada durante la detención). Está muy desorientado en el tiempo. Refiere mareos.

Sigue en tratamiento con los fármacos antihipertensivos, habiendo tomado la correspondiente pastilla en el día de hoy.

Tensión arterial de 190\110 y tiene 93 p.p.m. (taquicardia).

En la exploración física no se observan signos externos de lesión.

Se le recomienda seguir con el tratamiento hasta ahora mantenido y se informa de ello también a los agentes de la Policía Autónoma.

Caso nº 14. B. M. L

-Informe realizado el 4-7-91 el las dependencias del Juzgado.

La detenida viene custodiada por agentes de la Policía Autónoma que la traen con unas gafas oscuras que le impiden completamente la visión y le producen desorientación en el espacio.La detenida refgiere haber sido trasladada con ese tipo de gafas.

Refiere haber sido interrogada durante varias horas, con una manta mojada a la altura de los hombros,impregnada de lejía, que le impedía la visión y le producía gran sudoración.Todo el periodo que ha durado el interrogatorio la han obligado a estar en bipedestación, mirando a la pared y sin poder apoyarse en ningun sitio.

Se encuentra muy afónica, con tos carraposa,espectoración verdosa.

Ligeramente desorientada en tiempo, con crisis de llanto durante la entrevista médica.

Refiere heber sufrido algunos mareos.

Su temperatura corporal es de 36.5º C, tiene 97p.p.m. y tensión arterial 100\60.

A la exploración física no se aprecían lesiones externas.

Se le recomienda seguir con el tratamiento hasta ahora mantenido y se informa de ello también a la Policía Autónoma.

Caso nº 15. JL. L. T

_Informe realizado el 6-9-91 en dependencias policiales.

Dicho reconocimiento de desarrolla en un habitáculo adyacente al garaje, que carece de condiciones para efectuar un reconocimiento médico,y una de cuyas paredes está ocupada por un cristal para " ser visto y no ver", desde donde, sin apercibirnos en un primer momento, se escucha por dos personas la práctica

totalidad de la entrevista, hasta que me percibo de su presencia, informando a S.Sª de dicha circunstancia.

Se muestra nervioso y crispado, llegando en algún momento de la entrevista, a prorrumpir en llanto.

Manifiesta no haber sido objeto de malos tratos,salvo que le han colocado las esposas con mucha fuerza.

Refiere haber sido trasladado en el día de ayer al Hospital de Basurto, para efectuar un reconocimiento médico, habiendo hecho el recorrido con la cabeza tapada con una manta.

Refiere no haber ingerido alimento sólido desde el momento de su detención, por tener intención de iniciar una huelga de hambre.

Detenido por la Policía Autónoma.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Caso nº 16. MC.C.P

INFORME PERICIAL

Bilbao, a DOCE de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa - - .

Ante el Sr. Juez de Instrucción de mí el Secretario, comparecen los Peritos designados para la práctica de esta diligencia D. R.A.M , profesión MEDICO FORENSE y D. , profesión y vecinos de , mayores de edad, los que después de jurar desempeñar el cargo para el que han sido designados bien y fielmente, según su leal saber y entender y de ser advertidos de las prescripciones legales, fueron interrogados e informan:

Que en el dia de la fecha y siendo las 23.15 horas, en las dependencias de la Clinica Forense, ha procedido al reconocimiento de MC.C.P de 35 años de edad, la cual se presenta asustada, nerviosa, con llanto facil y muy desconfiada. Refiere haber sido detenida por miembros de la Guardia Civil sobre las 17,30 horas de dia de hoy, habiendo sido encapuchada y traslada a un paraje boscoso que ignora su localizacion, donde ha sido desnudada y golpeada ignorando con que ha sido golpeada. Refiere asimismo que ha sido objeto de colocacion de bolsa de plastico, provocandole cuadros de dificultad respiratoria. Posteriormente ha sido trasladada a las dependencias de la G.Civil, donde ha sido golpeada de forma repetida, con un libro grueso en la cabeza obligandosele a estar permanentemente con la cabeza agachada.

En el reconocimiento fisico se objetiva, una equimosis de color rojo violaceo de 3 x 2 cm. en dorso de mano izquierda, de caracteristicas muy recientes y hematomas similares en nudillos de cuarto y quinto dedo de la misma mano, de dimensiones pequeñas .

Hematoma en cuero cabelludo, region parietal izquierda alta de unos 2 cm. de diametro, con zona equimotica en su vertice.

Equimosis de color rojo violaceo de caracteristicas reciente, de 1 x 1 cm. en puente nasal sin afectacion a la palpacion de los huesos propios nasales.

Tres erosiones rojizo violaceas, localizadas en region subaxilar derecha de aproximadamente un cm. cada una de ellas.

Todas estas lesiones no presentan bordes definidos no siendo posible determinar la naturaleza del objeto productor de las mismas su coloración indica que son de caracter muy reciente .

Papel de Oficio UNE A-4

.../....

Entre los antecedentes de esta persona consta, según refiere, haber sido intervenida de carcinoma de vejiga, en 1985, con tratamiento radioterapico, y quimioterapico habiendo sido reintervenida por ultima vez en 1988, por recidiva. Actualmente no presenta sintomatologia refiriendo no haber presentado ningún cuadro compatible con aparicion de nuevo del mismo cuadro.

La lesiones observadas son en principio de caracter leve, no precisando mas que de tratamiento sintomatico.

Leida que le ha sido, se afirma y ratifica y firma con s.sª y conmigo de que doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Caso nº 17. F.S.R

INFORME MEDICO FORENSE

En la villa de Bilbao, a 4 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

En el Juzgado de Guardia, ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, y de mi, el Secretario, comparece Dª E C.H , médico-forense en funciones de guardia de este Juzgado, quien, despues de jurar desempeñar el cargo para el que ha sido designada bien y fielmente, según su leal saber y entender y de ser advertido de las prescripciones legales, informa :

Que siendo las 19 horas 58 minutos, se ha personado en las dependencias de la Policia Autonoma de Bilbao, junto con la comisión judicial y con la asistencia del Ministerio Fiscal, a fin de realizar el reconocimiento médico forense de : F. S. R que se ha realizado en despacho de declaraciones anexo al parking, obteniéndose el siguiente resultado :

Se trata de un individuo vestido con pantalón azul marino y camisa de manga corta de color claro, presentando el pantalón, tanto por delante como por detrás, adheridos múltiples residuos de fibra de lana o tejido sintético.Se encuentra desorientado en tiempo y espacio refiriendo que considera que son las 12 horas de la mañana, sin saber precisar el día de la semana.

No refiere síntomas digestivos excepto anorexia si bien refiere que aunque le han ofrecido alimentos solo ha tomado agua y algo de fruta desde el último reconocimiento forense.No refiere malos tratos físicos insistiendo en que está muy bien.

Se le ofrece trasladarle a la clínica forense y el explorado insiste en que no lo desea y que se encuentra bien.

No refiere sintomatología excepto sensación de mareo sin pérdida de conciencia.

Presenta intensa hiperhemia conjuntival sin lagrimeo, manifiesta y se aprecia cansancio pues duerme periodos breves de tiempo no superiores a una hora.

Exploración :

- Temperatura axilar : 36,7º C.
- Tensión arterial : no se logra tomar por estar estropeado el esfignomanómetro, tomandose posteriormente a las 22 horas y siendo ésta de 170/100.

Inspección Corporal :

— Papel de Oficio — UNE A-4

- Hematoma negruzco de 1 cm. de diámetro en tercio medio, cara anterior y otro similar en cara interna tercio inferior de brazo izquierdo, de data superior a 48 horas por su coloración y cuya forma no permite establecer el objeto contuso de producción.

No se aprecian otros signos de lesión externa reciente a la inspección corporal o palpación craneal, si bien no se ha retirado la ropa interior.

Se considera adecuado sea sometido a observación por los mareos que refiere así como a vigilancia y control de su tensión arterial por lo que debe seguir la medicación prescrita.

CONSIDERACIONES MEDICO LEGALES

No es deseable realizar un reconocimiento médico forense en dependencias del Ministerio o Consejeria de Interior, no tanto por no disponer de despachos propiamente médicos como el inadecuado utilizado en este reconocimiento, como por la falta de colaboración del explorado, no lográndose una buena anamnesis que va a guiar la exploración posterior en las dependencias en las que se realiza su incomunicación y detención, por la situación psicológica reactiva a dicha situación.

No es posible con los métodos diagnósticos que se posee (toma de constantes vitales, inspección, palpación, auscultación) diagnosticar los malos tratos referidos por el explorado en el día de ayer al Dr. M , para lo que estaria indicado determinaciones analíticas bioquímicas y encimáticas que no es posible realizar en los reconocimientos tanto en dependencias policiales como en la clínica médico forense.

Leído el presente informe, se afirma y ratifica en el contenido del mismo, y lo firma con S.Sª, de lo que yo doy fe.

0B0257295

Caso nº 18. O.A.P Detenido por la policia Nacional.

INFORME PERICIAL

En Bilbao, a venticinco de Octubre de mil novecientos ~~ochenta y~~ noventa y uno.

Ante S. S.ª asistido de mí el Secretario comparece D. G. P. L, mayor de edad, casado, de profesión médico forense y vecino de esta Villa, el cual manifiesta:

Que sobre las 21 horas del día de la fechaz se ha personado en el Hospital Civil de Basurto en el pabellón Jado, a fin de reconocer a
el cual en ese momento está prestando declaración ante el abogado de guardia y la policia.

Ante la presencia de este perito suspenden la declaración y permiten la exploración del referido anteriormente.

Se encuentra acostado en la cama sin sueros,con numerosos apósitos en ambas extremidades superiores e infreiores asi como en tórax y abdomen. La cabeza asi mismo presenta varios apósitos y está recubierta de una malla (para sujección de los apósitos).

Refiere dolores generalizados de estómago, pitidos en oido izquierdo,síntomas que ya ha consultado con los médicos asistenciales, está cansado manifestando haber sido sometido a interrogatorios muy prolongados. No refiere malos tratos físicos.

Está orientado en tiempo y espacio, lúcido y coherente aunque algo ~~alentecido~~ enlentecido, con disminución de la atención y concentración.

Este perito tiene acceso a la historia clínica en la que constan como diagnosticos:

- multiples heridas penetrantes con pérdidas de sustancia en cara, parte anterior del torax, abdomen, ambos muslos, pies y extremidades superiores.
- herida inciso contusa en región frontal izquierda que requiere puntos de sutura, dos heridas inciso contusas más profundas pero sin lesión osea en hombro derecho que requieren sutura y denaje.
- Erosiones múltiples.
- en la radiografía se encuentran restos de metralla en rodilla derecha.
- ante la sospecha de una lesión ocular ha sido trasladado al Hospital de Cruces, al Servicio de Oftalmologia, donde han diagnosticado ulceras corneales y probable uveitis traumática, volviendolo a remitir al Hospital de Basurto.

Caso nº 19. V.O.A.

-Informe realizado el 19-2-1991 en Dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil (D.G.G.C.) por el forense R.G-L.C.

Manifiesta encontrarse bien y no desear reconocimiento médico.

Caso nº 20. L.R.P.

-Informe realizado el 19-2-1991 en D.G.G.C. por el forense R.G-L.

Manifiesta no desear ser reconocido, sin embargo las lesiones que presenta de caracter leve, descritas en informe médico anterior continuan en evolución favorable.

Caso nº 21. I.A.I.

-Informe realizado el 19-2-1991 en D.G.G.C. por el forense R.G-L.

Se encuentra en estado síquico normal, físicamente sus lesiones leves descritas anteriormente en otro informe médico, continuan en evolución favorable sin ninguna complicación.

-Informe realizado el 20-2-1991.

Se encuentra en evolución favorable de las lesiones descritas en otros informes, todas de caracter leve, salvo complicación y su estado síquico es normal.

Caso nº 22. B.A.S.

-Informe realizado el 19-2-1991 en D.G.G.C. por el forense R.G-L.

Se encuentra en buen estado síquico y en favorable evolución de las lesiones de caracter leve que presenta, no existiendo rechazo a los puntos de sutura que presenta en ceja derecha.

_Informe realizado el 20-2-1991 por L.L-G.

Que el dia 18-2-1991 se ha personado en la D.G.G.C. para reconocer a B.A.S. la cual evoluciona favorablemente de las lesiones ya reseñadas. Se instaura tratamiento anti-inflamatorio y analgésico. No refiere malos tratos.

Caso nº 23. M.G.E.

-Informe realizado el 19-2-1991 en D.G.G.C. por el forense R.G-L.

No desea reconocimiento y se encuentra en buen estado físico y síquico.

Caso nº 19,20,22 y 23.

-Informe del 20-2-1991 realizado en los calabozos de la Audiencia Nacional por el forense R.G-L.

"Todos los cuales se encuentran en buen estado síquico dentro de su situación y físicamente normal con evolución muy favorable de las lesiones que algunos de ellos presentaban, según informes emitidos en el día de ayer y el dia 17."

3 . .Testimonios de personas detenidas.

1.2.1. POR LA POLICIA AUTONOMA

Caso nº 24. .. A. I. S ..

Fecha de detención: 30-08-1.991

Puesta en libertad sin cargos el 3-09-1.991

Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia de Bilbao el 4-09-1.991

A las 4 y pico de la mañana cuando volvía a casa me rodearon de 12 a 15 tipos justo al pisar el portal; entre los que salieron de los coches, 3 o 4 uniformados y los demás vestidos de civil.

Tan pronto como entramos me mandaron identificar y dijo uno que me pusieran las esposas y que me llevaran. Así, me cojieron entre dos y empezaron a atacar con preguntas, amenazándome (más de 6 meses de Carabanchel, terrorista,...). Me subieron a casa y me dijeron que era mentira que que él staba en casa porque yo sabía que entraba a trabajar a las seis. Me tuvieron contra la pared mientras registraban y preguntaban a un compañero de piso (creo que Iosu) en algún lugar de la casa.

Seguidamente me bajaron al portal me pusieron las esposas y entonces uno me empezó a leer mis derechos.

Así cuando dijo que tenía derecho a un abogado otro lo negó.

Yo protesté diciendo que como me leia mis derechos después de que me acusaron dos tipos, donde estaba el derecho para estar callado, etc.

Pero sin más me llevaron al coche, callados y sin decirme nada, uno era el conductor y el otro se puso a mi lado. Me llevaron a Galdakano y me metieron en una celda, me dijeron que me quitaban el reloj, las pulseras, la cadena y demás y que esperase porque tenían que registrarme. Entonces entraron en la celda dos chicas, y una me dijo que me desnudara.

Dije que no, y ella que temía que me autolesionara. Dije que no tenía intención de autolesionarme y le dije que si ella me quería lesionar, ella misma tenia que desnudarme

En el coche con las dos chicas,les dije que tenia la esposa muy prieta y me respondieron que no tenían la llave.

A la entrada de Gasteiz me mando agachar la cabeza porque no tenía que ver por donde estaba.

Al llegar allí,bajar del coche,me pusieron una manta encima de la cabeza y me llevaron a la celda.

Allí habia un bloque de cemento,la cama,con una esterilla y ningún tipo de luz.

Durante mucho tiempo no oí nada y cuando me entraron ganas de orinar,llamé a la puerta pero no vino nadie.

Al lado de la puerta creia que había visto un desagüe al entrar y despues de buscarlo tuve que orinar ahí mismo,muy avergonzada por lo que a la mañana me dirian.

Luego me obligaron a levantarme a ponerme mirando a la pared,me taparon con una manta y entre 3ó4 me llevaron a un ascensor y después a una celda,entre murmullos y risas.

Calculo que me tuvieron durante todo el tiempo con la manta (unos 45 minutos) o algo más. Se oía bastante gente,risas,silencios y comentarios en voz baja.

Cuando les dije que me estaba axfisiando me respondieron que si era buena y respondíala verdad a lo que me preguntarán entonces me la quitarían.

Al acabar,calada de arriba a abajo, me llevaron de nuevo a la celda.

Cuando abrían la mirilla con mucho ruido (unas 3 o 4 veces),gritaban que miraras a la pared.

En una de esas ocasiones,abren la mirilla y me gritan: !ponte contra la pared,anda hacia adelante,hacia atras,hacia delante!....y de nuevo de pronto cierran con un portazo.

Entoncés supe que estaba con más gente porque oí lo mismo unas 3 o 4 veces.

Más tarde me dieron un antifaz y me llevaron a donde el abogado,médico forense y uno que se presentó como juez-instructor.

Alegé tortura psicológica y conté lo de la manta.

Me preguntaron si tenía lesiones y si quería que los otros saliesen para hacerme una revisión. Le pregunté a ver si era obligatirio,me dijo que no y me negué.

Después me llevaron a la celda,a hacer las ficha,las huellas y las fotos (parece ser que las hicieron mal).

De nuevo otra vez a la celda y de nuevo ahora con antifaz,después de pasar un rato,me llevaron a otro interrogatorio.

Conmigo tan solo hablaron dos,como si fueran colegas.De repente entró otro y dijo:ala si,nos vamos a creer que estás amnésica;ven a dar unas vueltasy con prisas me llevó entre las sillas;pero los otros con palabras fuertes le dijeron que se marchara.

Para acabar les dije que estaba mareada porque no había comido nada.

Caso nº 25. F. A

Fecha de detención: 30-8-1991
Puesto en libertad sin cargos: 3-9-1991
Denuncia toretura ante el Juzgado de Guardía: 4-9-1991

Sobre las 3.30 de la madrugada del jueves,estaba en la cama cuando oi un timbrazo.Me levanté y seguido sonó otro timbrazo.Después miré por la mirilla y vi como unas linternas me deslumbraban y también ví a muchos policias,con lo cual abri la puerta.

Seguido me agarraron por el cuello y me sacaron a la escalera,me tumbaron en el suelo con un pie en la cabeza y otro en la espalda y me esposaron.Me preguntaron muy nerviosos si habia alguien más en la casa.Yo les dije que no con lo cual me hicieron pasar a mi por delante como escudo por todas las habitaciones.Al ver que no habia nadie más,me bajaron a un furgón y al cabo de una media hora me llevaron,creo que a Galdakao.

Alli empezó el interrogatorio en plan suave,dando los datos mios y los de las personas con las que vivia.Hasta entonces el trato habia sido brutal pero se calmó.

Pasado el primer interrogatorio me taparon la cabeza con una txamarra y me metieron en un coche camuflado hasta Vitoria.Durante el camino iba en el asiento de atras entre dos agentes que durante todo el camino,siempre con la txamarra en la cabeza y con síntomas de axfisia,no dejaron de acosarme con preguntas,amenazas y chantajes,tales como: "sueltalo todo o te pegamos un tiro aquí mismo" o "dinos tú todo y a la novia la soltamos",o "eres una puta lacra y vamos a acabar con todos vosotros".

Una vez en Arkaute,yo llegué con el pantalón del chandal y las zapatillas de casa,me metieron en una celda de aislamiento y estuve durante una hora con la luz de la celda intermitente y durante unas dos horas con constantes golpes en la puerta.Seguido me colocaron una manta sobre la cabeza y toyalmente a ciegas me subieron a una habitación.Por el camino me decían que iba a probar la bañera y que iba a recibir muchas ostias.

Arriba me colocaron en posición vertical a la pared con la cabeza apoyada en esta y los pies en el suelo.Así estuve hasta que las piernas se me doblaron.No dejaron de acosarme a preguntas mientrás me amenazaban con que iba a probar la bañera.

Seguido me mandaron hacer flexiones,siempre con la manta,y sin ver nunca la cara de los ertzainas.Estuve como hora y media flexionando mientrás me acosaban a preguntas.Pasado esto me mandaron a la celda y estuve hasta el sábado a la mañana sin probar nada (unas 35 horas).La noche del viernes tuve una entrevista con la

forense que me reconoció e hizo un informe y una sesión de fotos y huellas.Después de finalizada la entrevista,hasta el viernes a la madrugada qwue fué el siguiente,estuve en la celda a oscuras y con constantes golpes en la puerta e intermitentes en la luz.

Me volvieron a subir a una habitación con la manta puesta y diciéndome que lo que habían hecho hasta ahora no era nada.Luego me sentaron en una silla y me tuvieron durante dos horas o más con la manta axfisiándome y no dejando de hacer preguntas con algún golpe de vez en cuando en la cabeza.

Luego estuve en la celda desde el viernes a la madrugada hasta el sábado a la tarde en que me volvieron a hacer pruebas dactilares y fotos y seguido me dijeron que tenía que hacer una declaración con el abogado.Me dijeron sí tenía una camiseta ,les dije que no y me dieron una.Hice la declaración y después me dijeron sí quería ducharme.Me duché sin toalla y jabón y me dieron ropa que había traido mi madre junto con la camiseta que me habían dado antes.Yo hasta entoncés había estado con el chandal todo sudado y meado, así como con las zapatillas de casa.

Desde el sábado a la madrugada hasta el domingo a la tarde que fué el último interrogatorio estuve en la celda,saliendo sólo para mear o cagar,siempre con gafas y con ertzainas delante.El interrogatorio del domingo fué suave a nivel físico,pero a nivel síquico seguía siendo muy duró con muchas preguntas y de manera acosante.Desde el domingo a la madrugada hasta el día de Madrid estuve en la celda.

En estos días tuve todos los días a la noche visita con la médico-forense,una visita que te relajaba.La comida durante estos días estaba basada en el desayuno de un café con bollo y un bocadillo al día.

Desde el domingo a la madrugada hasta el martes a la madrugada me dejaron más o menos en paz.

El viaje a Madrid fue esposado con las manos atrás y entre dos en un coche camuflado.Fué un viaje duro en el que estuve a punto de marearme dos veces por la presión de las esposasy la mala postura. Ya en Madrid fue normal hasta la visita del Juez.

Durante la estancia en Arkaute en diversas ocasiones oía muchas quejas de Kepa que estaba en la celda de al lado.Quejas a causa de las torturas que estaba sufriendo,y en una ocasión que le bajaron a un interrogatorio pidió médico nada mas llegar a la celda y estuvo 8 horas hasta que vino la forense.

La celda en la que he estado ha sido una constante tortura sicológica,tanto por sus dimensiones como por la luz y la cama que no era sino una esterilla.

Caso nº 26. J.G

Fecha de detención: 30-8-1991
Puesto en libertad sin cargos: 3-9-1991
Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia: 4-9-1991

Entramos en casa de Josu a las 3.45.Al abrir la puerta nos pusieron contra la pared y nos quitaron todo lo que llevabamos encima,nos esposaron y nos mantuvieron así durante unos 10 minutos.Acto seguido entró uno de paisano,le agarró a Josu por los pelos y le empezó a preguntar quienes eran los que estaban abajo.Luego me agarró a mí y me llevó de los pelos al water,me metió la cabeza dentro y dió la bomba del agua.Después nos llevaron al suelo de la cocina y permanecimos allí esposados durante unos 20 minutos,boca abajo.Nos bajaron a los coches patrullas y nos llevaron a Galdakao.

Allí nos quitaron los colgantes,relojes,cordones.Nos sacaron y fuimos a Gasteiz en coches particulares.Uno conducía y el otro iba detrás con cada uno (esposados).Llegamos a Arkaute y directamente a la celda.Estuve con la luz en la celda las 24 horas del día de todos los días.

Cuando llegamos había gente encapuchada.Para ir al water,a la celda,a los interrogatorios,siempre iba encapuchado,o bien con gafas,con una manta o un antifaz.Al poco de llegar abrían las mirillas de las celdas y nos nombraban.Nos decían: Jabi ponte contra la pared y no mires.Entraban,te tapaban los ojos y te llevaban a donde interrogaban.

En el primero de los interrogatorios me obligaron a hacer flexiones hasta caer agotado.De vez en cuando me agarraban del pelo y me decían: !venga recuerda,haz memoria!.Al finalizar el primer interrogatorio me dijeron: " Bueno te vamos a llevar a descansar y a que hagas memoria y como nos enteremos de que nos has mentido te vamos a destrozar.

El segundo interrogatorio fué el mismo viernes y esta vez con una manta sin quitármela de encima en ningún momento durante unas 2 horas(hacía un calor axfisiante)).

En las celdas constantemente abrían las mirillas,nos hacían ponernos de pies y nos hacían andar para adelante y para detrás.li

El primer día me tomaron dos veces las huellas e hicieron fotos,repitiéndose el domingo y el lunes.

El sabado nos dejaron ducharnos y tuve dos interrogatorios más relajados,sin poder ver,sentado y con uno enfrente pegado a mí.

Cantidad de preguntas intentaban herirte a nivel personal,en tu relación con la gente sobre la que preguntaban.El sábado a la noche-madrugada me tomaron declaración con un abogado de ofocio.En ese momento les comunicaron el

fallecimiento del ertzaina herido y hubo un momento tenso en el que me insultaron.

El último interrogatorio fue el domingo de noche.Me preguntaban a ver si les conocía y cómo estaba.Kepa estaba en la celda de enfrente y por una mirilla veía cada vez que se lo llevaban y lo traían.El domingo fué el peor día que le ví,con marcas en la cara,respiraba agitadamente y se quejaba del bazo.Decía que no podía comer y algún ertzaina comentó que tenía décimas de fiebre.Kepa pidió por favor que llamaran al médico,lo cual no hicieron.La médico-forense me confirmó el domingo a la noche cuando me reconoció que ella llevaba un busca y que en ningún momento tuvo aviso.

Por fín el lunes a la tarde estabamos cada uno en coches camuflados con el chofer y un ertzaina a cada lado y fuimos conducidos esposados hasta Madrid.

Caso nº 27. I.G

Fecha de detención: 30-8-1991
Puesta en libertad sin cargos: 3-9-1991
Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia: 4-9-1991

La detención fué sobre las 17 horas más o menos.Esposada me subieron hasta casa y en el piso,ya en el suelo y con la cara cubierta,preguntando por mi compañero me dieron los primeros golpes.Después,ya en la sala,comenzaron a registrarlo todo,obligándome a contestar el portero automático cada vez que mi familia,que me estaba esperando abajo,llamaba.Si contestaba algo que no debía,me "corregían".

Después dejaron subir a mis padres,aunque no les ví,y después de 4 horas(luego me dijeron el tiempo que había estado),me trasladaron hasta Arkaute.Al llegar me quitaron las pulseras,el reloj,y el cinturón.Me tomaron las huellas y las fotos y después al furgón.

No pasó mucho tiempo y me llevaron a un piso para interrogarme.De pie,con una manta hasta los pies estuve durante mucho tiempo contestando las preguntas de dos zipaios y otra tia que era la que iba de dura.Despues de esto me bajaron de nuevo (siempre cubierta con la manta).

Enseguida volvieron a subirme y se repitió la historia,pero esta vez me ajustaban la manta y me obligaban a flexionar las piernas y a mantener la cabeza hacia abajolo que hacía que todo el peso de la manta lo aguantase en el cuello.Cuando intentaba ponerme derecha o dejar paso para que el aire entrase me pegaban en las piernas.Todos los interrogatorios fueron así.

En varias ocasiones mantuvieron las puertas de las habitaciones abiertas para que escuchara a Itziar llorar y lamentarse en la habitación de al lado.En otro interrogatorio me colocaron enciima de unas manchas de sangre que había en el suelo.Cuando tubieron noticia de la muerte del ertzaina entró uno muy decidido para decirme que después entraría a visatarme.

Los interrogatorios fueron 2 el dia 30, de madrugada.También 2 y durante la noche el día 31 y el día 1 otros 2 durante la tarde,después hasta la noche no me volvieron a sacar.

En los interrogatorios esperaban siempre hasta verme agotada y arriba nunca me dieron agua,sólo abajo y si lo pedía.El lunes día 2 vino el que luego me tomó declaración y me dijo que intentarían sacarme libre;me cubrieron sólo con el antifaz y me volvieron a meter en el furgón hasta que llegó la forense.Con ella estuve en 3 ocasiones,aunque sólo me reconoció en 2,pues el primer día,sábado,

aún no tenía notificación de mi detención.

Después de eso volvieron a por mi a media noche y me comunicaron que estaba libre.Me tomaron declaracion y después el que me interrogó ese día me llevó a casa personalmente.Durante esos días me dieron 4 bocadillos y dos días me dieron desayuno.Me duche en tres ocasiones.

Durante el registro en casa tomaron como testigo a una vecina del 7º piso que "curiosamente" subió con su novio que es zipaio.

Volviendo al tema de la furgoneta,comentar que por lo reducido del espacio no podía ni ponerme de pie,ni permanecer totalmente estirada y por las noches hacía mucho frio y yo estaba con la ropa totalmente empapada en sudor.(Todo el tiempo que estuve detenida y cuando no estaba siendo interrogada estuve encerrada en un furgón policial). El martes ,ya en casa,el instructor que me trajo a casa me llamó para "interesarse por mi estado".

Volviendo a los interrogatorios era habitual que mencionaran a los pikolos que iban a llegar a interrogarnos o a un tal basurde.

De casa no se que se han llevado.Tenemos el piso precintado y me han dicho que no puedo entrar.

Caso nº 28. J. U

Fecha de detención: 30-8-1991
Puesta en libertad sin cargos: 3-9-1991
Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia: 4-9-1991

Sobre las 4 de la madrugada del viernes llegamos a casa Javi Ganuza y yo,fué el momento de la detención.La casa estaba completamente llena de ertzainas.En el momento de abrir la puerta nos estamparon contra la pared,acto seguido nos pusieron las esposas con las manos a la espalda y seguido nos tiraron al suelo de la cocina y cabeza abajo.

Después de varios insultos fuimos trasladados a Galdakao donde nos quitaron todas las pertenencias que llevabamos encima.Al poco de esto nos llevaron a Arkaute.Ya en Arkaute me introdujeron con una manta en a cabeza a una celda y a los pocos minutos tuvo lugar el primer interrogatorio.

En este primer interrogatorio,además de insultos me hicieron hacer flexiones hasta que se me doblaban las rodillas y me caía al suelo.Ellos me obligaban a levantarme y a seguir haciéndolas fuese como fuese.Esto duro bastante tiempo. Las flexiones consistían en estar de pies y agacharte con una manta en la cabeza y un foco de luz al lado,de forma que acababas totalmente calado y doblado.De seguido sin quitarme la manta en ningún momento me sentaron en una silla donde uno de los ertzainas se me colgaba del cuello prosiguiendo así el interrogatorio hasta que el cuello se te quedaba dormido.Entoncés te mandaban levantar la cabeza cuando estaba claro que no podías.En ese momento el ertzaina me levantó de la silla de un tirón produciéndome un fuerte dolor.Ahí acabó el primer interrogatorio.Me dijeron que fuera a descansar para hacer un poco de memoria,que luego seguiríamos.

Aproximadamente dos horas después vino el segundo interrogatorio.Me amenazaban con que me caerían 7 o 9 años si no habalaba y todo con unas presiones mentales de la ostia.Una vez en la celda,después de estar totalmente empapado no me dieron ninguna manta con lo cual pasaba mucho frio.En la celda la luz estaba todo el tiempo encendida.No me dejaban ni sentarme ni tumbarme.Cada poco tiempo pasaban por la celda para ver como estabas y te obligaban a estar de pie y contra la pared.
Los interrogatorios del viernes a la noche y el sábado a la madrugada iban en la misma línea de presiones y contundencia.Una hora antes de los interrogatorios nos sacaron fotos y nos tomaron las huellas (lo hicieron dos veces porque según dijeron la primera vez les salió mal).

Después del primer interrogatorio pasó la médico-forense con el juez y su secretaria.

Después de la visita de la forense tuvo lugar el segundo interrogatorio,comenzando con un golpe en la cabeza y amenazas de 30.000ostias,además de las flexiones y lo antes descrito.

Cada vez que te sacaban de la celda te ponían la manta,antifaz o gafas con tapas negras,incluso para ir al water.La manta que me ponían olía a devueltos y vete tú a saber donde había estado.La celda era de reducidás dimensiones 1.20×3, la cama era de piedra y para dormir sólo nos daban una esterilla muy fina.

La declaración me la tomaron con una secretaria que estaba todo el tiempo insultándome sin que el abogado de oficio,allí delante,dijese nada.

Los interrogatorios siguieron en la misma tónica,quizás algo más suaves y llevaderos,hasta el martes a las 5.50 horas de la mañana que nos llevaron a Madrid en coches particulares.El traslado fué muy duro ya que las esposas (llevabamos los brazos esposados a la espalda) provocaban una fuerte hinchazón y dolor en las muñecas.

Caso nº 29 K.M

Fecha de detención: 29-8-1991

Ingreso en prisión: 3-9-1991
Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia: 4-9-1991

E l jueves 29 de agosto,nos encontrabamos en el parque de Etxebarria (BILBO),y cuando nos disponíamos a marchar, se nos echó encima la Ertzaina.Cuando se nos echaron encima se nos presentaron,nos tiraron al suelo y nos esposaron con las manos a la espalda.Nos encontrabamos en el suelo,bocabajo con 5 o 6 ertzainas que nos daban algún "cachete" si levantabamos la cabeza.

Oimos disparos.Estaban muy nerviosos y gritaban pidiendo una furgoneta para nosotros.Estuvimos en el suelo una media hora hasta que llegó la furgoneta.Nos metieron en ella y con nosotros vinieron dos ertzainas.Aquí empezaron los golpes y las preguntas.Los golpes eran en la cabeza con las manos y patadas en todo el cuerpo,amenazas e insultos.

Nos llevaron a Arkaute.Allí nos separaron y empezaron los interrogatorios.Me pusieron una manta en la cabeza y empezaron los golpes,en la cabeza y en todo el cuerpo;me arrastraron un par de veces por la habitación.Todavía continuabamos esposados con las manos atrás (al cabo de unas horas me las quitaron).Me quitaron la manta y me pusieron un antifaz.Me encontraba en el suelo después de haberme arrastrado y allí continuaban las patadas en todo el cuerpo menos en la cabeza.Cuando me querían pegar en la cabeza me ponían la manta y me sacudía (no sé con que) un ertzaina que le llamaban "el tigre".

La primera sesión duro baštantes horas.Me bajaron a las celdas y luego me

subieron otra vez (estuve en la celda alrededor de una hora).Allí se repetían las mismas escenas: golpes,amenazas de matarme justificando que me había querido escapar,insultos,amenazas a mi familia y demás.

La segunda vez que me bajaron era de día.Estaba el típico que va de "bueno" y que decía que él no quería pegarme pero que tenía que colaborar.Estaba con él hasta que venían los demás y empezaban de nuevo.Empezaron las flexiones tambien.Con una manta puesta por la cabeza hacía flexiones hasta no poder más y caer derrumbado al suelo.Me hacían ponerme con los pies flexionados,la espalda recta y las manos atrás.

El día en que se enteraron que el ertzaina había muerto me incrementaron los golpes,insultos,la rabia

Hubo un día en que dijeron que había venido la Guardia Civil y que querían estar con nosotros y estuvieron.Nos dieron bastante caña.Nosotros creemos que fué el teatrillo que montaron.Así estuvimos los cinco días.

Paso más de un día hasta que pude comer un bocadillo.A consecuencia del antifaz cogí conjuntivitis y también me dieron unos fuertes dolores a la altura del bazo.Los primeros días apenas dormimos.

Un día me llevaron a Bilbo a reconocer un piso y fuí esposado y con unas gafas negras.

Decir también que hasta el tercer o cuerto día cuando me dieron una ducha y ropa limpia estuve en la celda con la ropa calada y con la manta de los interrogatorios también mojada;los escalofrios eran constantes.

Y eso fué todo más o menos.He adelgazado unos kilos,tengo la tensión baja y he seguido con la conjintivitis unos días más.

El día 3 de setiembre nos levantaron hacia las 5 de la mañana y nos llevaron a Madrid.

Decir tambien que ese día lo primero que tomamos fué la cena en Carabanchel,nada más.

Caso nº 30. R. I

Fecha de detención: 29-8-1991

Ingreso en prisión: 3-9-1991

Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia: 4-9-1991

El día de la detención la Ertzaintza nos tiró al suelo colocándonos las

esposas a la espalda.Yo recibí un golpe en la cara y una patada en la boca lo que me produjo sangre.

Seguido nos metieron en una furgoneta donde a Kepa e Itziar los estuvieron golpeando bastante (a mi no me conocian) mientrás estabamos en el suelo.

En Arkaute empezaron las sesiones colocándome una manta,las flexiones y algún golpe que otro se alternaban con amenazas de detención y muerte a mis seres queridos mientrás siguiera en mi actitud de no decir nada.Durante la primera sesión recibí una patada en los testículos.

Durante cuatro días siguieron los interrogatorios con golpes y amenazas,la manta me seguía a todas partes.Esta violencia era producida por 6 u 8 ertzainas.El resto ni me tocó ni me amenazó.

Cabe decir que los conocía por la voz y que el resto se portó mejor (dentro de lo que cabe).

Un día tuve sesion con 4 o 5 guardias civiles.(según la Ertzaintza)

Me dieron golpes en la cabeza y en el estomago hasta caerme al suelo.Me levantaban y continuaban machacándome.Por cierto no tenían acento de ser de fuera.Fué el peor día.

En la primera declaración me negué a declarar por la mala situación psicológica en la que me encontraba,declarando que me sentía amenazado por la Ertzantza si no declaraba a su gusto.Me dijeron que estaba acabado y que dijera lo que dijera en la declaración iba a tener detrás tanto a la guardia Civil como a la misma organización E.T.A.

Al negarme me subieron a arriba con la siguiente sesión de manta,hasta que me decidiera a declarar todo lo que querían.

Durante dos días tuve fuertes diarreas y esputos con sangre (declarado ante la Ertzantza y médico-forense);sicológicamente estuve destrozado.

Caso nº 31. F. S. R

Fecha de detención: 2-9-1991

Ingreso en prisión: 6-9-1991

Denuncia tortura ante el Juzgado de Guardia: 4-9-1991

Me introdujeron en un coche hasta los calabozos en los bajos de la calle Mª Diaz de Haro.Una vez que me despojaron del reloj,cadena con tres medallas,cinturón,gafas,llavero y documentación,empezaron las torturas sobre mí.

Me colocaron,creo que fué un pasamontañas de los beltzas al revés,para que no viese nada.Después me colocaron sobre la cabeza una manta que he tenido encima durante

el tiempo de torturas.Respiraba con dificultad cuando me la ajustaban al cuello.La tragedia empezó así: me colocaban con las rodillas inclinadas y la cintura hacia abajo,y las manos sujetas a la espalda y cabeza,golpeándome riñones,cuello,cabeza,patadas con golpes en el estómago.Con insultos de todo estilo,hijo puta,cabrón,mal nacido,mercenario.Vas a morir pero sin tiro alguno.Vas a morir que parecera muerte natural.Terrible era cuando me estiraban de las orejas,así se abrian más los tímpanos,entoncés me gritaban en los dos oídos a la vez,con variables insultos.Esto lo hacían siempre un hombre a cada lado.Con esto casi me quedaba sin sentido.Que yo recuerde un médico vino a verme unas 3 o 4 veces.Perdí el sentido varias veces.En las caidas alguien me cogia por delante o por detrás para que no me desnucara y no quedaran huellas.

Me dí cuenta dos veces que mis manos no las distinguía como tal;eran como si no tuvieran forma;eran como todo un bloque de un color gris.

Pedía agua con alguna frecuencia.La sed era terribles.Alguna vez me dieron ,otras no.Recuerdo que una de las veces que vino el médico,ordenó que me diesen una botella con agua,sal y azucar.La primera "sesión" de torturas,según me comunicó un jefe de ellos,fué de 17 horas seguidas,sin parar un momento.Es decir desde las 4½ de la tarde hasta las 11 de la mañana del día siguiente.

No me dejaron dormir en ningún momento.Salvo la noche del miércoles,ya que el jueves me iban a llevar hacia Madrid.

Cuando me llevaron a declarar,yo podía decir tanto una cosa como otra,puesto que no era yo ni parecido.No se ni lo que dije.En el careo con Loroño intenté dejar claro sobre las torturas llebadas a cabo conmigo,pero el sr juez Garzon me dijo que ya se había pasado la oportunidad,ya que él,me preguntó el primer día y yo debido a mis malas condiciones mentales,me negué.

Caso nº 32 K.S.A

La detención fué a las 4.30 de la madrugada del día 7-10-91 cuando oimos el timbre y al coger Itsaso el teléfono del portero automático me dijo que era la poli y comenzaron a golpear la puerta. Entraron armados y cogieron a Itsaso y la pasaron a la sala encañonándola con varias armas. A mí me cogieron de un brazo y retorciéndomelo me pusieron contra la pared del cuarto, teniéndome así hasta que terminaron el registro. Una vez de terminado me pusieron las esposas, me taparon los ojos y me echaron una manta por la cabeza llevándome a lo que creo era un coche pues iba muy rápido. No me dicen a donde me llevan y me hacen meter la cabeza entre las piernas hasta el lugar donde llegamos. Me suben en un ascensor y comienzan a interrogarme, a grito pelado y con empujones, al poco de llegar al calabozo donde

despúes de poco tiempo me suben.

Siempre tengo los ojos tapados y la manta echada por encima de la cabeza, por lo que pierdo la noción del tiempo. Se que se dan varios interrogatorios que al principio son con gritos y mucho ruido como para asustarme, y a medida que no consiguen nada comienzan los empujones y las flexiones; flexiones que con el calor que dá la manta sudas de una manera impresionante. Más tarde pasaron a enrollarme la manta alrededor del cuello con lo que se hace más dificil respirar, pues tienes la manta completamente pegada a la nariz y la boca.

Después de varias horas de flexiones, así me parece a mi al menos, estás completamente empapado y el suelo completamente mojado con tu sudor, y esto unido al cansancio hace que me caiga varias veces al suelo. Entoncés es cuando te levantan y te echan un vasito de agua por la cabeza para refrescarte, siendo las gotas que te caen el único agua que puedes tragar, aunque vaya mezclado con tu sudor. Como he dicho antes pierdes la noción del tiempo y no puedes decir con exactitud cuantos interrogatorios y a que horas, pero aproximadamente por cada relevo era un interrogatorio largo con un pequeño descanso hasta el siguiente, e incluso a veces eran dos por relevo.

Lo de las flexiones lo utilizan de continuo apesar de que llega un momento en el que ya no puedes, entoncés te agarran de la manta, te la enrrollan a la cabeza y son ellos los que te suben y bajan pero de una forma brusca. Cuando estás agotado te cogen de los hombros y te dan vueltas, te hacen tropezar al moverte de un lado a otro, no sé si con el objetivo de desorientarte o qué.

Se me ha olvidado antes pero nada mas llegar la primera vez al calabozo me hacen ponerme contra la pared, cosa que hago, y entoncés viene uno por detrás y agarrándome de la cabeza me mete una ostia contra la pared. Cuando el tema comienza a subir de tono te comienzan a golpear en el estómago, la cara contra la pared. Se cuidan muy mucho de no dejarte marcas, pero una vez que me retorcieron las manos me dejaron una marca y otra de las veces que me golpearon contra la pared me hicieron un hematoma en la parte superior del muslo cerca del glúteo. Te sacuden golpes en la cara, pero por encima de la manta para no dejar marcas; cuando caes o te tiran al suelo te dan patadas para que te levantes o bien te pisan la cara contra el suelo. Otra vez me amenazaron con quemarme los huevos con un cigarro, cosa que no hicieron pero noté el calor del cigarro cerca de los huevos. Otras veces me hacían encorvarme, momento en el que se montaba uno encima mio y hacía como que cabalgaba sobre un caballo pegándome en el culo y estirándome de la manta como si fuesen las riendas y cantándome la canción de "doce cascabeles tiene mi caballo".

En otra me sacaron parte del cuerpo por una ventana, pues si bien no veía se notaba el aire y el vacio, y me insinuaron el que me iban a echar.

Te hacian colocar las manos contra la pared obligándote a echar todo el peso del cuerpo sobre ellas, consiguiendo al rato el que se te durmiesen los brazos. Te pasaban alrededor de tu cabeza, no se si cables o dos extremos con corriente pues se oia el chisporroteo; no te lo aplicaban al cuerpo pero te daban la indirecta.

En las flexiones cuando no podía más me colocaban una silla o butaca en la espalda y me empujaban para abajo con ella. También cuando te tienen esposado por la espalda te tiran de las esposas hacia arriba. Te tienen horas de pie, cosa que después de llevar un par de días a todo tren consigue que me caiga dos veces redondo al suelo, pegándome un buen ostión en la cabeza.

El resto era cuestión sicólogica,metiéndose contigo, diciéndote que eres una basura, que te vas a pudrir en la carcel, que no vas a salir vivo de ahí y cosas parecidas: respecto a Itsaso que está detenida (* lo cual era falso), que le tienen haciendo flexiones, que está muy buena aunque un poco gorda, que le han tenido que llevar urgentemente al hospital y que todo es por mi culpa. Se meten también con el crio que va a nacer, diciendo que si va a nacer con los huevos negros de las ostias, que si no me va a conocer y flores por el estilo. Me dicen que el aita, suegro, cuñada y amigos también están detenidos y están sufriendo el mismo trato y esto es por culpa mia.

Como he dicho antes siempre con los ojos tapados y la manta puesta excepto cuando te interrogan los "buenos", cuando viene el forense, cuando la declaración y el viaje a Madrid. Los primeros días después de estar completamente empapado entre todo lo que has sudado y el agua que te echan para espabilarte te bajan así al calabozo y a pesar de la manta no paras de tiritar de frio. Debido a la sed que me hicieron pasar he tenido costra en el labio inferior y los dos labios completamente agrietados.

1.2.2. POR LA POLICIA NACIONAL

Caso nº 34. B.A.A

Fuí detenido el pasado día 9 de febrero del presente año, hacia las 13 h, cuando me encontraba en mi lugar de trabajo. Dos inspectores de policía se personaron en el citado lugar,y trás solicitar mi identificación y mostrarme sus placas, me sacaron del local agarrado de los brazos y a empujones me introdujeron en un vehiculo en el que se encontraban otros dos policías.

Nada más entrar en el vehículo empezaron a golpearme, tanto con la mano abierta como con el puño cerrado, en la cabeza,cara y espalda. Mientrás tanto me hacían preguntas acerca de mi mujer e hijo (inexistente), y me amenazaban de muerte señalando que me iban a pegar dos tiros detrás de las orejas y posteriormente me arrojarían por un barranco. Esta situación se prolongó durante todo el trayecto hasta las dependencias de la Policía Nacional en San Sebastian, hasta las cuales nos dirigimos por autopista, y destacando que uno de los policías respondía al sobrenombre de "harri". Los golpes y amenazas eran continuos al igual que los tirones de pelo.

Una vez en las dependencias policiales, me introdujeron en una habitación a la que llegó un hombre bien vestido, el cual me dijo "hombre, tú eres el Boni, ya era hora" trás lo cual comenzó a golpearme en el pecho fuertemente, comenzando el interrogatorio. Trás el interrogatorio, me llevaron a los calabozos, donde me obligaron a desnudarme y hacer flexiones. Durante la estancia en los calobozos las amenazas y los insultos fueron constantes. En una ocasión entró en la celda un policía uniformado y me propinó dos patadas. Cuando me trajeron un bocadillo me indicaron que le habían echado matarratas, por lo cual opté no probarlo.

En una de las ocasiones en las que solicité ir al serviocio llegó un individuo de fuerte complexión, alto, con acento gallego, solicitando del policía que me custodiaba que le permitiera quedarse a solas conmigo durante 5 minutos, a lo cual el policía acccedió. Durante aproximadamente 5 minutos se dedicó a abofetearme.

Al cabo de varias horas me pasaron a una nueva sala en la que me reconoció un individuo que dijo ser médico-forense de la policía nacional, quien me preguntó acerca del trato recibido, negando yo haber recibido golpes o malos tratos.

Posteriormente, me pasaron a otra sala en la que se encontraban 3 personas, quienes se identificaron como secretario, médico y juez, estando sus documentos encima de la mesa. Me examinaron detenidamente (brazos, piernas, testículos, tronco y cabeza), haciendo la misma pregunta que el anterior forense a lo que respondí que había recibido algún golpe.

Trás haber sido bajado de nuevo a los calabozos fui de nuevo subido para ser interrogado.En esta sala había 13 personas (creo que policías aunque ninguno estaba uniformado). Mientrás yo estaba sentado en una silla, 3 de ellos realizaban preguntas, mientrás que otro me daba pequeñas patadas, sin cesar en ningún momento. Trás este interrogatorio me pasaron a otra sala en la que otros policías volvieron a interrogarme sobre las mismas cuestiones y golpeándome en la nuca. Esta práctica se repitió durante varias ocasiones más, sin poder precisar las mismas, hasta el traslado a Madrid.

El traslado a Madrid fue correcto/sin maltrato ninguno.

En las dependencias de la policía nacional en Madrid los interrogatorios se mantubieron permanentemente; si bien los golpes disminuyeron notablemente, las amenazas aumentaron de la aplicación de electrodos o de muerte.

Antes de declarar en la Audiencia Nacional una mujer que dijo ser médico-forense volvió a examinarme preguntándome por el trato recibido. Al no fiarme de que no fuera una policía, tan sólo le dije que en el momento de la detención había recibido algún golpe que otro.

Ingresado en prisión tras 5 días de estancia en dependencias policiales.

Caso nº 35. C.L.O

Fui detenido en mi domicilio de Deba el dia 9 de febrero sobre las 4.30 h. de la tarde por unos 5 o 6 inspectores de la Policia Nacional. Llamaron a la puerta del domicilio y acudió a abrir una sobrina mia de 17 años, a la que encañonaron. Posteriormente se identificaron como inspectores, me esposaron y me comunicaron que quedaba detenido. Me llevaron a la comisaría de San Sebastian, llevándome casi todo el tiempo con la cabeza agachada. Una vez en la comisaría me llevaron a una celda dándome algunos golpes y patadas por los pasillos y con continuas amenazas e insultos.

Me sacaron un par de veces de la celda para huellas, y a eso de las 9 h. pasaron el forense de guardia y creo que un abogado, preguntándome si me habian torturado, a lo que respondí que sólo algunos golpes. Me reconocieron por encima.

Aproximadamente a las 10h. de la noche me subieron al primer interrogatorio, que duraría aproximadamente 4 horas. En este interrogatorio me golpearon continuamente sobre todo en la nuca y el estómago, me bajaron los pantalones y me retorcieron los testículos. Después me bajaron aproximadamente media hora a la celda y luego me volvieron a subir para continuar con el interrogatorio hasta las 7h. de la mañana más o menos. En este interrogatorio los golpes fueron menos, pero aumentaron las amenazas. Una vez terminado este interrogatorio me dejaron en la celda hasta las 5h. de la tarde en que me sacaron colocándome las esposas para trasladarme a Madrid. El traslado fue directo, sólo una parada para echar gasolina.

El lunes y martes me llevaron a interrogar por la mañana aproximadamente 4 horas y por la tarde durante aproximadamente el mismo tiempo, según creo. Estos dos días me hacían muchas amenazas y algunos golpes sueltos. El miércoles a la mañana me llevaron a declarar con una abogada de oficio. Yo les insinué que no quería declarar y entoncés intentaron convencerme de que era mucho mejor para mi que declarase. Como la abogada se retrasó le dije al inspector que me tomaba declaraciones que no iba a declarar, este se enfadó mucho y me dijo que me quedaban 24 horas de incomunicación, en las cuales permanecería en aquella sala y lo pasaría mal de verdad. Ante esto le dije que prestaría declaración, la cual terminó hacia las 3h. de la tarde. Trás esto salieron la abogada y el inspector y entró otro inspector el cual me interrogó otras 3 horas diciéndome que había omitido datos, que aquella declaración se anularía y tendría que hacer otra, para lo cual me podrían prolongar la incomunicación hasta los 10 días. Durante este interrogatorio me pegaba golpes en los testículos y me hizo permanecer casi

todo el tiempo en cuclillas, postura que prácticamente se me hacia insoportable por tener un tobillo destrozado de un accidente que tuve en la calle. A eso de las 7h. de la tarde me llevaron a la celda hasta la mañana siguiente en que me llevaron a la Audiencia Nacional.

Ingresado en prisión tras 5 dias de incomunicación.

Casso nº 36. M.J. U. E

Fuí detenida por las fuerzas de la Policía Nacional en Zarautz el día 9 de febrero de este año en un piso en el que me encontraba en compañía de Miguel Angel Askasibar. Ocurrió hacia las 12.30h, cuando me encontraba en el cuarto de baño;oí que se abría la puerta con llave y oí una voz que gritaba "policia", comenzándose inmediatamente una serie de disparos, por lo que no abrí la puerta del cuarto de baño, protegiéndome detrás de la lavadora. Tran pronto como finalizaron los disparos y con miedo de que me dispararan, entraron varios individuos (agentes de policía) en el cuarto de baño. Me sujetaron y me sacaron al pasillo, colocándome en contra de la pared para cachearme; lo cual no hubiera sido necesario ya que estaba desarmada. Posteriormente me esposaron y entre golpes y empujones me introdujeron en un cuarto en el que permanecí tumbada en el suelo boca abajo y con las manos esposadas por detrás todo el tiempo. Inmediatamente comenzaron a interrogarme acerca de mi identidad, de la gente con la que nos relacionabamos. Asì mismo escuchaba comentarios de los policías sobre el grave estado de salud de M.A. Askasibar (el cual resultó gravemente herido durante su detención). Cuando estaba en el suelo en la posición antes mencionada, comenzaron a golpearme sentándose en alguna ocasión sobre mi espalda o pisándome; en alguna ocasión me colocaron una metralleta en la cabeza. Uno de ellos me propinó una fuerte patada en la boca partiéndome el labio y continuamente me ponían la pistola en la cabeza amenazándome de muerte. Los golpes en la cabeza me producían gran dolor ya que tengo la columna desviada. En el piso esta situación duró una media hora. La policía, al no poder bajar por mi propio pie por las condiciones en que me encontraba, me bajó a rastras desde el 5º piso al coche. Al llegar a la calle grité varias veces para llamar la atención de la gente, por lo que los policías incrementaron los golpes. La policía al ver que no podía andar se asustó y me trasladaron a una enfermería.

Después me trasladaron a la comisaría y continuaron interrogándome aunque no me pegaron.

Una vez en dependencias policiales me introdujeron en una habitación y luego me pasaron a otra donde me dieron para firmar un papel en el que me decían cuales eran mis derechos. Al principio me negué a firmarlo aunque luego lo hice ante las presiones recibidas. En esta habitación me interrogaron durante una media hora, négandome a responder por lo que me daban empujones, patadas y puñetazos en los pechos. Después me bajaron aun calabozo, del que me sacaron 3 veces antes del siguiente interrogatorio. La primera vez para ser vista por el forense, el cual me miró un poco y tomó varias notas; la segunda para tomar las huellas dactilares y la tecircera para ser visitada por 3 individuos que se identificaron cono médico, juez y secretario. Estos me preguntaron por el trato recibido y el médico me examinó tomando varias notas.
El segundo interrogatorio lo sufrí muy tarde aunque no puedo precisar la hora porque me habían quitado el reloj, pero creo que fué hacia las 2 o 3h. de la madrugada del día siguiente. En este interrogatorio participaron 3 inspectores, 2 de ellos permanecieron casi constantemente conmigo hasta pasar a declarar en la Audiencia Nacional. El tercero se encontraba detrás mio, por lo que no pude verle,y me tiraba de vez en cuando del pelo. Uno de ellos me dijo que todo estaba cantado y no merecía la pena comerse las ostias en balde. Además me amenazaron con mis hermanos. Al seguir sin responderles a sus preguntas, cambió de tono y me indicó que todavía me quedaban 10 días de incomunicación, por lo que quedaba tiempo de sobra para hablar. Durante este interrogatorio no me pegaron .
Posteriormente me bajaron de nuevo a los calabozos escuchando que alguien me insultaba y además hacían comentarios jocosos sobre la muerte de Askasibar (cosa que no era cierta aunque ella lo desconociera).

Al día siguiente antes de llevarme a Madrid, un policía me interrogó durante un cuarto de hora, preguntándome si aún me negaba a declarar y que el camino hasta Madrid era muy largo y que a ver si no me asustaba ello.

El viaje lo realicé junto a los 2 inspectores que he señalado anteriormente mas otro que conducía el vehículo. Durante todo el viaje no dejaron de interrogarme si bien no me golpearon.

En las dependencias policiales de Madrid me llevaron a un calabozo y me dieron una manta y una colchoneta; lo cual no había ocurrido en San Sebastian donde no pude dormir por el frío del calabozo. Durante la estancia en Madrid no me golpearon.

Puesta a disposición judicial después de 5 días de incomunicación.

Caso nº 37. E. L. M

Fuí detenido en mi dommicilio de Itziar sobre las 12.30 h. del mediodía del día 9 de febrero por miembros de la Policía Nacional. Me encontraba en mi dormitorio cuando un sobrino vino a buscarme diciédome que había unas personas en la puerta con pistolas que preguntaban por mí. Salí a la puerta y uno de ellos me preguntó si yo era Eladio, a lo que respondí afirmativamente mientrás me apuntaba con una pistola. Me dijeron que bajara con ellos y una vez abajo me echaron al suelo y me pusieron las esposas muy apretadas y me metieron en un coche.

Junto a mi también detuvieron a un amigo que estaba en mi casa Jon Maia, al cual lo metieron en el asiento delantero del mismo coche que a mi. Tenía las esposas muy prietas y se me quedaron las manos como dormidas, sobre todo los dedos pulgares.En el coche, sentado en el asiento trasero, me hicieron ponerme con la cabeza mirando para abajo y un policía se sentó comnigo con su pistola en mano y apoyándola en mis rodillas.

-Me llevaron a la comisaría del Gobierno Civil de San Sebastian. Nada más llegar nos pusieron a Jon Maia y a mi en un pasillo mirando contra la pared. Al pasar policías por nuestro lado me pegaban puñetazos en la espalda y en las costillas y otros me empujaban del cogote y me pegaban con la cabeza contra la pared.

Luego me llevaron a una sala y uno me empezó a hacer preguntas, y si no respondía como él quería me daba tortazos en la cara. Despues me bajaron a una celda, y a las dos horas me subieron otra vez a la misma sala donde había dos personas distintas de la primera vez. Me empezaron a hacer preguntas muy concretas, a las que yo respondía que no sabía de qué me estaban hablando, por lo que empezaron a pegarme puñetazos en el cuerpo, tortazos en la cara y golpes con un listín en la cabeza. Las preguntas continuaban y como no decía lo que ellos querían oir, se sucedían los golpes con el listín en la cabeza. Les dije que había pasado meningitis, pero continuaron los golpes ahora con puñetazos en el estómago y patadas en los testículos. Al rato de estar en este continuo interrogatorio, entró otro policía que ordenó que pararan y preguntó si seguía tan testarudo como antes, a lo que contestaron que sí. Entonces se me acercó y me dijo que los otros estaban detenidos y que dijera lo que yo sabía porque a malas me podían arrancar la piel. Les contesté que yo no sabía nada, me enseñaron unas fotos a la vez que me pegaban unos golpes en el estómago. Entonces yo les dije que estaba operado del mismo,por lo que dejaron de pegarme en el estómago pero me sentaron en una silla con las manos atrás y empezaron a

pegarme en los testiculos.

Después de este interrogatorio me bajaron a la celda, y transcurridas 4 o 5 horas me subieron otra vez a la sala donde estaban llos mismos policias que antes. Uno de ellos me preguntó que tal andaba de memoria, a lo que respondi que estaba muy nervioso. Me pegaron 2 o 3 tortazos, y en ese momento entró otro policía, por lo visto de graduación superior, y los otros dos salieron de la habitación. Me dijo que los otros detenidos ya habían dicho todo lo relativo a mi, y me comentó alguna de esa informacion. Trás oirla reconocí algo de lo dicho, momento en que este policia apagó su cigarro en mi mano. Los interrogatorios se sucedieron hasta 3 o 4.

Al día siguiente me llevaron a Madrid donde me metieron en una habitación por donde pasaron varios policías que me amenazaban, me daban empujones, hasta que vinieron los dos policías del día anterior que me empezaron a hacer preguntas, y me sacaron al pasillo. Allí me dejaron mirando a la pared y según pasaba algún policía me empujaba y pegaba con la cabeza contra la pared. Para hacer los interrogatorios me llevaban en coche a un sitio diferente de donde pasaba la noche, haciendo este traslado unas 2 veces al día.

Ingreso en prisión tras 5 días de incomunicación.

Caso nº 38. A. C. P

Fuí detenido por fuerzas de la Policiía Nacional el día 9 de febrero del presente año cuando me encontraba en el Bar "Eguzki" de la localidad Guipuzcoana de Zarauz. Serían las 12.10 del mediodía, cuando entró en el bar lo que yo creí en un principio una cuadrilla de amigos, unos diez o doce, que iban riéndose y hablando entre ellos. Cuando llegaron a mi altura se abalanzaron sobre mí que me encontraba sentado en un taburete, mientras gritaban que eran policías y que no me moviese. Me tiraron al suelo, me daban golpes por todo el cuerpo. Pasados unos minutos me pusieron unas esposas y me levantaron para ponerme mirando a la pared. Me agarraban del pelo y me golpeaban la cara contra la pared repetidas veces. Cuando me sacaron del bar me llevaron a un coche y una vez dentro empezaron a pegarme. Notaba que tenía el pómulo hinchado, aunque no sabía como me lo había hecho. En el coche me sentaron en el asiento trasero con un policía, mientras delante iban dos. Me hundían los nudillos en el pómulo inflamado y me golpeaban los testículos sin parar. Las esposas me las apretaron de tal forma que una vez llegados a comisaría no podían soltarlas, de lo hinchadas que tenía las muñecas.

Antes de ir a San Sebastián me llevaron a Ordizia, durante todo el trayecto fueron constantes los golpes, sobre todo en los testículos. Me amenazaban con parar el coche y pegarme un tiro allí mismo. Decían que uno de mis compañeros había caído en el tiroteo y que como ya tenían a MARIA JOSEFA UZKUDUN (detenida), yo ya no les hacía falta para nada. Llegaron a pasar en un momento entre Aia y Billabona, donde creí que me pegarían el tiro.

Una vez en la Comisaría de la Policía Nacional en San Sebastián, los interrogatorios cambiaron. Me dejaban en la celda durante lo que yo imaginé serían dos o tres horas, y otras tantas arriba, en las oficinas para interrogarme. No me dejaron descansar ni un sólo momento. La celda estaba mojada, no me podía sentar y hacía mucho frío. Los ruidos bruscos de puertas, cerrojos y gritos eran constantes. No paraban de pasar policías, esta vez de uniforme, y de insultarme y decirme que me iban a matar. Arriba, donde se realizaban los interrogatorios había casi siempre un montón de policías, todos de paisano, entre los que había también dos mujeres. Todos ellos me presguntaban a la vez sobre cosas diferentes las unas de las otras. En cuanto tenía algún momento de vacilación, empezaban los golpes, todos pegaban a la vez, sobre todo en el lado izquierdo de la cara, donde ya tenía la marca por el golpe que me dieron en el bar. Usaban un listín de teléfonos e incluso uno se paseaba delante mío esgrimiendo lo que él decía eran los electrodos (una caja de color granate de la cual salían unos cables). Me decían que los estaban utilizando con un compañero que estaba en una oficina contigua y que si yo no colaboraba los utilizarían conmigo. En otro momento me tenían sentado en una silla, con las manos esposadas a la espalda, entre dos policías que abrían las piernas y un tercero me golpeaba, no muy fuerte, pero continuamente en los testículos. A causa del dolor me levanté de la silla y me tiraron al suelo, de rodillas, con las manos atrás y la cara en el suelo, mientras me apretaban con rabia los testículos por haberme levantado. Durante todo el tiempo padado en el Gobierno Civil de San Sebastián, las amenazas, coacciones, insultos y los golpes fueron constantes. Todas las sesiones se repetían cada tres o cuatro horas.

Estando en la Comisaría de San Sebastián, me llevaron delante de una persona que se identificó como forense, el cual tomó nota del estado de mi ojo, pero no se preocupó por el estado de mis muñecas. Le dije que me dolían los testículos, pero tampoco lo anotó.

No supe en ningún momento la hora que era. Una tarde me sacaron de los calabozos, me dieron mis pertenencias y me dijeron que íbamos a Madrid. Una vez allí, no volvieron a tocarme e incluso cuidaban de que las esposas las tuviese flojas. En Madrid sólo me reconoció el forense una vez y bajo una luz insuficiente, casi en la penumbra y sin salir de la celda.

Ingresado en prisión trás 5 días de incomunicación.

Caso nº 39. K.G.L

Me encontraba en el cuarto de baño cuando oí un ruido muy fuerte, salí al pasillo, viendo que habían tirado la puerta de la entrada y viendo que habían entrado unos 9 policías. Me dijeron que no me moviese a lo que respondí que no me estaba moviendo. A pesar de ello me tiraron al suelo y me pisaron la cabeza para que no pudiera moverme. Me bajaron en el ascensor y todo el rato hasta llegar al coche agarrándome del pelo.

Una vez dentro del coche me dijeron que ibamos a dar un "paseito", el cual duro una media hora, en la cual estuvieron continuamente interrogándome y golpeándome si no respondía.

Después me llevaron a la comisaria del Gobierno Civil de Guipuzcoa. Al llegar me metieron en un cuarto, me sentaron en una silla y me pusieron un casco de moto, de los que no cubren la cara.Asi me hicieron preguntas y si no respondía me pegaban con un palo de escoba roto en el casco mientras otro me pegaba tortazos en la cara. Incluso me llegaron a dar un puñetazo en el ojo izquierdo que me dejó un moratón que tardó más de 20 días en desaparecer.

Los interrogatorios duraban unos 3/4 horas y como descanso me bajaban a la celda y allí me hacian desnudarme y ponerme en cuclillas y andar delante de ellos. Este primer día, mientras estaba en la celda, estuve todo el rato desnudo, haciéndome estar sin nada, al tener que haber sacado el colchón y las mantas que habia en la celda.

En la comisaría de San Sebastian no declaré delante de abogado en ningún momento, haciéndolo en la Comisaria de Madrid. Antes de prestar declaración delante del abogado me tomaron declaración los mismos policías,

durando esta declaración unas 14 horas ya que escribian a mano. Después de haberme recordado lo que debia declarar me tomaron declaración delante del abogado de oficio.

Mientras estuve en las comisarias de San Sebastian y Madrid fueron continuos los insultos y las amenazas.

Al pasar delante del Juez denuncié malos tratos y no me ratifiqué en mi declaración policial al denunciar haberla prestado por que había sido salvajemente maltratado, habiendo actuado bajo amenazas y coacciones totalmente. Asimismo denuncié ante el Juez que en una declaración me presentaron un juez falso que era un policía y que el hematoma que tenía en el ojo izquierdo me lo produjeron las personas que me detuvieron en el domicilio.

También quiero decir que en San Sebastian recibí golpes por todo el cuerpo, pero en Madrid el trato fué correcto a pesar de algunos insultos.

Fecha de detencion finales de noviembre de 1990.

1.2.3. POR LA GUARDIA CIVIL

Caso nº 40. 2. M

Fuí detenida sobre las 2h. de la madrugada en mi casa junto a mi compañero el 5 de febrero de 1991.

Me metieron en un coche y me pusieron una venda prieta en los ojos que no me dejaba ver nada. Durante el camino hasta el cuartel me pegaban golpes por todo el cuerpo.

Una vez en el cuartel de Pamplona, me pegaban golpes en la cabeza y en la espalda como con una porra blanca que estaba abierta en la punta, con la que también me pegaban golpes secos en la oreja.

Durante todo el tiempo que estuve en Pamplona estuve con una bolsa de plástico en la cabeza y había momentos en que también con una venda prieta en los ojos, a pesar de lo cual podía ver por la parte inferior de la bolsa cuando me quitaban la venda. También me pegaron golpes en el estómago.

La bolsa que me ponían en la cabeza para no ver la usaban también para axfisiarme. Se rompía continuamente, así que me tuvieron que cambiar la bolsa de plástico muchas veces, ya que al apretar la bolsa contra mi boca, yo hacía fuerza y la mordía para romperla.

Una vez en Madrid, me pusieron una camisa de fuerza con la que no podía moverme. Con esta camisa de fuerza puesta, me tiraban al suelo y en esta postura me daban electrodos en los pies y en las piernas, y en las orejas. Los electrodos los hacían con un aparato negro pequeño, como una máquina de afeitar de la que salían unos cables. Las amenazas y los insultos eran continuos, sobre todo me amenazaban con mi hija de 9 años, con que la iba a pillar sospechosamente un coche.

Denuncié estos malos tratos tanto en el forense, en la declaración policial y en la declaración judicial; llamando mucho la atención al forense un moratón que tenía en el brazo y la negrura que rodeaba mis ojos.

Ingresé en la carcel de Yeserias el 7 de febrero de 1991 trás declarar en la Audiencia Nacional.

Los casos nº 41, 42, 43 que vamos a exponer a continuación, se basan en las declaraciones que efectuaron estos detenidos ante el Magistrado del Juzgado de Instrucción Nº 1 en Madrid el 20 de febrero de 1991.

Esta presentación se debe a que por causas ajenas a nuestra Organización, no hemos podido recabar los testimonios directos de estas personas, como hemos realizado en el resto de los casos de este informe.

Caso Nº 41. L.R

Fecha de detención: 16-2-1991.

Puesta en libertad sin cargos el 21-2-1991.

En relación a los malos tratos recibidos manifestó ante el Juez: " que las lesiones que tiene en la nariz y en la región frontal derecha fueron producidas en la comisaría, después de ser detenido, que estaba toda la policía histérica pues pensaban que se trataba de un comando y pensaban que iba armado."

Caso Nº 42. P.B.Z

Fecha de detención: 16-2-1991.

Ingreso en prisión el 20-2-1991.

En su comparecencia ante el Juez refirió: " que la detención fue sin violencia, pero hasta llevarle a San Sebastian recibió amenazas y allí fue golpeado en la cabeza y le colocaron una bolsa de plástico hasta casi perder el sentido en una ocasión de las tres o cuatro en que se la pusieron, que no le han permitido orinar durante muchas horas y que en Madrid ha sido también

amenazado y golpeado el primer día de llegar".

Caso Nº 43. M. G. E

Fecha de detención: 16-2-1991.

Ingreso en prisión el 20-2-1991.

Ante el Juez declaró: " que después de la detención y en el cuartel de San Sebastian recibió numerosos gritos y amenazas, habiendo recibido numerosos golpes en los brazos y en Madrid también la amenazaron y la dieron algún cachete, diciéndole permanentemente cierra los ojos y baja la cabeza".

Caso nº 44. I. A. I

Fuí detenido en el bar "Ongi etorri" de Eibar sobre las 2.30 del mediodía del día 16 de febrero del presente año, cuando me encontraba en compañía de Bittore Aierbe Sarriegi. En el momento en que le pregunté a ésta lo que quería tomar, y nos sirvieron la consumición, ví que a mi izquierda había gente apuntándome con metralletas y gritándo, mientras que a la derecha había también una puerta por la cual entraron disparando y gritando: " Guardia Civil, echate al suelo o te matamos". Nada más detenerme, en el mismo bar empezaron a pegarme con los puños, patadas por todo el cuerpo, en la cabeza, tirones de pelo. Me tiraron al suelo, en donde continuaron pegándome, sobre todo en la cabeza. Posteriormente me levantaron y me metieron en un coche blanco bastante grande.

En este coche, vi que salíamos de Eibar hacia San Sebastián, pero en un tramo cogieron a la derecho y vi que eran pistas que llevaban a un monte. En un momento vi también unas canteras. En el mismo coche continuaron los golpes y me pusieron una bolsa en la cabeza de basura de color azul con la que me apretaban y conseguían mi asfixia. También me amenazaron de muerte diciéndome que me iban a matar allí mismo, porque ya le habían detenido a Maria Eugenia Gracia, y a mí me iban a matar ya que ya lo sabían todo y yo no les era necesario. También me dijeron que era el mismo sitio donde torturaron a dos amigos míos, y que iba a saber lo que era bueno. No se cuanto tiempo pasaría ya que en ese instante no piensas en eso. En este sitio también me hicieron la bolsa y me dieron golpes en la cabeza.

.- Después me volvieron a meter en el coche y me llevaron a San Sebastián, no sabiendo concretamente que lugar era. Una vez en este sitio. empezaron a interrogarme. En este interrogatorio continuaron golpeándome en la cabeza. No pude ver a nadie ya que me interrogaban con los ojos tapados. Cuando terminó el interrogatotio me llevaron a las celdas, en las cuales había momentos en que venían Guardias Civiles tanto hombres como mujeres, amenazándome con matarme, y alguno me pegaba golpes.

En esta celda vino una persona que dijo era médico que me oscultó para ver cómo estaba.

Después de estar en este local, me llevaron a Madrid, en el mismo coche que me trasladaron desde Eibar a San Sebastián, en el cual me amenazaban diciéndo que si no colaboraba que ya sabía lo que me esperaba cuando llegásemos a Madrid. Una vez en el interior de la comandancia de Madrid empezaron de nuevo los interrogatorios. En estos interrogatorios hubo golpes, amenazas, una vez me pusieron una bolsa de plástico de color blanco en la cabeza y dijeron que emlezasen a calentar los electrodos. Trajeron los electrodos y dijeron que vería lo que era bueno, pero cambiaron de opinión diciéndo que se los iban a aplicar a Maria Eugenia Gracia. Oía gritos, y me decían que era un hijo de puta porque no colaboraba con ellos y dejaba que le torturasen a ella.

En otro interrogatorio me tuvieron mucho rato de pie, mientras me empujaban contra la pared y me pegaban. Entonces empecé a sangrar de la nariz, y mientras me llevaban a limpiarme me decían que me volverían a llevar "a la faena".

En los 5 días de detención no pude apenas dormir, ya que no me dejaban dormir. A veces me hacían ponerme de pie junto a la pared para que no pudiese dormir. Vino una persona que dijo era el forense, a la que dije que me habían pegado pero al que no le expliqué todo lo que me habían hecho ya que en ese momento no me fiaba de nadie. Esta persona en vez de preguntarme por lo que me habían hecho, se limitó a decirme si quería pastillas para bajar el hinchazón de la cara, una crema para que se fuesen los moratones.

El último día, antes de meterme en el furgón para trasladarme a la Audiencia Nacional, entraron tres Guardia Civiles a la celda haciéndome algunas preguntas. Me dijeron que no les parecía bien que cuando declaré delante del abogado de oficio le dije que había cosas que las declararía delnte del Juez. Me dijeron que ellos hacían lo que querían y que me iban a tener 4 días más y que iba a ver todavía las cosas más desagradables que se pueden hacer a una persona.

Estos tres Guardia Civiles también me amenazaron de muerte. Una vez me introdujeron en el furgón, me llevaron con la cabeza mirando hacia abajo, diciéndome que me pegarían si la levantaba.

A los guardia civiles que me golpearon y me hicieron la bolsa les reconocería sin ningún lugar a dudas.

Caso nº 45. ME. G. C

Fuí detenida en el centro de Eibar el 16 de febrero del presente añc por miembros de la Guardia Civil de paisano. Cuando me encontraba circulando por la acera de una calla se me echaron de repente encima unas siete personas gritándome: "No se resista, somos la Guardia Civil". Inmediatamente empezaron a caer sobre mí todo tipo de golpes. Me tiraron boca abajo al suelo y uno de ellos se arrodilló sobre mi espalda, agarrándome de los pelos y golpeándome la cabeza contra el suelo, mientras los otros me daban patadas por todo el cuerpo, amenazándome e insultándome. Todo esto ocurrión en la calle, y como por allí pasaba mucha gente, me levantaron del suelo tirándome del brazo hacia atrás y gritándome que me lo romperían si hacía alguna tontería, mientras me arrastraban hacia un bar. Ya dentro del bar, siguieron pegándome y amenazándome hasta que trajeron un coche.

Una vez en el coche, esposada entre dos de ellos, me obligaron a bajar la cabeza contra mis rodillas y mientras me sujetaban la cabeza, comenzaron a darme descargas eléctricas, sobre todo en los muslos y en la nuca; éstas me tensaban los músculos del cuello produciéndome un fuerte dolor. De allí al cuartel no hubo descanso: golpes, descargas, golpes, descargas,,,

Al llegar al Cuartel de la Guardia Civil, me metieron en una habitación vacía, quedándose conmigo unos cinco o seis guardias civiles. Mientras dos de ellos me sujetaban, los otros no paraban de golpearme, luego uno de ellos me puso los pulgares en el cuello presionándome con fuerza la cervical, ésto me producía untremendo dolor que hacía que se me nublara la vista.

Me pusieron una bolsa en la cabeza; es tal la deseperación que sentí cuando me faltaba el aire que entre varios no conseguían sujetarme, harta que acababa rompiendo la bolsa. Entonces, para que no la rompiese, me pusieron dos a la vez, una sobre la otra, me oprimían la boca con una mano mientras me golpeban el estómago con los puños para que no retuviese aire. Fueron momentos muy duros de soportar en los que llegué a querer que me matasen para acabar cuanto antes con ese sufrimiento.

Entre la bolsa y los golpes me pusieron descargas eléctricas, sobre todo en la tripa , pechos y en la vagina. En cada descarga se me tensaba el cuerpo como si fuese a romperse por dentro, y luego sentía una gran fatiga.

Entre tanto, se turnaban entrando y saliendo constantemente, sucediéndose las preguntas sin esperar a las respuestas.

Con todo esto, mi cuerpo empezó a resentirse y sufrí un desmayo. Rápidamente empezaron a mirarme los ojos y las uñas. Me trajeron una silla y vino una persona que dijo era médico y me tomó el pulso, me miró las uñas y el vientre y se fue.

Me pasaron al calabozo y me obligaron a sentarme en el suelo y me taparon con una manta, pero no por eso me dejaron descansar. Unas veces venía el guardia civil que hacía el papel de bueno diciéndome que si hablaba me dejarían en paz; como no contestaba, salía y entraba el que hacía de malo y con mucha brutalidad me levantaba del suelo cogiéndome por el pelo, zarandeándome y golpeándome la cabeza contra la pared entre continuas amenazas.

Cuando me trasladaron a Madrid, me metieron en un coche esposada y me obligaron a ir todo el camino con la cabeza entre mis rodillas. En el camino me amenazaron, me insultaron, algún que otro golpe, y el que estaba sentado a mi lado de vez en cuando me sacaba su pistola para "jugar" con ellla.

Nada más llegar a la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, me metieron en un calabozo, allí comonzaron otra vez con golpes, amenazas, humillaciones dirigidas sobre todo a mi condición de mujer (no eres más que una puta y te vamos a joder todos) o lo contrario (no vales nada, me daría asco joderte).

En este lugar, en los interrogatorios me pusieron de nuevo la bolsa, pero esta vez se preocuparon de tirarme antes agua a la cara, así la bolsa se me pegó inmediatamente a la cara por lo que la asfixia llegó mucho antes.

Con las descargas eléctricas, se limitaron a ponérmelas junto a la oreja para que oyese el chasquido, amenazándome con ponérmelas esta vez no sólo por la vagina sino también por el ano, mientras me recordaban lo mal que me lo había pasado en interrogatorios anteriores, y diciéndome que esta vez no se detendrían porque si me mataban ellos no tenían problemas para desacerse de mi cuerpo.

Los días que pasé en Madrid no comí, no dormí no bebí nada voluntariamente, pero ellos me obligaron a beber agua, y a partir de ese momento comencé a tener alucinaciones. Veía muebles, ventanas por donde entraba luz, cajas, sillas en todas las partes del calabozo, incluso en el techo. Llegó un momento en que era tan real lo que veía que intentaba tocarlo para cerciorarme de que no era verdad. Pero eso no era lo que más me angustiaba, lo que no podía soportar eran las voces que oía, de gente conocida, amigos, hermanos, hijos,etc. Les oía gritar casi hasta agonizar con las torturas que creía les estaban haciendo. Yo quería coordinar mis ideas, pero yo les oía, eran unas voces que yo sóla conocía, declaraciones dando detalles míos que nadie podía saber. Todo esto me desesperó hasta el momento en que hoy es el día en que hay detalles o cosas que no sabría decir si era ficción o realidad.

En este estado, fuí sacada varias veces a interrogar aplicándome como en anteriores ocasiones la bolsa. En ningún momento se apagó la luz del calabozo y las entradas y salidas de ellos eran continuas. Jamás olvidaré sus rostros.

El último día, que yo creía que habían pasado 10 y eran 5 , no podía sostenerme sobre mis pies, en el calabozo me tambaleaba y no podía articular bien las palabras, se me cerraban los ojos cada momento. Incluso ya delante del Titular del juzgado Central de Instrucción número Uno de la Audiencia Nacional, segía oyendo estos gritos de amigos torturados, así que pensé que aquello era todo una farsa y que no me encontraba en el Juzgado. En este acto solicité el carnet de abogado a la letrada que me iba a asistir por designación expresa de mi familia, y aunque ella me habló en euskera aún tenía mis dudas de su identidad: ¿Cómo podía consentir aquello que yo creía estaba ocurriendo en la habitación de al lado?.

Después de la declaración en el Juzgado, y a solas con mi abogada, empecé a comprender que todo lo que había escuchado eran alucinaciones producidas por alguna sustancia que me dieron con el agua.

Una vez en los calabozos, tras la declaración e incluso el día que estuve en Ingrasos en la prisín de Yeserías en Madrid, aún seguía oyendo gritos y alucinaciones, voces, a pesar de saber que se trataban de alucinaciones.

Al ingresar en la prisión de Yeserías y tras el reconocimiento médico, me descubrí una fisura en el dedo pequeño del pie derecho con un gran hematoma e inchazón lo que me han tratado con antiinflamatorios.

En la planta de los pies tengo unos círcilos morados que pasados un més todavía persistían.

En la tripa tengo zonas de piel quemada que son como lunares grandes que nunca había tenido.

En el reconocimiento médico me detectaron un soplo de corazón.

* A continuación incluimos en este dossier una carta remitida por Eukene (Maria Eugenia) Gracia Campillo a las Gestoras Pro-Amnistia de Euskadi, los cuales se pusieron en contacto con nuestra Organización para informarnos sobre el caso.

Hemos tratado de verificar la autenticidad mediante contacto directo, llamadas telefónicas a la prisión en la que se encuentra Eukene y también por medio ddel correo. Ninguna de las tres medidas ha dado los frutos esperados. Las dos primeras al negarnos los funcionarios de la prisión a dichos contactos y la tercera al no tener constancia de que la detenida haya recibido la carta por nosotros enviada.

La descripción que hace la detenida sobre las manchas que tuvo en las plantas de los dedos del pie, tiene todas las caracteristicas de las lesiones producidas por la electricidad. Así nos encontramos con que la coloración es la típica de las quemaduras eléctricas, la forma tan bien delimitada creemos que es la reproducción del objeto productor. Por otro lado, el caracter indoloro, la ausencia de inflamación y de rubicundez, la

eliminación en forma de necrosis aséptica, son características propias de las lesiones producidas por la electricidad, tal y como se describe en el libro de Medicina Legal y Toxicología de Gisgert-Calabuig y en el libro de Medicina Forense de Bonet.

Las imágenes de las lesiones del abdomen son más inespecíficas y de dificil catalogación en cuanto a su origén, aunque parecen ser lesiones por quemadura.

Este es el contenido integro de la carta:

Pedir una ECO cardia.

Carabanchel 8-4-91

Kaixo Iuma:

Recibí tu carta el viernes día 5 así que he tenido este fin de semana para aplicarme en los deberes.

Como bien dices es muy difícil hacer un diagnóstico a través de una carta pero como no hay otra posibilidad yo intentaré ser lo más exacta posible, contestando a tus preguntas médicas.

DESCRIPCIÓN DE LAS MANCHAS Y LUGAR: En la planta de los dedos de los pies, me salieron unos cinco círculos (● más o menos de esta forma y tamaño) de color amoratado oscuro como un coágulo de sangre, no me dolían al tocarlos y no eran abultados. Al cabo de un mes se me ha ido cayendo la piel quedando esta zona en carne viva. Debo aclararte que esto han tenido una evolución que es la siguiente: al principio el círculo no estaba completamente tapado con el moratón, fué poniéndose poco a poco, su forma al principio era más o menos así ○ como un anillo.

En el vientre las manchas (Tres) no son tan circulares y el color es más marrón, como una quemadura ●. Tampoco están abultadas y no me duelen. Estas continuan visibles pero su color se va apagando poco a poco.

Las marcas de los pies no me las descubrí hasta pasada una semana de mi ingreso en prisión. Las del vientre (que se encuentran en el lado izquierdo de la zona baja del vientre) me di cuenta de su presencia en el juzgado al reconocerme el forense y hacermelo notar preguntándome "esto que son lunares".

CORAZÓN: Bueno aquí no nos hemos entendido bien. Yó no he dicho nada de un paro, lo que sí he dicho, que en ingresos de la prisión en la auscultación se me detectó un soplo (yó en comisaria tuve un desmayo debido a las torturas.) Dias despues de mi ingreso yo solicite un examen más profundo y el medico me dijo que no estuviese preocupada que en el supuesto de que me hubiesen torturado y esto me

hubiese afectado al corazón no tenía porque estar preocupada pues solo hubiese sido momentaneo. De todas formas me mandó hacer un electrocardiograma (normal o simple) en éste sale todo normal per en la ousculfación siguen detectándome el suplo, así que me han dic que se me volverá a reconocer dentro de 15 días y si persiste se me hará un txequeo en el hospital mas completo. Como estoy esperando estos resultados no puedo mandarte el informe que me pides, pero en cuanto lo tenga intentaré por todos los medios a mi alcance conseguirlo y enviártelos. (No he pasado nunca fiebres reumaticas)

FISURA: En el dedo pequeño de el pie derecho se me detect una posible fisura (te subrayo posible porque no se me han hecho placas) Al principio tuvé una inflamación muy pronunciada con toda la part de arriba amoratada. Se me ha dado durante tres semanas antiinflam -torios y se me ha inmobilizado el dedo, el moratón ha desaparecido pe la inflamación persiste así que sigue siendo tratado.

Bueno creo que ya he respondido a tus preguntas, espero que te sirva de algo aclarandote un poco mejor la situación para que pueda sacar de esto un diagnóstico.

Barautzia eta laizter arte, muxus eta besarkada haundi bat.

Kukene

muxus eta goraintziak neskacen partes denocik

Azuo

Caso nº 46. MV. A.S

Fecha de detención: 16-2-1991

Puesta en libertad provisional el 20-2-1991 trás prestar declaración ante el juez del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Madrid.

- Fuí detenida en Eibar, en el bar "Ongi etorri", el día 16 de febrero del presente año, sobre las 14.30, cuando me encontraba en compañía de Iñigo Akaiturri. Estábamos los dos sólos en el bar, cuando entraron más de una docena de personas, armadas con metralletas, muy nerviosas, gritando, y disparando tiros sueltos.

De un fuerte tirón, me rompen la correa de cuero de la mochila que portaba y me la lanzan a unos metros de distancia, a la vez que se abalanzan sobre mí tirándome al suelo con las piernas separadas, los brazos en cruz y sin poder mover la cabeza. Después de haberme cacheado todo el cuerpo, uno de ellos me puso el pie con fuerza sobre el cuello y después osbre la cabeza para tenérmela inmovilizada. En esta situación, mientras unos me pegaban patadas por todo el cuerpo, otros, cogiéndome del pelo me golpeaba la cabeza contra el suelo. Como consecuencia de estos golpes me hicieron una brecha en la ceja derecha, a consecuendia de la cual empecé a sangrar aparatosamente, dejando un reguero de sangre en el suelo. En ese momento también me oriné encima.

Al ver el charco de sangre que había en el suelo, dejaron de pegarme y me sacaron a empujones del bar para meterme en un coche, dándome un fuerte empujón y cayendo entre los asientos y el suelo.

.- Una vez introducida en el coche, me ponen una especie de esposas muy pequeñas que me sujetaban únicamente los dedos pulgares de la mano. Durante el trayecto que hicimos en este coche desde el bar Ongi etorri hasta el cuartel de la Guardia Civil de Eibar, me hicieron poner la cabeza entre las piernas para que no la levantara, apretándomela uno de ellos contra las piernas. Estando en esta postura me imposibilitaba la respiración y me creaba una agobiante situación de asfixia que se agudizaba porque la ceja no dejaba de sangrar.

.- En este coche me trasladaron harta el cuartel de la Guardia Civil de Eibar, donde estuvimos como una hora. Allí me metieron en un cuarto y me sientan en una silla de cara a la pared. En esta posición empezaron a hacerme preguntas rápidas acompañadas de amenazas, tortazos en la cara, tirones de pelo, gritos, golpes en el hígado, golpes rítmicos dados con la palma de la mano en la nuca,amenazas de que empiece a desnudarme porque me iban a violar.Me pusieron en la cabeza una bolsa de plástico de color verde azulada, bolsa de basura,unas cinco o seis veces produciéndome asfixia e imposibilidad de respirar.

.- Después de estar como una hora en el cuartel de Eibar me trasladaron,en un coche particular,haciendo todo el trayecto con la cabeza entre las rodillas,a la Comandancia de la Guardia Civil del Antiguo (san Sebastián).Aquí una persona que se identificó como médico me cosió tres puntos de sutura en la ceja derecha y me dio una vacuna antotetánicaPara entonces mi estado físico era preocupante,ya que tenía la ceja derecha partida y el ojo izquierdo completamente hinchado y amoratado.A pesar de ello los interrogatorios fueron contínuos, dándome tortazos en la cara y patadas en las piernas,y,sobre todo,amenazas,trato humillante,alternándose estps malos tratos (amenazas de coger el listín y traer detenidos a todos los Ayerbes que encontraren en la guía telefónica;desplazamientos por pasillos,simulando que me llevaban a hacerme la "bañera";se pusieron unos quince guardias civiles delante mío,riéndose de miestado físico, humillándome y amenazándome con hacerme la bañera) con una especie de teatro (unos me preguntaban,y,a lo que yo respondía,me decían que eso no se lo creía nadie.A continuación me obligan a cambiar los papeles : yo tengo que preguntarle.él responde lo mismo que yo había respondido anteriormente,pegándose él mismo y pretendiendo que le pegue yo,cogiendo mi mano y pegándose con ella.A continuación vuelve a retomar su papel y comienza a golpearme.Esta representación la hacíamos delante de unos quince o veinte guardias civiles.A continuación inter-

venía otro guardia civil,que hacía el trabajo de "bueno",y me señalaba cómo lo importante era acabar pronto y,por hacerme a mí misma un favor,que me inventase una historia implicando a otras personas y a mí misma,a fin de que se lo creyesen y me dejaran en paz).Durante todo el tiempo se escuchaban ruidos de golpes terribles,muy reales,y gritos,de manera que no sabía hastq ué punto se trataba de una grabación o de la realidad.Antes de abandonar estas dependencias,se despiden de mí hasta dentro de "unos ocho años",en Elgeta,diciéndome a ver si les invitaré a tomar algo o los delataré delante de "mi gente",y que,ahora que me marcahaba,les tocaba el turno "a los de verdad",en algún otro sitio.

.- El domingo,día diecisiete,por la mañana,nos llevaron a Madrid.El traslado lo hice en un coche,junto con el también detenido Pedro Berástegui.Durante el trayecto Pedro berástegui les comento que tenía muchas ganas de orinar, respondiéndole que lo matarían a golpes si abría la boca y que si se orina dentro del coche le harían limpiarlo con la lengua.Esta situación se prolongó durante muchos kilómteros,hasta que el coche se detuvo a causa de una cola de coches provocada por la nieve caída.El viaje lo realizamos con poca ropa.sin ropa de abrigo,a pesar de lo cual el guardia civil que conducía,en lugar de encender la calefacción,puso en marcha el aire frío.

.- Una vez en las dependencias de la Guardia Civil en Madrid,no recibí ningún mal trato físico,pero la presión sicológica aumentó.Todo fueron amenazas,intentos de engaño,confusiones,y la misma secuencia de ruidos y golpes (cerraduras de la celda,..).En un momento concreto,me subieron a una habitación en la que se suponía habría de estar Maria Eugenia Gracia Campillo,también detenida,escuchando únicamente una voz de persona (sin poder identificar en ella la voz de nadie conocido),una voz de una persona en estado "zombie".Durante este interrogatorio me amenazaron con detender a mi ex-compañero,haciéndome creer luego que ya estaba detenido y camino de Madrid.Me presionaron para que declarara ,insistiendo en que mi declaración había de coincidir con la de los otros detenidos,ya que de esta manera terminaríamos de una vez y sería mejor para todos.Señalaban que,además,"luego vienen los abogados de herri Batasuna y lo lían todo".También me decían que yo podría reconocer en las dependencias policiales una serie de cosas,pero que éstas no tendrían valor ya que,una vez en el Juzgado,lo negaría todo,no teniendo ningún valor la declaración prestada ante ellos. Posteriormente,me colocan de cara a la pared con los brazos paralelos al cuerpo y me amenazan con destrozarme la cara contra la pared o con pegarme un tiro.Antes de la llegada del abogado de oficio,me señalaron que íbamos a hacer un ensayo,y me indicaron cómo tenía que declarar : no podía hablar con el abogado,no podía hacer correcciones,que debía dejarles /hacer a ellos",aclarándome que si

no declaraba en comisaría me prorrogarían la incomunicación durante otros tres días.En el momento de la declaración,declaro,corrijo e intento que lo transcriban tal y como lo exponía,declarando el mal trato recibido durante la detención, en las dependencias de Eibar y en San Sebastián.Tras la declaración fui devuelta a la celda en la que me encontraba,recibiendo al de poco rato la visita de los miembros de la Guardia Civil,quienes me señalan que debemos declarar de nuevo, que lo que acabábamos de llevar a efecto no había sido sino un montaje y que pueden hacer lo mismo (un simulacro de declaración) delante del juez.Vuelve a iniciarse de nuevo la dinámica de amenazas y presiones con hacerme todo lo que me habían hecho (y lo que no me habían hecho) en el Antiguo,a la vez que se repiten los ruidos de fondo (gritos y golpes).

.- Finalmente fui trasladada a los calabozos de la Audiencia Nacional.Estando esposada y en compañía de otra detenida,Maite Guridi Elezpuru,se abalanzó sobre mí un policía nacional de los que realizan la custodia de los detenidos y me propinó una fuerte patada en el muslo.señalando que "eres la mayor hija de puta de todo Euskadi".

. durante todo el tiempo que permanecí detenida fui obligada, cada vez que abandonaba la celda,a caminar con la cabeza inclinada hacia el suelo y los ojos cerrados,por lo que los días siguientes a la detención me daban mareos al incorporarme y abrir los ojos.

Caso nº 47. S.G.R

Fuí detenido a las 4 horas de la madrugada del día 17-8-1991 en mi domicilio (propiedad de mis padres). Varios guardias civiles llevaron a mi madre al WC, mientrás me obligaban a sentarme en la cama y comenzaron a interrogarme, colocándome una pistola en la cabeza, golpeándome por todo el cuerpo y amenazándome.

Durante los dos días que creo que pasé en dependencias de la Guardia Civil en San Sebastian, el trato fue particularmente duro. Me interrogaban permanentemente y no me dejaban descansar; la pausa entre interrogatorios no era superior a un cuarto de hora. Durante los interrogatorios me golpeaban y me aplicaban la bolsa continuamente.

Durante el traslado a Madrid tampoco se me permitió dormir y las amenazas y los tratos humillantes se mantuvieron.

Tras la llegada a Madrid y el ingreso en los calabozos de la Guardia Civil prosiguieron con los malos tratos, menos físicos y más psicológicos. De todas maneras me siguieron golpeando y amenazando. Los interrogatorios seguieron siendo continuos. Los guardias civiles que me interrogaron en Madrid eran los mismos que los que lo hicieron en San Sebastian. Creo que podría reconocerles.

Caso nº 48. MA.B.V

Fuí detenido el día 17-8-1991, hacia las 4.30 horas de la madrugada, por agentes de paisano de la Guardia Civil en Hernani.
Me introdujeron en un coche tres agentes de paisano. Al principio el trato fue bueno, sin embargo al cabo de poco tiempo comenzaron a hacerme preguntas. Recuerdo que les respondí que no deseaba responder a nada, tras lo cual comenzaron los golpes y amenazas. Mientrás duró el traslado a la Comandancia de la Guardia Civil del Antiguo me colocaron una bolsa de plástico en la cabeza y me dieron algunos golpes.

Al llegar al Antiguo me metieron en una habitación, en la cual me negué a responder a sus preguntas; tras lo que me pasaron a una segunda habitación. Esta segunda habitación se trataba de un dormitorio, en el que había dos camas en situación paralela y frente a las cuales habia una especie de armario y un cuarto de baño, con una bañera que comenzaron a llenar de agua. De los guardias civiles que estaban conmigo, el que parecía el jefe era alto (aprox 1.80 cm) de unos 34 años con la cara delgada, moreno, de pelo liso y barba de varios días. Otro de ellos era de aproximadamente 1.70 cm, de pelo castaño y rizado y mas gordo; el tercero era de unos 1.80 cm, gordo y con abundante papada, moreno y con gafas cuadradas. Estos dos últimos tendrían aproximadamente 30 años.

Me hicieron desnudarme hasta quedarme en calzoncillos, me pusieron una toalla alrededor de las muñecas, encima de la cual me colocaron las esposas (de tal forma que no quedara marca de estas); así mismo colocaron un colchón de gomaespuma desde el suelo hasta el borde de la bañera para que no me golpeara. Mientrás dos me agarraban, cada uno de una mano y un pie, el jefe me agarraba la cabeza y me la introducía en la bañera hasta que veía que me ahogaba, entonces me permitían sacar la cabeza para que respirara, mientrás el jefe me arrojaba agua a la cara con lo que me la tragaba al hacer esfuerzos para respirar.

Cuando me sacaban la cabeza fuera del agua me hacían preguntas y como me negaba a responderlas me volvían a introducir la cabeza en el agua. Después me dejaron descansar un poco, mientrás me amenazaban con volver a empezar si no respondía a las preguntas. Volvieron a hacerme la bañera de nuevo y en una de las ocasiones en las que me encontraba respirando, el más bajo de todos ellos orinó ddentro del agua y en mi cara.

Al ver que esto continuaba comencé a hablar, contándoles mentiras. Entoncés me sentaron en una de las camas de la habitación, que estaba cubierta por una colcha verde con el escudo de la Guardia Civil en la mitad; me cambiaron las esposas, colocándomelas por delante (antes las habia tenido por detrás) .Pasé cierto rato hablando, respondiendo a sus preguntas y escribí alguna de las afirmaciones que les hice.

Después me bajaron a los calabozos, donde pude oir como golpeaban, amenazaban e insultaban a otros compañeros. Oía constantemente las aperturas y cierres de las celdas, los golpes y los gritos de dolor y que a una chica que llamaban Maria Eugenia la decían que " ahí hemos dejado a tu compañero Mikel, al lado del bide y sangrando como un cerdo ".

Me sacaron de la celda a eso de las 9 h. y me llevaron ante un médico, al que denuncié las torturas que me habían hecho hasta ese momento. Volvieron a bajarme a los calabozos, obligándome a permanecer unas 9 horas de pie. Al

principio de este rato me fotografiaron y tomaron las huellas, golpeándome algunas veces, el resto del tiempo lo pasé de pié en un rincón. Cada vez que tenía que firmar algo me golpeaban.

Al final de la tarde me metieron en un coche con cuatro guardias de paisano que me trasladaron hasta Intxaurrondo, sin dejar de golpearme durante el trayecto. Al llegar a Intxaurrondo me introdujeron en un furgón. Mientrás llegaban el resto de los detenidos me obligaban a permanecer agachado, con la cabeza entre las rodillas y esposado atras. En este periodo de tiempo los guardias, sus esposas y sus hijos me insultaban, amenazaban y movían el furgón. Esto se prolongó un total de unas dos horas, hasta que se inició el viaje a Madrid.

El viaje a Madrid tuve que realizarlo con la cabeza agachada, mientrás el furgón frenaba bruscamente de forma constante, por lo que me golpeé con la cabeza contra las paredes del furgón en variasa ocasiones. El dolor en esta postura era tal que no pude evitar levantar la cabeza ante lo cual los dos guardias que iban conmigo en el furgón cargaron sus armas y me amenazaron con matarme si no volvía a bajar la cabeza. Durante el trayecto también me volvieron a amenazar con la bañera, electrodos, "por chulo".

Una vez en las dependencias de la Guardia Civil de Madrid siguieron los interrogatorios, golpeándome. Escuché permanentemente gritos de dolor. También me dijeron que si al llegar el abogado no firmaba el acta de declaración, me iban a tener otros cuatro días torturándome hasta que firmase. Esa declaración creo que la firmé el lunes, a pesar de lo cual siguieron interrogándome y golpeándome hasta que pase por el juez (dos días más tarde). La última noche me sacaron cuatro veces para interrogarme, tirándome continuamente del pelo y amenazándome de muerte, electrodos y bañera (esta vez llena de excrementos y vómitos).

Caso nº 49. A.C.S

Fui detenido en mi domicilio hacia las 4.30 h. de la madrugada del 17 de agosto de este año. A esta hora desperté alarmado al oir fuertes golpes en la puerta de la vivienda (golpes que según ví posteriormente fueron producidos por los hachazos que los policías propinaron en la puerta).

Alarmado por los ruidos abrí la cerradura del seguro y luego la puerta sin tan siquiera mirar por la mirilla. Al abrir me encontré con una persona de paisano y un guardia de uniforme, el cual portaba un fusil con linterna acoplada con el cual me apuntaba. Entraron en el piso junto con otros policías, mientrás otros permanecían en la escalera. Con la cabeza encañonada me preguntaron a ver donde tenía el arma reglamentaria, pues pensaban que al ser yo policía municipal de Renteria tendría un arma en casa. Les respondí que no tenia en casa arma alguna pero no retiraron el cañón del arma de mi cabeza. A continuación comenzaron a registrar mi casa, sin presencia de testigos, no permitiendo el paso a los vecinos. Tras dar la vuelta a todos los colchones y abrir todos los armarios y comprobar que no habia nada me volvieron a preguntar por la pistola reglamentaria a lo que les respondí que no la tenía.

Tras acabar el registro y cacheo me bajaron esposado dos guardias civiles de paisano hasta un coche, de color negro y marca Volskwagen Passat (según me pareció). Una vez en el coche me obligaron a sentarme en el medio de los policías,con la cabeza entre las rodillas, golpeándome en la cabeza y amenazándome con llevarme al monte y pegarme dos tiros y arrojarme. En un momento dado pararon el coche y me dispararon un tiro en la cabeza, pero sin haber bala. Tras ello me señalaron que la primera siempre era de aviso pero que la segunda sí que tenía bala. Volvió a disparar y tampoco había bala.

Me trasladaron hasta las dependencias de la Guardia Civil en Ondarreta.

A los guardias que me trasladaron podría reconocerlos facilmente. Con los ojos cerrados y la cabeza agachada, y con guardias civiles haciéndome un pasillo me introdujeron en una celda donde me ordenaron quedarme de pie y con los ojos cerrados en una esquina. Al poco tiempo me condujeron al primer interrogatorio. En una habitación me encapucharon con lo que sólo podía ver siluetas. Un guardia muy grueso me dió un fortísimo golpe en la columna, siguieron golpeándome e interrogándome.Cuando terminaron me trasladaron a una celda de 1.30x1.30 m, sin nada absolutamente en su interior. Me obligaron a permanecer de pié ,con los pies y las manos en cruz y sin apoyar la cabeza en la pared. Cada dos o tres minutos un guardia se asomaba para comprobar si permanecía en esa posición. Todo el tiempo en el cual no estuve en interrogatorios o sacándome fotos tuve que estar así, sin poder descansar en ningún momento. En esta habitación entraban aproximadamente cada 15' guardias civiles distintos que me decían que eran amigos de un guardia civil que había muerto tras lo que emprendían a golpes. En el tiempo en que permanecí en dicha celda entrarían unas cuarenta o cincuenta veces, golpeándome cada vez cinco o

Caso nº 50. FJ. A. M

Fuí detenido por mienbros de la Guardia Civil el 17 de agosto del presente año. Serían las 5 h. de la madrugada cuando me disponía a abrir la gasolinera donde trabajo, cuando oí que alguien me llamaba. Seguidamente oí el sonido producido por el cargador de un arma, y al darme la vuelta me encontré con cuatro pistolas apuntándome. Me dieron el alto y me amenazaron con matarme allí mismo. A continuación, empezaron a pegarme golpes por todo el cuerpo, haciéndome muchas preguntas. Yo les decía que no sabia nada,a lo que me contestaban que no me hiciese el duro, ya que por las declaraciones de otros detenidos lo sabían todo. Entoncés me dijeron que me llevarían al monte, y asi lo hicieron. Me metieron en un coche donde continuaron golpeándome hasta llegar a un descampado. Pararon el coche y me dijeron que si no hablaba me dejarían seco. Entoncés uno de ellos diciendo " este hijo puta ya ha acabado con mi paciencia ",puso su pistola en mi sien simulando matarme. Otro de ellos se burlaba de mí diciéndome que quería hacerme el duro.

Me llevaron al cuartel del Antiguo, diciéndome que si no hablaba sería peor para mí.

Tan pronto como llegamos al cuartel del Antiguo me bajaron del coche y me llevaron arrastras, esposado y golpeándome incesantemente; y aquí comenzó el calvario. Me metieron en una habitación y con la cabeza siempre agachada, los ojos cerrados y esposado, fuí golpeado en la cabeza, estómago, costillas y testículos por tres miembros de la Guardia Civil. Como consecuencia de los golpes me desplomé cuatro veces. Entoncés me sentaron en una silla con los ojos cerrados y la cabeza agachada, y todo el que pasaba por la habitación me pegaba algún golpe. Tenía fuertes dolores de cabeza,y aún asi seguían pegándome en esta.

En otro interrogatorio posterior me metieron en una habitación donde o bien me tenían sentado en una silla o bien de pie frente a la pared. Al igual que en la anterior ocasión creo que no quedo nadie del cuartel sin pasar por mi habitación para golpearme. Esta situación continuó hasta que tras desmayarme unas tres veces se asustaron y me condujeron a los calabozos, ya que para entoncés me era imposible mantenerme de pie. Me metieron en una celda exageradamente sucia, donde había un viejo y sucio colchón y una manta. Me dijeron que me tumbara ya que pronto volverían a buscarme. Oía como iban a buscar a otros detenidos golpeando fuertemente en las puertas de los calabozos. Yo sabia que pronto me tocaría a mi, hasta que dieron un fuerte golpe en la puerta, la abrieron y empezaron a gritarme " agáchate, cierra los ojos, hijo puta, te vamos a dar de ostias...". De esta manera

me sacaron de mi calabozo y me llevaron a un rincon donde me tuvieron de pie haciéndome preguntas sin sentido. Esta vez entre golpe y golpe me hicieron firmar un montón de papeles, mientrás me decian que no se me ocurriese levantar la cabeza porque me dejaban seco. Cuando acabaron me volvieron a bajar al calabozo y al rato me volvieron a subir y los golpes continuaban. Para entonces yo estaba muy cansado, tenia todo el cuerpo dolorido y un intenso dolor de cabeza. Acabado este interrogatorio me llevaron al calabozo donde me comunicaron que me llevaban "a un sitio mejor".

Al sacarme del calabozo me metieron en un patrol obligándome a estar con la cabeza entre las piernas, y con las esposas apretándome fuertemente las muñecas. Antes de comenzar el viaje a Madrid nos llevaron al cuartel de Intxaurrondo. Allí tuvimos que oir insultos de todas clases por parte de los guardias civiles, de los niños y personas de paisano.
En el viaje me mareé unas cuatro veces, no haciéndome caso alguno, respondiéndome que "como mucho me moriría allí mismo, y que no me preocupara".

Cuando llegamos a Madrid nos bajaron de los patrol y nos metieron en unos calabozos parecidos a los de San Sebastian, muy sucios, con un colchón muy viejo y una manta. No pasó mucho tiempo hasta que empezaron de nuevo los interrogatorios. Me llevaron a una habitación donde me ponían unas veces sentado y otras mirando a la pared, obligándome a estar con los ojos cerrados. Este interrogatorio fué muy largo. Fueron muchos los que me interrogaron y alguno de ellos se ensañó conmigo; me pegaron muchos golpes en la cabeza; me pusieron electrodos en la espalda, me estiraban del pelo, a la vez que se metían mucho con mi familia, me contaban mentiras sobre mi novia, intentando herirme sicológicamente. Cuando se aburrían me devolvían al calabozo avisándome que volverían por mí y que pensara bien lo que tenía que decir porque sino lo pasaría muy mal.
Estas sesiones de interrogatorio se repitieron varias veces utilizando siempre la misma técnica, por una parte me machacaban y cuando les convenía me tranquilizaban. También recuerdo que pasaba una persona que decía que era médico, la cual me hacía desnudarme y mirándome desde una distancia de unos 5 metros me decía que estaba bien y que me vistiese. Esto se repitió unas cuatro veces.

Estando en el calabozo, creo que sería el segundo o tercer día, cuando pedí agua. Me sacaron entre dos y me llevaron al servicio donde pude hacer mis necesidades y me dieron un vaso de agua. Al día siguiente, después del interrogatorio me sentía muy mal, con fuertes dolores de tripas y descomposición. Fui al servicio siete u ocho veces, ellos mismos se sustaron y llamaron al médico, el cual por medio de pastillas y una dieta consiguió cortarme la descomposición.

También debo decir que sólo me dieron de comer los dos últimos días.

El trato del último día fué difernte al del resto. Los interrogatorios fueron muy suaves y fue el día en que me tomaron declaración.

Hoy es el día en que sigo padeciendo fuertes dolores de cabeza y de testículos. Estoy sicológicamente destrozado y he perdido en estos cinco días de detención seis kg de peso.

Caso nº 51. JI. E. P

Fuí detenido junto a mi compañera MAITANE SAGASTUME ARRIETA por miembros de la Guardia Civil el día 17 de Agosto del presente año sobre las 3.45 de la madrugada. Nos encontrábamos en la cama cuando oí pasos en la escalera de acceso a la vivienda. De repente oí una explosión y golpes de mazas o hachas contra la puerta y por el pasillo con gritos de ¡ALTO! ¡ALTO¡ ¡GUARDIA CIVIL!. Se acercaron a la carrera hasta mi cama varios Guardia Civiles fuertemente armados(fusiles, cascos con luz, chalecos anti-bala enormes,etc.) y me hicieron ponerme encima de la cama con las manos en la cabeza. Uno de los Guardia Civiles me agarró del pelo y me llevó a la cocina mientras oía los gritos que daba mi compañera Maitane.

Una vez en la cocina empezaron a golpearme como locos retorciéndome los dedos de la mano. Me tumbaron en el suelo, apuntándome con un arma en la cabeza, me cogían de los pelos y me golpeaban la cabeza contra el suelo. Empecé a sangrar por la boca y la nariz. Entonces empezaron a hacerme preguntas, ya que hasta entonces se habían limìtado a pegarme y a insultarme (hijo puta, vas a morir, cabrón, te voy a pegar un tiro en la cabeza,,,). Entre pregunta y pregunta seguían pegándome en la boca y cara.

Estando así apareció un Guardia Civil en la cocina con un carnet de identidad y me llevaron a patadas hasta un cuarto, donde uno me baja el pantalón del pijama y me introduce por el ano el cañón de un fusil, a la vez que me gritaba:debería pegarte un tiro, cabrón.

Continuamente me pegaban patadas por todo el cuerpo. El guardia civil al mando me preguntó haber si sabía quién me había detenido, a lo que respondí que sí, que la Guardia Civil. Entonces me contestó que sí y que iba a saber lo que era bueno. Para entonces yo estaba bastante mareado por los golpes, tumbado en el suelo, entonces entre dos Guardia Civiles me levantan, me suben el pantalón del pijama y con un trapo de cocina mojado me limpian la sangre que tenía en la cara.

Me dicen que me vista y me sacan de la casa.Me meten en un coche y con la cabeza gacha me llevan al Cuartel del Antiguo de San Sebastián.

Nada mas llegar al cuartel me bajan mirando al suelo, y veo como una pistola se acerca a mi cara y la disparan, viendo salir un proyectil o un casquillo. Oigo cómo alguien pregunta haber qué ha pasado, y responden: nada, que vamos a matar al bastardo éste.

Entonces empiezan a pegarme tortas con la mano abierta, patadas y golpes, y así me meten en una habitación donde ma hacen ponerme de rodillas mirando a la pared. Cuando estaba en esta habitación empezaron a entrar grupos de guardias de cuatro o cinco, que continuaron dándome patadas, puñetazos en los riñones,etc. Como consecuencia de una patada me produjeron un esguince en el tobillo del que me resentí e inmediatamente me llevaron al forense. Esta era una mujer que apuntó los hematomas que tenía y dijo que tenía un esguince. Cuando iba cojeando con el Guardia que me acompañaba me dijo si me dolía, a lo que le contesté afirmativamente, respondiéndome:"pues te jodes, por meterte en líos.".

Me llevaron al calabozo y allí me volvieron a pegar fuertes golpes por todo el cuerpo, me hicieron tres veces el amago de pegarme un tiro apretando el gatillo sin bala, y las vejaciones verbales eran continuas.

Una de las veces me sacaron al pasillo y me tuvieron de pié unas tres horas hasta que me dieron una silla.

Me hicieron firmar unas cinco hojas que no se ni lo que ponía por el mareo que tenía en la cabeza como consecuencia de los golpes.

Me sacaron del cuartel del Antiguo en un coche y me llevaron a Intxaurrondo donde se oían voces de niños que aplaudían y gritaban:"Otro hijo de puta","mira el terrorista, muérete" etc. Me metieron en un furgón y los insultos no paraban, incluso un Guardia Civil me tiró lejía pero no llegó a darme. Trajeron a más detenidos al furgón donde yo estaba, entre ellos a mi compañera Maitane. No nos dejaron cruzar palabra y sólo se oían insultos y golpes pegados desde fuera del furgón.

El viaje a Madrid fue horroroso. El tobillo me dolía mucho, tenía las manos esposadas a la espalda y los grilletes apretados a tope, y no nos dejaban levantar la cabeza. Uno de los detenidos que me acompañaba se mareó,y yo sudaba a chorros y me dolía mucho el cuello.

Tenían la calefacción al máximo y mientras ellos tenían las ventanillas abiertas, nosotros estábamos que casi no podíamos respirar, y de repente cerraban las ventanas y daban al aire acondicionado, por lo que el cambio de temperatura era muy fuerte. Conducían dando continuos frenazos por lo que me pegue muchos golpes dado que las manos las tenía esposadan a la espalda.

Los comentarios y amenazas eran continuas, no nos dieron agua ni comida (era el segundo día que no comíamos ni bebíamos nada).

En Madrid el trato fue muy diferente. Solamente un par de veces me pegaron unas tortas en la cara pero al enterarse de ello un Guardia Civil al que llamaban "Patxi" y parecía tener un rango superior, ordenó que a mí no me pusieran la mano encima.

En Madrid y a pesar de no haber mal trato físico las amenazas psicológicas eran continuas. Me amenazaban con que si no hablaba le torturarían a mi compañera Maitane que se encontraba también detenida. Mi compañera estaba destrozada y me dejaronestar con ella tres veces, lo cual me hacía mucho daño verla en la situación en que se encontraba.

UNa vez ingresé en la prisión de Alcalá-Meco, fuí reconocido por el médico de la prisión dado los dolores insistentes que tenía. Me dijeron que tenía una fisura en una costilla para la cual me dieron medicación, y una rotura del ligamento de un diente.

Caso nº 52. J. A. O

Fuí detenido el pasado 17 de agosto, hacia las 6.20 h. de la mañana, cuando me encontraba en compañía de mi compañera (Ainhoa Crespo Igarreta). Me encontraba al lado de la pescadería donde tenía aparcada la moto cuando aparecieron varios individuos armados con pistolas, encañonándome a mi y a mi compañera. En ningún momento se identificaron como policías. A continuación me colocaron en el suelo boca abajo, me colocaron las esposas y me introdujeron una pistola en la boca, preguntándome por un amigo mio. Aparecieron varios coches en uno de los cuales fui introducido. Durante el trayecto a la comisaría del Antiguo me golpearon constantemente en el estómago y en la cabeza y me insultaron. En una ocasión me introdujeron el cañón de una pistola por la nariz.

Al llegar a la comisaría, tras sacarme del coche dispararon al lado de mis pies. En todo momento tuve que permanecer tumbado boca abajo o con la mirada dirigida hacia el suelo. Durante los interrogatorios no cesaron los golpes e insultos y me amenazaron de forma casi continua con detener a alguien de mi familia o con violar a mi compañera (detenida con él). Durante todo el tiempo que permanecí en esas dependencias no me dieron ni una vez de comer y raramente de beber. Luego me llevaron a la comisaría de Intxaurrondo. En el traslado continuaron los golpes e insultos y las amenazas de arrojarme en marcha.

En Intxaurrondo me metieron en un celular, y mientras estaba en él, entraban cada cierto tiempo guardias civiles que me insultaban y me golpeaban. Después entró otro detenido en el mismo celular, momento en el que se nos arrojó lejía o algún producto similar por las rejillas del celular.

Desde aquí se nos trasladó directamente a Madrid y durante el viaje el que conducía no cesó de dar frenazos que nos proyectaban contra las paredes del furgón, con los consiguientes golpes en cabeza y tronco. No nos podiamos proteger ya que estabamos esposados con las manos atrás. En el trayecto teniamos que estar con la cabeza entre las rodillas y mirando al suelo. No nos dieron de comer ni beber ni hacer nuestras necesidades. Las ventanas del celular permanecieron abiertas, a pesar del frio que hacía en la hora en que se realizó el traslado.

Una vez en Madrid no se me permitieron quitarme las lentillas hasta que un guardia civil se dió cuenta que tenía los ojos dañados y apenas podía abrirlos.
En la celda en la que me encontraba no se me permitió descansar en ningún momento.
Además me encontraba con una fuerte diarrea por lo que no quería ingerir alimentos,

ello provocaba que los guardias me obligaran a comer, yo vomitaba todo inmediatamente.
Me practicaron interrogatorios más duros y más prolongados que los de San Sebastian. Durante un buen rato me hicieron la bolsa, con una bolsa de plástico de color blanco, mientras notaba corrientes entre los pies. Hubo momentos en los que pensaba que iba a perder el conocimiento, pareciendo que los guardias se daban cuenta de ello, pues retiraban la bolsa durante un momento para seguir al cabo de poco tiempo.

En algunas ocasiones apareció una persona que se presentaba como médico, me miraba con cara de desprecio y me realizaba una inspección de trámite; creo que verdaderamente no le interesaba mi verdadero estado. Cuando me llevaron a tomar declaración me dijeron que me comportara con normalidad; al estar acostumbrado a andar agachado los guardias me golpeaban y me decían que caminara erguido. El comportamiento de los guardias delante de los abogados era correcto. Trataron de encontrarme calzado para que no apareciera descalzo delante de los abogados de oficio pero ello fué imposible y permanecí descalzo hasta el ingreso en prisión (los deportivos que llevaba me los quitaron en la detención).

Antes del traslado a la Audiencia Nacional para prestar declaración me avisaron de que "cuidado con denunciar ningún tipo de tortura", pues de lo contrario volvería a sus manos y sería peor.

Caso nº 53. JM. M. P

Me detuvieron en mi domicilio el 17 de agosto hacia las 8h de la mañana. Me levanté de la cama al oir que mi hermano gritaba y en el pasillo varios guardias se dirigieron hacia mi apuntándome con sus pistolas y preguntándome a ver si era Jose Mari, a lo que respondí que si. Me sacaron al descansillo de la escalera, apuntándome con un cetme o un arma parecida a la cabeza mientras me pisaban el cuello con un pie; en esta postura permanecí durante unos 20'. Trás el registro de mi casa era negativo me esposaron, me leyeron mis derechos y me bajaron al coche, siempre bajo amenazas y repitiéndome que iban a matarme y que a ellos no les iba a pasar nada.Una vez en el coche empezaron a interrogarme y a pegarme entre tres de ellos (eran cuatro en total). En un momento dado uno de ellos sacò unas esposas y me golpeó en la boca de abajo hacia arriba rompiéndome la prótesis dental que tenía.

El traslado hasta el cuartel se prolongó durante unos 20', durante los cuales no cesaron los golpes, insultos y amenazas contra mi compañera.

Una vez en el cuartel me colocaron frente a la pared de un pasillo durante unos 20'; cada vez que un guardia pasaba por el pasillo me propinaba un golpe o una patada o me golpeaba la cabeza contra la pared. Luego me llevaron a una celda y me dejaron solo mirando hacia la pared durante un periodo de 3 h aproximadamente. La primera vez que me sacaron de la celda me llevaron hasta un cuarto de baño comenzaron a interrogarme de tal manera, que cualquiera que fuera la respuesta ésta venía acompañada de golpes y estirones de pelos. Así estuve hasta que me llevaron a Madrid.

El traslado hasta Madrid fué bastante duro, puesto que todo el viaje tuve que hacerlo con la cabeza agachada. Al final era prácticamente inaguantable.

Al llegar a Madrid se me permitió dormir durante varias horas por primera vez desde que me detuvieron. Después empezaron los interrogatorios, que algunas veces se prolongaban durante aproximadamente seis horas. Esta dinámica de interrogatorios se prolongó hasta llevarnos a la Audiencia Nacional (tres días). En los interrogatorios se repetían las amenazas sicológicas, fundamentalmente en contra de mi compañera, diciéndome que "la iban a pegar el billete y que no la iba a ver más". A pesar de que habían obtenido toda la información real no cesaban en tratar de inculparme en hechos con los que no tenía relación alguna. En general, el trato en Madrid fué más correcto que en San Sebastian, recibiendo sólo algún que otro tortazo. Mientras duró la detención apenas me dieron de comer y lo que me dieron estaba en pésimas condiciones, a pesar de lo cual me obligaban a comerlo ya que ,según los guardias, no era conveniente que me presentara delante del juez con mala apariencia física.

Así mismo pasó en varias ocasiones el médico forense, quien apenas se interesó por mi estado, limitándose a hacer preguntas de rigor.

El día en que me iban a poner a disposición del juez, volvieron a amenazarme diciéndome que no se me ocurriera negar nada pues, de lo contrario volvería a las mismas dependencias y entoncés si que lo iba a pasar peor que los dias anterioes.

Caso Nº 54. A.C.I

El día 17 de agosto hacia las 6.30 h de la madrugada fui detenida en el casco viejo de San Sebastian cuando me dirigía con mi compañero Joseba Arizmendi a recoger la moto. En ese momento vinieron hacia nosotros varios policías de paisano, colocándome uno de ellos una pistola en la cabeza y luego me arrojó al suelo y me cacheó para ver si llevaba algo. Luego me metieron en un coche, quedando allí mi compañero. Antes de meterme en le coche me esposaron. Luego me llevaron a las dependencias de la Guardia Civil en el Antiguo.

Una vez en dicho lugar me llevaron por un pasillo colocándome al final del mismo y golpeándome en la cabeza con las dos manos abiertas. Después llegaron cuatro o cinco guardias más y me introdujeron en una habitación muy grande. Continuaron golpéandome y posteriormente en esa misma habitación comenzaron a aplicarme la bolsa repetidas veces, hasta que caí al suelo con la respiración muy débil. Como una de las veces en que me aplicaron la bolsa me la arranqué los guardias se enfadaron y de ahí en adelante cada vez que me la colocaban me agarraban las manos y me cerraban la boca y la nariz con una mano; además cerraban la bolsa a la altura del cuello. Luego me trasladaron a una celda desde donde podía oir los gritos de otros detenidos. Después me devolvieron a mi celda, obligándome a cerrar los ojos y preguntándome por el lugar donde se encontraba mi moto. No les podía responder a esa pregunta ya que no tengo moto, ante lo cual comenzaron a golpearme entre dos guardias, en cabeza y espalda, muy fuertemente y me obligaron a decir que yo era una "zorra". Al no decirlo continuaron golpeando hasta que llegó otro guardia que les ordenó que cesaran. Posteriormente me llevaron hasta una ducha plana donde me mantuvieron varias horas de pie; al cansarme me apoyaba en las paredes con mis manos trás locual me golpeaban con la cabeza en la pared diciéndome que no me apoyara.

A continuación me llevaron a una sala donde había cinco guardias muy jóvenes quienes me amenazaron con aplicarme los electrodos o la bolsa, pero no llegaron a hacerlo pues llegó un sexto guardia, histérico, gritando desde el pasillo " ¿donde está?, ¿donde está?", entrando a empujones en la habitación; ese guardia me aplastó la cabeza contra la pared preguntándome que tenía en la boca, a lo que respondí que nada. Me abrió la boca y me introdujó el cañón de la pistola, diciéndome que iba a morir y desaparecer como Zabalza y Joseba (en referencia a mi compañero), ya que nadie había observado la detención.

Al pensar que a Joseba le había ocurrido algo me eché a llorar y a gritar por lo que me llevaron de nuevo a la ducha.

Después me llevaron a sacarme las fotografías, uno de los guardias se hizo una fotografía conmigo y me dijo que se la tenia que dedicar para presumir. Posteriormente me sacaron en un coche camuflado hacia las dependencias de Intxaurrondo, insultándome permanentemente durante el viaje por mi olor y mi aspecto.

Al llegar a Intxaurrondo me introdujeron en un furgón, esperando la salida hacia Madrid, y sufriendo los insultos de los guardias y sus familias (incluyendo los niños que habia por ahí). También golpeaban con sus armas la furgoneta.

El viaje a Madrid lo realizamos sentados, yo tenía las esposas muy apretadas hasta el punto que apenas sentía las manos, y con la cabeza agachada, de tal forma que el dolor de espalda era terrible. Hasta varios días después de entrar en la carcel andaba agachada y con dolores. Durante todo el trayecto no nos dieron de comer ni beber, ni pudimos dormir.

La estancia en las dependencias de Madrid fué similar a la de San Sebastian. Los guardias que me interrogaban eran los mismos. Sin embargo dos días antes de pasar ante el juez cesaron los golpes pero continuaron las presioes síquicas y las amenazas que se prolongaron hasta el final. Desde la celda oí los gritos de otros detenidos y en un momento me obligaron a gritar "!ay ama!" para que otros detenidos me escucharan. Al principio me negué por lo que me golpearon. La mayoría de las amenazas se referían a la suerte que había sufrido mi compañero.

Cuando llegó el momento de declarar en comisaría me amenazaron y me dijeron que tuviera cuidado con lo que decía, porque si se notaba que estaba preparada la declaración "el infierno que había pasado iba a ser un paraiso".

En Madrid, cuando me llevaban a la celda intentaba descansar pero no lo lograba pensando en el momento que volverían a abrir la celda para llevarme; en esos momentos deseaba morir. Una de las veces en que me encontraba en la celda me dió una especie de ataque de histeria, me ponía de pie, me caía al suelo y el corazón andaba a gran velocidad. Vino un médico y me dió una pastilla diciéndome que estuviera tranquila que con esa pastilla se tranquilizaba hasta un elefante; a pesar de ello no conseguí tranquilizarme, por lo que tuvo que darme una segunda.

Como consecuencia de lo que me pasó en las dependencias de San Sebastian y Madrid he permanecido durante un mes con pesadillas, y actualmente no puedo evitar el seguir pensando en algunas de las situaciones por las que pasé, aunque últimamente ya no me despierto por las noches.

CASO NUMERO 55. ME. M. A

Fui detenida en mi domicilio el pasado día 17 de agosto por la Guardia Civil, hacia las 12 horas del mediodía. Al salir de mi domicilio fui arrojada al suelo por los guardias civiles que se encontraban en el exterior, siendo arrastrada hacia un coche camuflado, introducida en el mismo y trasladada al cuartel del barrio del Antiguo.

Cuando llegamos a dichas dependencias me introdujeron en una habitación en la que se encontraban 4 o 5 policias, quienes èmpezaron a interrogarme acerca de los chicos que se encontraban en el domicilio, sus nombres, sus pueblos, a la vez que hacian comentarios humillantes acerca de las relaciones que tenía con ellos. A continuación me dijeron que me iba a arrepentir y que "me iba a pudrir en la cárcel". En relaciòn a las respuestas que les daba se reían o se enfadaban y a veces me golpeaban fuertemente con las manos, por todo el cuerpo y fundamentalmente en la cabeza. A continuación me llevaron a otra habitación en la que se encontraba un solo policía que no me golpeó y mantuvo conmigo conversaciones de contenido polìtico. Hacia las 5 o 6 de la tarde volvieron el resto de policias del primer interrogatorio y continuaron interrogandome. En un momento, al no responder, lo que ellos querían me enseñaron unos cables, diciéndome que ya sabía para que eran, a pesar de que no me hicieron nada con ellos después.

En todo momento permaneci con la ropa que tenía en el momento de la detención a pesar de que había defecado encima de la ropa cuando me detuvieron, ya que no me permitieron cambiarme de ropa o limpiarme. Esto me resultó muy humillante. A últimas horas de este día, tras tomarme fotografías y huellas dactilares me introdujeron en un coche, diciendome que me llevaban al monte y que iba a acabar como Mikel Zabalza. Tras esto emprendimos el viaje y llegamos al cuartel de Intxaurrondo. Aquí me introdujeron junto con otros cuatro detenidos en un furgón. Estando en el furgón oía que algunos guardias se mofaban de la muerte de los chicos que se encontraban en mi domicilio, así como la muerte de mi perra. Como olía mal porque me había defecado me arrojaron lejía cuando estaba en el furgón.

Durante todo el trayecto hasta Madrid estuve con las manos esposadas y con la cabeza entre las piernas. El guardia que iba con nosotros en la parte de atrás del furgón me llamaba continuamente "puta". Al llegar a Madrid este mismo guardia les indicò a los otros detenidos que "ésta ya viene cagada, ahora os vais a cagar vosotros".

En las dependencias de Madrid me dieron un niqui y un pantalón y me permitieron lavarme en un servicio. A continuación me llevarona una celda pequeña, sin apenas luz, muy sucia y con una cama de cemento y dos mantas, pero sin colchón alguno. Al poco me trasladaron a otra habitación para continuar interrogandome.

Me amenazaron diciendome que me iba a "comer" una pistola y las llamadas telefónicas a través de las cuales me decían que había reivindicado determindas acciones de ETA. Al salir de esta habitación me paré a mirar la portada de un

diario, concretamente El Sol, que se encontraba encima de una mesa; un guardia me indicó que como siguiera mirando un solo papel me iba "a emparedar". A continuación me trasladaron a la celda donde frecuentemente entraban varios guardias a hacerme preguntas concretas acerca de fotografía, juego de llaves,...

El lunes día 19 por la mañana me volvieron a tomar fotografía y huellas dactilares. También me curaron las heridas de las piernas, producidos durante el asalto a mi domicilio, con agua oxigenada. Por la tarde continuaron los interrogatorios con 8 o 9 guardias, y al no satisfacer lo que ellos querían oir, me trasladaron a otra habitación en la que me aplicaron "la bolsa" unas siete u ocho ocasiones, mientras continuaban interrogandome acerca de lo mismo. En esta ocasión no me golpearon tanto como el día anterior, pues ya tenía varias partes del cuerpo absolutamente moradas. Como las respuestas tampoco les parecieron suficientes me pasaron a un baño de aproximadamente dos metros y medio por tres metros y medio en el que había un inodoro y una pequeña bañera llena de agua sucia; sobre el extremo de la bañera había apoyada una tabla ancha que en su otro extremo se apoyaba en el suelo y sobre la cual había un colchón. Me tumbaron en el colchón y se inclinaba la tabla de tal forma que se me introducía la cabeza en el agua sucia, durante el tiempo necesario para que notara que me ahogaba estando fuertemente sujetadas por los guardias. Me tomaban la respiración en la muñeca. Permanecí en este interrogatorio hasta las 6 o 7 del día siguiente.

Finalmente el martes día 20 se me recogió declaración en la comisaría, las preguntas estaban preparadas con antelación por los guardias y yo ya sabía que debía responder a cada una de ellas. Me insistieron en que tuviera cuidado en lo que declaraba porque el abogado era de ellos.

Nota: María Eugenia Muñagorri fue detenida durante la operación de la Guardia Civil en la que resultaron muertos tres militantes de ETA.

CASO NUMERO 56. AM. E. A

Hacia las 4 horas del dia 21 de agosto de 1.991 fuí detenida en mi domicilio por miembros de la Guardia Civil. Tras sacarme de mi domicilio esposada me introdujeron en un coche de color blanco, en la parte de atrás y entre dos guardias, obligándome a mantener la cabeza por debajo de las rodillas para que no mirara hacia arriba. Me llevaron a la Comisaria de la Guardia Civil del Antiguo. Una vez allí me llevaron en primer lugar hasta una celda y luego a una habitación amplia, manteniéndome en estos viajes con la cabeza hacia abajo y los ojos cerrados.

Una vez en dicha habitación y tras negarme a firmar la incomunicación, un policía de aproximadamente 120 kgs. de peso me pegó un fuerte golpe con la mano abierta en la cabeza, luego comenzaron los golpes por todo el cuerpo, con las manos y con las piernas. Me pegaron también con un listín de teléfonos y algunos de ellos se colocaron encima mio aplastándome, mientras me amenazaban con hacerme la bañera y con detener "al chulo de tu hermano o rajar a mi hermana". A continuación me hicieron pasar a otra sala donde me obligaron a hacer más de cien flexiones hasta que caí agotado en el suelo, donde me golpearon y me dieron patadas y me amenazaron con pegarme un tiro. Luego me llevaron a mi celda donde continuaron pegándome y también me envolvieron la cabeza dentro de una bolsa de plástico grande, la cual la cerraron a la altura del cuello para que no pudiera respirar. La bolsa me la hicieron 4 o 5 veces. No me permitieron dormir durante toda la noche

Desde allí me trasladaron hasta la comisaría de Intxaurrondo, durante le traslado me dijeron que me llevaban al monte a descubir un "zulo", preguntándome constantemente por dicho "zulo" y golpeándome repetidamente. Me mantuvieron así hasta llegar a Intxaurrondo. Al llegar, me introdujeron junto a dos chicas en un furgón celular, a estas dos chicas las conozco como María Angeles Iza e Itziar Lecuona Ercilla, ambas de Irun y detenidas el mismo día que yo.

En dicho furgón nos trasladaron a Madrid, no nos dieron de comer ni de beber durante todo el trayecto, a pesar de que el calor era insoportable. Los guardias de la furgoneta nos amenazaron de muerte y uno de ellos dijo que a uno de los detenidos que había protestado porque no le habían dado agua durante la detención para limpiarse las lentillas le habían arrojado lejia a los ojos.

Al oir esto yo entendí que en el río me torturarían. Esto fué una amenaza ya que en ese mismo momento el coche se paró y me metieron en un sitio que no sé cual es porque el jersey por la cabeza sin que casi pudiera respirar.

En este sitio me metieron en una celda y me quirtaron todas mis pertenencias. Me hicieron muchas preguntas a la vez que me golpeaban fuertemente en la espalda y en la cabeza con los puños. Estuve en la celda sola, de pie, cerca de media hora y totalmente a oscuras. De allí me llevaron a un cuarto de baño y me pusieron de pie en una ducha plana mirando a la pared. Entre golpes e insultos me dijeron que iba a acabar como JOSE MARIA MIJIKA PIKABEA (mi novio), que estaba en una "caja de pino". De allí me metieron en dos celdas más donde me tuvieron cerca de 10 minutos en cada una y también de pie.

El resto del día y hasta la noche me tuvieron en una esquina frente al baño, de pie, sin poder apoyarme en ningún lado, con la cabeza agachada los ojos cerrados, sin comer y sin dormir. Todo esto me provocó un fuerte dolor de espalda y cuello, insoportable, el cual me duró unos cuantos días.

Todo este día transcurrió con insultos y amenazas de violación.

De allí me metieron en un coche particular y me llevaron a Intxaurrondo, donde seguidamente del coche me metieron en una furgoneta donde ya había otras tres personas esposadas a la espalda y sentadas con la cabeza entre las piernas.

Aquí tuvimos que aguantar los insultos y amenazas por parte de la Guardis Civil y de sus hijos, ya que escuchábamos voces de niños, así como golpes en la chapa a la altura de los oídos para provocarnos. Las amenazas más constantes fueron: "llevarlos al monte y pegarles un par de tiros", "En la primera curba teneis un accidente y los matais a todos" etc.

Nos llevaron a Madrid todo el camino sin poder dormir y a toda velocidad, cogiendo las curbas muy cerradas y dando frenazos para que nos cayéramos, y todo esto entre insultos y amenazas. Una vez en Madrid me metieron en una celda sucia y cada cinco minutos me sacaban para interrogarme, llevándome con los ojos cerrados, la cabeza agachada, y golpeándome queriendo contra todas las esquirnas de los pasillos.

En los interrogatorios algunos policías también me golpearon, pero lo peor fueron las amenazas e insultos. Me decían que ellos podían matar a toda mi familia delante mío y que no dudase de que lo harían. Decían que ya habçian matado a más de una persona y que no les importaba matarme a mí también. Entonces uno me dijo que si les decía algo me dejarían estar cinco minutos con mi novio, siendo este el momento en el que me di cuenta que él estaba vivo ya que me habían dicho anteriormente que lo habían matado.

Me obligaron a declarar lo que llos querían y me amenazaban diciéndome que si no declaraba eso mismo en la declaración con el abogado de oficio delante y ante el juez con mi abogado, me volverían a meter a la celda, me darían un par de "ostias" y tendría que volver a declarar. Y esto duraría hasta que declarase lo que ellos me habían dicho.

La misma amenaza para que no declarara los malos tratos, diciéndome que si lo hacía, las torturas que me habían hecho iban a ser pocas comparando con las que me harían después.

Ante el temor de ser torturada otra vez física y psicológicamente, declaré todo lo que ellos querían, sin saber que una vez declarado delante del Juez no volvería a pasar otra vez por manos de la Guardia Civil.

CASO NUMERO 58. FJ. G. G

Fui detenido por miembros de la Guardia Civil la noche del 22-8-91. Cuando me encontraba durmiendo oí ruidos por lo que me levanté de la cama me asomé al pasillo y en el acto tuve una pistola en la cabeza. Se aseguraron que era yo la persona que buscaban. Sin dejar de encañonarme registraron toda la casa. Me hicieron vestirme, un agente de paisano me esposó, me hizo agacharme a la altura de la cintura y bajamos los cuatro pisos, introduciéndome en un coche.

Una vez en el coche me dijeron que cerraría los ojos. Me sentaron en el asiento trasero entre dos agentes, mientras un tercero conducía el vehiculo.A partir de ese momento empezaron los golpes en la cabeza, siempre con la mano abierta, a la vez que los gritos y las amenazas no paraban: que si no iba a salir vivo, que si me iban a llevar al monte a interrogarme.

Una vez en el Cuartel de la Guardia Civil del Antiguo en San Sebastián, siempre en la postura agachada y con los ojos cerrados, me llevaron a una habitación donde me daban continuos golpes en la cabeza y me decían "que cantara". Durante estos interrogatorios me pusieron una bolsa de plástico negro en la cabeza, y cerraban la abertura que quedaba a la altura del cuello. Me dijeron que cuando quisiese "cantar" patalease, por lo que yo continuamente pataleaba para decir lo que fuese y así me quitasen la bolsa de la cabeza. Utilizaron este procedimiento tres o cuatro veces mientrsa me decían: "¿Oyes el baño? ¿Sábes lo que estamos llenando? ¿Sabes para qué es?. Como mis respuestas eran afirmativas me dijeron que "cantara" rápido, que no fuera imbécil. Como no sabía qué decir de repente me encontre a los pies de una bañera. Cogieron cuatro toallas pequeñas y me las pusieron enroscadas una en cada mano y tobillo. Luego en las muñecas me pusieron las esposas, y de esta forma, mientras 2 me sujetaban por los sobacos y otros dos por los tobillos (bien fuerte), me introdujeron la cabeza en la bañera. Oí cómo uno de ellos decía que cuando quisiera hablar moviese la cabeza. Me sacaban la cabeza, pero como lo que yo les decía parecía que no les convencía, me volvían a meter la cabeza en la bañera. Yo al principio aguantaba un poco, pero enseguida me ponía a mover la cabeza, pero ellos, cada vez que me metían y sacaban me cogían el tiempo y me tomaban las pulsaciones en el cuello. No se cuanto tiempo pudo durar este interrogatoio, pero al final estaba extenuado, vomitaba agua y bilis, y me había orinado encima.

Al rato me dejaron secarme, me pusieron de pie, no sin antes darme un masaje en las muñecas para reestablecer la circulación. Seguidamente me pasaron a una habitación donde me sentaron y me enrollaron unos cables en los dedos y yo no se si hicieron algo o no, pero yo no sentía nada. Tal vez por el miedo que tenía o porque tenía las manos dormidas.

Me decían que "cantara" todo porque sino "iban a joder a mis padres,a mi novia, los iban a llevar al cuartel también para interrogarles" y que si conmigo eran capaces de hacer lo que hacían que yo pensara que harían con ella.

En esta misma habitación, yo no se muy bien que fue, pero me pusieron algo en la espalda, me imagino que un cable, y de repemte sentí como si me partiría por la mitad. De un salto aparecí a dos metros de la banqueta donde estaba sentado.

Después de ésto, entró una persona y dijo que ya estaba listo. Fuimos a la habitación continua y allí me sacaron fotos y me tomaron huellas. A partir de ahí ya todo fue muy rápido. Agachado y con los ojos cerrados, anduvimos por un pasillo y bajamos por unas escaleras, me atreví a entreabrir un poco los ojos y vi que estábamos en un garaje. Me pusieron las esposas con las manos en la espalda y me introdujeron en un furgón con la prohibición de incorporarme y de abrir los ojos. Empezaba así mi traslado a Madrid con un calos axfisiante, las muñecas muy doloridas y la espalda y cuello destrozados.

Una vez en Madrid, nos sacaron del furgón, y siempre agachados y con los ojos cerrados nos condujeron por pasilllos y escaleras hasta llegar a los calabozos. Ya, desde que estaba en el Cuartel del Antiguo de San Sebastián, había perdido la noción del tiempo, la hora, si era de día o de noche,,. En las dependencias de Madrid, me metieron en una celda de aproximadamente 4 por 2 metros, con un colchón de espuma y dos mantas. La luz la daban ellos única y exclusivamente cuando me daban de comer. Cada vez que me sacaban a interrogatorios, me hacían ponerme agachado y una vez fuera de la celda con los ojos cerrados me guiaban cogiéndome con el brazo alrededor de la cabeza y tapándome los ojos.

Los interrogatorios fueron del mismo estilo a los anteriores, con la diferencia que no me hicieron "la Bañera". Para esas horas yo era como un autómata por todas las tortas, la bolsa, las amenazas, los gritos, los susurros, el no dejarme descansar ni dormir. Te decían haz esto, y lo hacías, agáchate y te agachas, todo lo que te pedían. Todo con tal de que te dejaran en paz, de poder dormir.

Si se me ocurría preguntar porqué me tenía que agachar o cualquier otra cosa, la respuesta era siempre un grito acompañado de una bofetada o patada.

No se cuantas veces me sacarían a interrogatorios, pero en todas ellas los gritos y golpes eran constantes y también en tres o cuatro ocasiones utilizaron el métodc de la bolsa. Me dijeron de todo: que era un hijo de puta, que mis padre las iban a pasar muy mal, que ya sabías los teléfonos y dirección de mi compañera y que les ibas a ser de mucha utilidad,,,y todo esto sin dejar de darme golpes.

Una de las veces que me sacaron de la sala de interrogatorios para llevarme al calabozo, el agente que me acompañaba, me paró en el pasillo y me dijo que la siguiente vez que me interrogaran ya podía decir la verdad, que sino, me las tendría que ver con él, y que si por él fuera yo ya no estaría entero.

· No sé cuando sería pero me subieron por unas escaleras para declarar delante del Juez. Así me lo dijeron y así me lo creí, cosa que posteriormente y una vez en prisión me di cuenta era un montaje ya que no se trataba de un Juez. Según me subieron me dijeron que mucho cuidado con lo que decía delante del Juez que a la mínima tontería, o si cambiaba mi versión en algo, nos volveríamos a ver. Después de declarar delante del "juez" o al menos del que yo creía era juez, me metieron en el calabozo y me dejaron descansar. Después de descansar un poco, vinieron a buscarme de nuevo. Esta vez me esposaron y me bajaron por unas escaleras y me llevaron por unos pasillos hasta llegar a un garaje. todo este recorrido lo hice agachado y siempre con los ojos cerrados. En este garaje me metieron junto con otras personas en un furgón, con la prohibición de hablar entre nosotros, con la amenaza de que sino ya sabíamos lo que nos esperába. Durante el camino el agente que nos acompañaba nos dijo que íbamos al Juzgado a declarar y que "mucho cuidadito con lo que decíamos", ya que teníamos prórroga de detención admitida y luego nos volveríamos a ver.

CASO NUMERO 59. M. T. I

La Guardia Civil me detuvo el 22 de agosto del presente año hacia las cinco de la madrugada. Comenzaron a aporrear la puerta abriendola mi padre; le encañonaron y recorrieron con él toda la casa hasta llegar a mi habitaciòn. Tras identificarme, me dijeron que me vistiera. Me leyeron mis derechos, me esposaron y a continuación me sacaron a la calle. En el ascensor comenzazaron a pegarme en la cabeza, diciéndome:"Què gudari, ¿creìas que no ibas a caer nunca ?". Luego me introdujeron en un coche, cuyas características no recuerdo y me llevaron hasta las dependencias del Antiguo entre golpes y amenazas.

Nada mas llegar al Antiguo me introdujeron en una habitación donde me fotografiaron, me cogieron las huellas y me exploró el médico forense. Luego me colocaron de pie mirando a la pared, entrando a continuación varios guardias que comenzaron a golpearme, desde bofetadas hasta puñetazos en los riñones. Luego entró otro guardia con una bolsa de plástico y me la dió, diciéndome " que me la colocara yo mismo y así no les podría acusar de torturarme ".Me puse la bolsa y con ella puesta comenzaron a apretarla para axfisiarme,mientrás me insultaban, amenazaban y golpeaban. Estando en esta posición entró otro guardia con lo que creo serían unos electrodos o algo similar y me aplicaron descargas en las piernas. Trás un tiempo que no puedo

El traslado a Madrid fué duro, ya que las 5 o 6 horas que duro el viaje me ví obligado a viajar agachado, esposado por detrás y los ojos cerrados.

Al llegar a los calabozos de Madrid perdí absolutamente la noción del tiempo. Los 3 días que pasé fuí sometido a continuos interrogatorios, golpes y amenazas. Particularmente recuerdo los golpes en la cabeza, los puñetazos en el resto del cuerpo y los golpes con un objeto duro que no sé de que se trataría, amenazas y la colocación de algo que no era exactamente una bolsa cubriéndome la cabeza. Las amenazas se referían a hacerme la bañera, a aplicarme los electrodos, a pegarme un tiro y decir que habia intentado escapar... Concretamente un individuo que anteriormente me había preguntado si sabía karate me propinó un golpe de esta clase. Los interrogarorios fueron varios, todos ellos prolongados por 2, 3 o mas de 4 horas. Hubo momentos en los que hubiera preferido morir.

Caso nº 61. PH. A. D...

A eso de las 5 de la mañana escuché como ladraba mi perro al que le mandé callar y al no responderme entendí que algo ocurría. Posteriomente llamaron a la puerta, abriéndola mi padre al cual preguntaron por mí. Los policías se acercaron hasta mi habitación haciéndome levantarme y vestirme y mirar contra la pared. Me encañonaron con una pistola que apoyaron en mi cabeza y me obligaron a abrir todos los armarios y levantar los colchones de toda la casa. Me llevaron despues a un coche en el que me introdujeron con la cabeza agachada y mirando hacia el suelo. Durante el trayecto en el coche no me maltrataron, yendo atras con un solo policía.

Nada más entrar a las dependencias de la Guardia Civil comenzaron los golpes en la espalda, cuello, riñones y en general en todo el cuerpo. Me llevaron a una habitación en la habría 3 o 4 personas, aunque no puedo asegurarlo dado que estaba permanentemente mirando hacia abajo. Aquí me golpearon constantemente,sobre todo en las cervicales y en el pecho, con las manos abiertas. Los golpes pararon según hablaba y al comprobar que no sabía nada me colocaron unos cables en las manos, pero yo no noté nada. Entonces me llevaron hasta mi celda, a donde vino un guardia diferente a los anteriores

diciéndome que no les había dicho todo por lo que me llevaron a otra celda, donde me dijeron que empezara a cantar. Les dije que nada sabía, me pusieron de rodillas y comenzaron a golpearme con un listín de telefonos en la cabeza. Además me obligaron a hacer más de 100 flexiones de pie , de tal forma que al subir uno de ellos me tiraba de los pelos mientras que al bajar otro de ellos se cargaba sobre mi espalda.

El traslado hasta Madrid fué con las esposas muy apretadas y por la espalda.

Durante el tiempo que estuve en Madrid continuaron los interrogatorios y recibí algunos golpes pero de una forma mucho más aislada que en San Sebastian. Las presiones eran fundamentalmente sicológicas, con amenazas e insultos. Desde la celda en que estaba oí con claridad como se hacía la bañera a otros detenidos por lo que me tapaba los oidos para no oir.

Caso nº 62. C. P. P

Serían aproximadamente las 5 o 5.30 de la mañana del día 22 de agosto cuando encontrándome en mi domicilio fui despertado por mi madre, quien me señaló que me había venido a buscar la Guardia Civil, momento en que entró un guardia civil en mi habitación, ordenándome vestirme y señalándome que le siguiera y esposándome a continuación. Posteriomente me colocaron contra la pared del pasillo y me bajaron a la calle, metiéndome en un vehiculo Nissan-Patrol de la Guardia Civil y comenzando a golpearme por todo el cuerpo, preguntándome a ver de qué comando era e indicándome en todo momento que me iban a llevar al monte. Durante todo el viaje me tuvieron agachado y con una pistola en los riñones hasta llegar a comisaría.

Nada más llegar comenzaron a golpearme, arrojándome por unas escaleras, levantándome del suelo a golpes y conduciéndome a golpes hasta la celda. Me quitaron el reloj y me arrancaron la cadena de un tirón. Al rato volvieron a entrar en la celda y me retiraron los cordones de los zapatos, el anillo y una pulsera que contenía varias ikurriñas que posteriormente me obligaron a comer. Posteriormente me llevaron a una habitación que estaba más abajo y comenzaron a golpearme entre 4 o 5 guardias que me hicieron la bolsa 5 o 6 veces. Igualmente

me levantaban de las orejas hasta separarme casi medio metro del suelo, me daban cabezazos contra la pared. Posteriormente me sacaron del interior de las dependencias y me llevaron hasta una furgoneta, en la que se realizó el viaje hasta Madrid.

El traslado a Madrid lo hice con las manos espasadas a la espalda y con la cabeza agachada sin poder mirar hacia arriba.

El trato en Madrid fué mas correcto y apenas me golpearon hasta el día en que habia de prestar declaración ante el abogado de oficio, cuando me dieron varios golpes en el cuello, señalándome que anduviera con cuidado con lo que declaraba, pues después de la declaración volvería donde ellos y me iban "a poner bien".

Caso nº 63. A. E. P

Entraron unos 20 guardias civiles y 4 de paisano y me dieron la hoja en la que me informaban de mi detención. Trás leerla y firmarla me llevaron detenida. En todo el trayecto hasta llegar a la Salve, no pararon de amenazarme y pegarme en la cabeza. Una vez en la Salve me pusieron una capucha negra y me subieron por unas escaleras y luego me volvieron a bajar hasta llevarme a la celda. Allí trás ponerme de pie y contra la pared (estuve unos 20') me dió como una lipotimia de la que desperté con el médico forense a mi lado, el cual me hizo una revisión y me dijo que si tenía alguna enfermedad. Respondí que sufro del corazón. Una vez hecha la revisión de la misma me subieron encapuchada para hacerme el interrogatorio, el cual duró sobre unas 7 horas. Por las voces calculé que serían unas 7 u 8 personas. Uno escribía a máquina por el ruido que hacía. También me dijeron que me iban a grabar por si acaso se me escapaba algo.

El rollo iba por las detenciones de unos conocidos de Algorta y me culpaban de pasar información y de llevar paquetes. Yo lo negué y dije que lo que llevaba eran paquetes de comida, ropas, revistas etc. Me preguntaron por gente del pueblo, quiénes son los que tiran los ponches, dónde se reunen, dónde hacen las pancartas etc. En todo momento me daban golpes en la cabeza. Luego me sacaron las fotos, no sin antes decirme que me lavara bien la cara con agua fria; decir que constantemente me tocaban la cara. Luego me tomaron las huellas y me subieron para hacer la declaración con un chico que dijo ser el abogado de oficio. A las 2.30 de la tarde me dejaron en libertad. A todo esto decir que la

detención fué a las 12.30 de la noche el día 5 de junio, en mi casa.

Los insultos, amenazas, cachetes fueron constantes y en todo momento estuve encapuchada, menos en la celda. El médico me miró antes y después de los interrogatorios.

Para finalizar con este apartado incluimos algunas declaraciones de personas detenidas al pasar a disposición judicial recogidas por los medios de comunicación y que nuestra Organización no ha podido conseguir de manera directa. Ver apartado nº 6: APUNTES DE PRENSA (del nº 26 al 29).

Caso nº 64. ANDONI MURELAGA IZAGUIRRE.

0286

081388033

INFORME MEDICO FORENSE

En Vitoria a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.

257

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado -juez y de mí el Secretario comparece el Médico Forense D. JAVIER DOLADO CUELLO, e:

INFORMA:

Que el día de hoy y siendo las trece horas se ha personado en las dependencias de la Ertzaina ubicadas en Arcaute a fín de examinar a los detenidos que a continuación se detallará, y con el siguiente resultado: AINTZANE ABOITIZ AINKIAGA: presenta un buen estado físico , buena orientación temporoespacial y no presenta signos externos de violencia.

ANE MIREN MURELAGA IZAGUIRRE:presenta un buen estado físico, buena orientación temporoespacial y no presnta signos externos de violencia.

ANDONI MURELAGA IZAGUIRRE:refiere haber sido agredido durante la detención. Su estado psiquico es normal a excepción de un aparente nerviosismo. Explorado el plano cutaneo, incluidos testiculos, no se objetivan signos externos de violencia.

Es todo cuanto tiene que informar.

Leida se retifica y firma con S.Sª doy fé.

INFORME MEDICO FORENSE

En Vitoria a cinco de Abril de mil novecientos noventa.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez y de mí el Secretario comparece el Médico Forense D. JAVIER DOLADO CUELLO ,e:

INFORMA:

Que el día de hoy y siendo las trece horas se ha personado en las dependencias de la Ertzaina ubicadas en Arcaute a fin de examinar a los detenidos que a continuación se detallará, y con el siguiente resultado:

AINTZANE ABO[illegible]IZ AINKIAGA: presenta un buen estado físico, buena orientación temporoespacial y no presenta signos de violencia.

ANDONI MUREL[illegible]A IZAGUIRRE: su estado psiquico es normal a excepción de un aparente nerviosismo. Explorado el plano cutaneo, incluidos testiculos, no se objetivan signos externos de violencia. Presenta una ligera desorientación temporal pero buena orientación espacial.

Es todo cuanto tiene que informar.

Leída se ratifica y firma con S.Sª doy fé.

0290

0S1286261

217

INFORME MEDICO FORENSE

En Vitoria a SEIS de ABRIL de MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Ante el Sr. Juez y de mi el Secretario, comparece el Médico Forense D. JAVIER DOLADO CUELLO quien en virtud de la promesa que tiene prestada de desempeñar bien y fielmente su cargo:

INFORMA: Que el día de hoy, y siendo las 12,15 horas, se ha personado en ARCAUTE, sede de la Ertzaina a fín de examinar a los detenidos AINTZANE ABOITIZ AINKIAGA Y ANDONI MURELAGA IZAGUIRRE.

Tras 45 minutos de espera, y por no serle mostrados los detenidos opta por marcharse a las 13 horas.

Leida se ratifica y firma con S. S.ª, doy fe.

0291

OS1286259

212

INFORME MEDICO FORENSE

En Vitoria a SEIS de ABRIL de MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Ante el Sr. Juez y de mi el Secretario, comparece el Médico forense D. JAVIER DOLADO CUELLO quien en virtud de la promesa que tiene prestada de desempeñar bien y fielmente su cargo:

INFORMA: Que el día de hoy, y siendo las 13,30 horas, se ha personado en ARCAUTE, sede de la Ertzaina a fín de examinar a los detenidos AINTZANE ABOITIZ AINKIAGA y ANDONI MURELAGA IZAGUIRRE con el siguiente resultado:

AINTZANE ABOITIZ AINKIAGA: Presenta buen estado psicofísico y no presenta signos de violencia.

ANDONI MURELAGA IZAGUIRRE: Presenta hematomas leves por digitopresión en cara interna de ambos brazos y ligera desorientación temporal.

Leída se ratifica y firma con S. S.ª, doy fe.

0222
0A3947759

2

INFORME DEL MEDICO FORENSE

En Madrid, a siete de Abril de mil novecientos noventa.- ante S.S.ª presente yo el Secretario, compareció el Médico Forense DON FERNANDO VELAYOS GOMEZ, mayor de edad, y de esta vecindad, a quien el referido Señor Juez le hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, le recibió juramento que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, Dijo: Que ha reconocido a los detenidos ANDONI MURELAGA IZAGUIRRE, de 37 años de edad, que aqueja dolor en las ultimas costillas izquierdas, parte anterior. A la exploracion se encuentran algunos hematomas a nivel de dicha region costal, en ambos antebrazos y cara anterior toracica, con aspecto de dedos marcados. En region mandibular izquierda hay una zona inflamada del tamaño de un huevo de paloma, debida probablemente a sujeción.

Todas las lesiones descritas son de pronostico leve, no precisan tratamiento y desaparecen sin necesidad de asistencia medica en un periodo de doce dias.

AINTZANE ABDITIZ ERQUIAGA, de 35 años, no aqueja molestias ni lesión alguna. A la exploracion no se encuentra tampoco lesion alguna ni fisica ni psiquica.

Leido, lo ratifica y firma con S.Sª doy fe.=

M/

24

Audiencia Prov. d.
REGISTRO GENERAL
15 JUN. 1990
Nº 2759

29-5-1990

...CCION 3 DE GASTEIZ

...ENCIAS PREVIAS 959/90.

...dia 23 de Mayo de 1990 me llamaron para ir de dili-
... al juzgado Nº 45, cita en la Plaza de Castilla de
... para hacer declaración sobre la denuncia hecha por mi
... en relación de las torturas fisicas como psiquicas re-
... durante mi detención por la policia autonoma en las
...as de la academia de Arkaute, cita en Vitoria y
...ado (en el juzgado) si habia testigos, respondi que
... de la misma policia que no, como asi fué.
... sobre la identificación debo hacer una rectificación,
...riosismo y por cansancio (estaba esposado), respondi que
...ria identificarlos, en estos momentos (mucho mas tranquilo)
...DONI MURELAGA IZAGIRRE, por medio de una rueda de re-
...ento, estoy en condiciones de identificar a dos de los
... que intervinieron en los hechos arriba citados.

... ruego que me perdonen por todas las molestias
... haya podido ocasionar.

Andoni Murelaga

a) Diligencias ... reconocimientos medicos de que fue
b) Informes forenses sobre los ...
objeto en ese Juzgado And... ...aga Izaguirre.

0H3386095

14

DECLARACION

En Madrid, a veintitres de Mayo de mil novecientos noventa

Ante S.S.ª, estando presente yo, el Secretario, y el Letrado comparece quien dice ser y llamarse ANDONI MURUELAGA IZAGUIRRE; y reunir las circunstancias siguientes: Natural de ; nacido el

hijo de y de vecino de , con domicilio en , con Documento Nacional de Identidad n.º no recuerda expedido en el día

El referido Señor MAGISTRADO JUEZ le informó de sus derechos constitucionales y le requiere para que designe un domicilio en España en el que se le harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, advirtiéndole que la citación realizada en dicho domicilio o a la persona designada permitirá la celebración del juicio en su ausencia, si la pena en su día solicitada no excediera de un año de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años y enterado, manifiesta lo siguiente: Que sobre los hechos que se le preguntan,y,más concretamente en relación con la denuncia que en su día presentó,y cuya copia se adjunta,manifiesta que se afirma y ratifica en su contenido; la detención fué del 3 al 4 de Abril,en la madrugada,en el Barrio,digo, en Deusto,(Bilbao),en el domicilio del declarante; Que los hechos que relata en la denuncia se produjeron desde el mismo momento de la detención; Que las personas que intervinieron

en los hechos denunciados eran más de dos ,aunque en éste momento no puede precisar el número,pero que fueron bastantes; no puede aportar dato identificativo alguno ni testigo de los malos tratos;siendo testigos los mismos autores.- En cuanto a su esposa,se llama AINTZANE ABOITIZ y su domicilio es el siguiente: EGUZKI BEGIRA II-80 LEKEITIO BIZKAIA;

En éste momento se hace al declarante el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, quedando enterado;

Leida y hallada conforme,es firmada por el dicente, junto con SSª,de lo que doy fé.-

20-4-90

AL JUZGADO

[illegible] Iruelaga Izaguirre, casado, mayor de edad, actualmente internado en el Centro Penitenciario de Carabanchel-Madrid, ante el Juzgado comparece y como mejor en Derecho proceda DICE:

Que por medio del presente escrito deseo poner en conocimiento del Juzgado los siguientes hechos, por si los mismos pudieran ser objeto de delito o falta previstos y penados en el vigente Código Penal.

HECHOS

Primero: Que el pasado día 4 de Abril de 1.990 fui detenido por miembros de la Policía Autónoma Vasca en mi domicilio, siendo trasladado a las dependencias que la misma tiene en Arkaute (Vitoria-Alava).

Segundo: Que durante el transcurso de los interrogatorios a los que fui sometido, antes de la realización de la declaración formal, fui objeto de amenazas y malos tratos, tanto psíquicos como físicos.

Tercero: Que los malos tratos a los que hago referencia en el apartado anterior consistieron en darme golpes por todo el cuerpo, tirarme de los testículos y otros similares; así como amenazas de que iban a llevarme al monte y que a mi mujer, que estaba en una habitación contigua, le iban a violar, dejándome asimismo oír gritos de mujer procedentes de la otra habitación, que identificaba como los de mi esposa.

Cuarto: Que cuando ingresé en las dependencias de la Policía Autónoma Vasca no presentaba lesión alguna de ningún tipo.

Quinto: Que durante mi estancia y en concreto los días 4, 5 y 6 de Abril de 1990, fui asistido por un médico forense, del que después he tenido conocimiento, era el que se halla adscrito al Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria, Don Javier Dolado Cuello, quien realizó los preceptivos informes donde se hace constar expresamente, que al ingreso en Arkaute no se apreciaba ningún signo externo de lesión, encontrándome en buen estado.

Sexto: Que a mi llegada a la Audiencia Nacional, me encontraba despeinado, con dolor en las costillas y con golpes que se podían apreciar externamente y que fueron vistos por todas las personas que se hallaban presentes cuando me fue tomada la declaración judicial, es decir, el Sr. Magistrado

el Juzgado Central de Instrucción nº 4, Don J.C. Divar, el Fiscal Sr. Gordillo, mi Abogada, Arantza Zulueta, así como los oficiales del citado Juzgado.

Septimo: Que tras el reconocimiento realizado por el médico forense adscrito al Juzgado Central de Instrucción nº 4, Don Fernando Salado Gomez, éste en su informe fechado el día 4 de Abril de 1.990 relata lo siguiente:

"[illegible] Andoni Iturdelaga, de 37 años, se queja dolor en las últimas costillas izquierdas parte anterior. A la exploración se encuentran algunos hematomas a nivel derecha región costal, en ambos antebrazos y cara anterior torácica, con aspecto de dedos marcados.

En región mandibular izquierda, hay una zona inflamada del tamaño de un huevo de paloma, debido probablemente a sujección.

Todas las lesiones descritas son de pronóstico leve, no precisan tratamiento y desaparecerán sin necesidad de asistencia médica en un periodo de 12 dias"

Octavo: Que los hechos relatados a mi juicio pudieran ser constitutivos de varios delitos, y es por lo que,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado éste escrito, se sirva admitirlo y conforme a lo en el mismo manifestado se realicen todas y cuantas acciones sean necesarias en derecho para el total esclarecimiento de los hechos, con todo lo demás a que ello de lugar.

Todo ello, por ser de Justicia que pide en Carabanchel-Madrid, para Vitoria, a 19 de Abril de 1.990

OTROSI DIGO: Que a efectos de prueba y por considerarlo ésta parte necesario para el esclarecimiento de los hechos, solicita la práctica de la siguiente:

1) Que se me tome declaración si se considera necesario para aclarar los extremos que proceda.

2) Que se mande atento oficio al Juzgado Central de Instrucción nº 4, para que remita copia del informe forense que obra en el Procedimiento Abreviado 115/90, que ante ese Juzgado se sigue.

3) Que se mande atento oficio al médico forense Don Javier Dorado

uello, adscrito al Juzgado de Instrucción nº 3 de Vitoria, para que envie copia de los informes médicos realizados.

4) Que se mande atento oficio a la Policía Autónoma Vasca, con domicilio en Arkaute (Alava), para que envie relación detallada de todos los policías autónomos que participaron en los interrogatorios tanto oficiales como extraoficiales que me fueron realizados [illegible] Derecho [illegible]

5) Que una vez conocidos esos datos, se proceda a realizar una diligencia de reconocimiento en rueda con todos los imperativos legales.

6) Que si alguno de ellos fuera reconocido le sea tomada declaración y en caso de que las declaraciones sean contradictorias se practique una diligencia de careo.

7) Que se me vuelva a realizar un reconocimiento médico, para determinar la evolución, secuelas, etc, de las lesiones sufridas.

Suplicando se provea el otrosi, en el lugar y fecha arriba indicados.

4. Valoración de los apartados nº 2 y 3.

Si bien existen métodos que son utilizados por todas las Fuerzas de Seguridad del Estado tales como los golpes, las amenazas, las humillaciones..., existen otros que en cierta manera se pueden considerar característicos de un determinado cuerpo policial.

a) Policía Autónoma.

Tanto los testimonios como los informes médicos forenses de las personas detenidas muestran que todos han hecho referencia a la aplicación de la "manta" y a la obligación de tener que hacer ejercicios físicos prolongados. Lo que de ninguna manera se puede creer es que estas personas se hayan puesto de acuerdo para denunciar los mismos malos tratos. Existen datos objetivos para denegar que se trate de un "complot". Así cabe destacar las referencias hechas el mismo día por el caso nº 13 y el caso nº 14 al médico forense, encontrándose incomunicados entre ellos y sin conocer que los casos nº 24 al 30 habían hecho una denuncia sobre la aplicación de los mismos métodos.

b) Policía Nacional.

Los golpes son el maltrato referido de forma casi constante por las personas detenidas por la Policía Nacional. En varios casos existe evidencia de lesiones descritas por los médicos forenses (caso nº 9,10,11 y 12). Existe otro caso, el nº 3, en el que el detenido ingresó en un cuadro hospitalario con un cuadro de crisis de ansiedad, por lo que consideramos como un claro ejemplo de maltrato sicológico. Los informes forenses (casos nº 1 y 2) hacen referencia a la aplicación del "quirofano".

c) Guardia Civil

Además de los golpes, los detenidos por la guardia civil han denunciado la aplicación de otros métodos clásicos de tortura, tales cómo "la bolsa" (casos nº 40,42,44,45,46,47,48,50,52,54,55,56,58 y 60), "la bañera" (casos nº 48,55 y 58), y

y los electrodos (casos nº 40,45,52,58 y 60). También hemos registrado algunos casos de simulacros de aplicación de electrodos (casos nº 19,44,55,58,60 y 61) y simulacros de ejecuciones (casos nº 49,50 y 51). Uno de los detenidos (caso nº 55) refirió que había sufrido un cuadro alucinatorio en dependencias policiales tras haber sido obligada a beber un vaso de agua. Se da el caso de dos personas (casos nº 50 y 52) que en el mismo día y tran ingerir agua sufren un cuadro de diarrea.

Otros de los puntos en los cuales se puede llamar la atención son:

- Detenidos que han referido sufrir un simulacro de juicio (casos nº 46 y 58).

- Personas que han denunciado amenazas por parte de los policías si denunciaban malos tratos (casos nº 52,53,57,58,59 y 62).

- Testimonios de personas que relatan un traslado a Madrid (superior a 5 ó 6 horas) en malas condiciones (casos nº 25,28,48,49,51,52,53,55,57,59 y 62).

- Varios detenidos han informado que el trato dado en Madrid ha sido mejor en el plano físico, pero que la presión sicológica ha sido mayor (casos nº 34,46,47,49,51,53,54,56,59,61 y 62).

- Personas que han sido engañadas al informarles el cuarto o quinto día de incomunicación que su detención se podía prolongar durante otros cinco días (lo cual no es cierto). La finalidad de este engaño es amedrentarlos con nuevos malos tratos antes de pasar a disposición judicial. Vease casos nª 36,44,47,48,53,57 y 58).

- Testimonios de detenidos que han referido haber sido reconocidos por médicos al haber sufrido algún padecimiento a causa del trato al que estaban siendo sometidos (casos nº 13,45 y 46).

Consideraciones sobre los reconocimientos forenses.

La única garantía con la que en teoría cuenta un detenido incomunicado es la visita que generalmente cada 24 horas realiza un médico forense. Consideramos que existen razones de peso para asegurar que esta "supuesta" garantía no lo es tal. Estos son los inconvenientes que creemos que existen:

- La práctica totalidad de los reconocimientos se hacen en dependencias policiales y en su mayoría en los mismos calabozos. En Madrid, San Sebastián, Vitoria y Pamplona siempre ocurre así, mientras que en Bilbao algunos se han realizado en dependencias judiciales. En un informe médico forense (caso nº 17), en las consideraciones médico-legales, primer párrafo, se subrayan las desventajas que

tienen los reconocimientos en las dependencias policiales. Opinión que compartimos totalmente.

- En muchas ocasiones no se obtiene una buena relación entre el detenido y el forense, por lo que el reconocimiento carece prácticamente de utilidad. Así en varios informes médicos-forenses se reseña que el paciente se niega a colaborar (casos nº 6,19,20 y 23), que "no es posible conseguir un nivel de empatia adecuado" (caso nº 7) o que se duda del carácter de médico-forense del examinados.

- El forense únicamente puede objetivar las existencia externas macroscópicas. La práctica de técnicas que no dejan huella no pueden ser constatadas.

- Otro aspecto que consideramos de especial gravedad es la posibilidad de que los reconocimientos forenses sean "escuchados y grabados" por los funcionarios de policía. En el caso nº 15, el médico forense que práctico el reconocimiento informa que "se escucha la práctica totalidad de la entrevista" por dos personas (policías). Dudamos de que se trate de un caso aislado.

- La imparcialidad de algún médico forense es dudosa. En el informe sobre reconocimiento del 21-2-1991 en la Audiencia Nacional (caso nº 6) se expone que "el signo de la silla es negativo en relación a los malos tratos". ¿Cuál es esa prueba de la "silla" capaz de objetivar los malos tratos y que no aparece en ningún tratado de Medicina Legal?.

5. Postura del Estado Español ante el Derecho Internacional

Uno de los mayores problemas que tiene la lucha contra la tortura en el Estado español es el tener que explicar que se siguen utilizando estos tratos de forma sistemática a los detenidos bajo acusación de pertenencia o colaboración con banda armada, precisamente en un estado que ha ratificado o firmado todos los tratados internacionales de D.H., y que incluso es parte del Convenio europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes de 1.987.

En el marco del Derecho Internacional el Estado español no solo ha adquirido las obligaciones de los sistemas de control de naturaleza represiva, sino que incluso ha ratificado mecanismos de naturaleza preventiva en materia de D.H. Estas obligaciones tienen una gran importancia porque según la Constitución española:

- Los Tratados Internacionales en los que España es parte poseen un rango jerárquico superior a las normas internas (art. 96.1).
- Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades de la Constitución española reconoce, se interpretarán de conformidad con la declaración universal de D.H. y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (art. 10.2). Por lo tanto, los jueces y tribunales están obligados a acudir a los textos internacionales.

Por lo señalado hasta ahora se podría entender que el Estado español ha adquirido un papel impulsor y relevante en la protección de los D.H. Con este dossier queremos demostrar precisamente lo contrario.

En relación a los compromisos adquiridos por el Estado español en estos tratados hay que clarificar que:

a.- Los mecanismos internacionales de control y reparación clásicos (represivos) tienen como inconveniente, por un lado que siguen un proceso muy largo ya que hay que agotar las vías judiciales del propio estado; y por otro lado, la dificultad probatoria de la tortura ya que en la detención no intervienen más que la policía y el detenido. Debido a la insuficiencia de estos mecanismos de control que

no tienen consecuencias disuasorias suficientes en la protección de los D.H., se crearon mecanismos preventivos de lucha contra la tortura, de los cuales el más avanzado es el que nace del Convenio Europeo. Así, el preámbulo de este Convenio afirma la naturaleza de sus disposiciones y el propósito preventivo de sus redactores al señalar la insuficiencia de los sistemas de control del Convenio de Roma. De esta forma se señala que "la protección de las personas privadas de libertad contra la tortura y penas o tratos inhumanos, degradantes podría ser reforzada por un mecanismo no judicial de carácter preventivo, basado en las visitas".

b.- El Convenio Europeo contempla un mecanismo de carácter preventivo (no judicial) cuya función es desarrollada por un Comité. Esta función consiste en velar por el trato de las personas privadas de libertad. A la vez se contemplan importantes limitaciones a dicha función:

- El Comité debe notificar la intención de realizar una visita, especificando en el preaviso los lugares que se pretenden visitar.
- Las autoridades competentes pueden hacer conocer las objeciones a la visita respecto del momento y del lugar elegido por el Comité. Entre estas destacar aquellas derivadas por motivos de defensa nacional o de seguridad pública y aquellas debidas a un interrogatorio urgente.

Por lo referido hasta ahora podemos señalar que este mecanismo preventivo carece de utilidad en Euskadi para los detenidos bajo acusación de pertenencia o colaboración con banda armada. Las limitaciones a las que se ve sometido el Comité en sus visitas hace que no se pueda utilizar, como lo demuestra el hecho de que desde que entró en vigor esta Convención ningún detenido por motivos políticos ha sido visitado por el Comité. No sabemos si el Comité lo ha solicitado, pero en el caso de que lo hiciera estamos seguros de que las autoridades españolas invocarían algún caso excepcional para no permitirla. En el improbable supuesto de que se llevara a cabo dicha visita quedaría desvirtuada en su objetivo en la medida en que el preaviso puede facilitar un ocultamiento o camuflaje de casos de tortura.

Por lo que hace referencia a las medidas preventivas la posición del Estado Español es clara. Haciendo memoria, en unas charlas celebradas en San Sebastian: "los D.H. en Europa: Balance y Perspectiva 40 años despues de la Declaración Universal"; el Presidente de la Asociación contra la tortura, Fernando Salas exponía que "la realidad es que el Gobierno spañol, a pesar de que sistemáticamente

niega la existencia de torturas o malos tratos', pone todo tipo de dificultades a los organismos internacionales que desean visitar los lugares de detención, o entrevistarse con detenidos en las primeras horas de su detención. Esta situación parece insuperable cuando afecta a detenidos acusados de delitos de terrorismo, como sucede con la misión que, desde hace meses, pretende realizar el CIRC en España, a pesar de que el Gobierno aceptó formalmente que dicho organismo podría visitar a los detenidos por terrorismo, en los primeros momentos de su detención, para verificar si estaban siendo sometidos a torturas o malos tratos, físicos o psiquicos, que pudieran alterar su voluntad".

A finales de 1.991 ningún detenido ha sido visitado por el Comité ni por el CICR. Esta carencia también ha sido motivo de preocupación por la Organización Internacional Artículo 19. Vease apuntes de prensa nº 25. Egin 28-2-91, pg. 3.

c.- Así mismo España no cumple con algunas de las obligaciones que imponen las Declaraciones Internacional de las que España forma parte:

c.1. En clara contradición de la definición de tortura del art. 1 de la Convención contra la tortura de 1.984, el art. 204 bis del Código Penal que recoge la tipificación del delito de tortura lo limita a "aquel funcionario que las cause lo haga para arrancar una confesión al detenido o al preso", sin mencionar tan siquiera el término "tortura".

c.2. "Todo Estado parte castigará esos delitos (se refiere a los actos de tortura) con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad". Art. 4.2. del Convenio de N.U.

Las penas impuestas en las nueve sentencias condenatorias por tortura de las que nuestra Organización tiene constancia son las siguientes:

- X. Onaindia: Se condenó a dos guardias civiles a penas de cinco meses de arresto mayor más cinco meses de inhabilitación (Audiencia Provincial -A.P.- de Bilbao, 1.983, confirmada en 1.985.

- J. Arregi: En el sumario seguido por la muerte de J. Arregi se condenó a dos inspectores de policías, a uno con tres meses de arresto y a otro con cuatro y con dos años de suspensión a cada uno. (Tribunal Supremo 1.989).

- J. Fco. Rodriguez: Se condenó a tres guardias civiles a penas de seis meses de arresto menor y seis años de inhabilitacion (A.P. Bilbao 1.986).

- Hermanos Olarra: Se condenó a tres guardias civiles a penas de 4 a 6 meses de arresto menor y de 2 a 3 años de suspensión de sus funciones. (A.P. San Sebastian 1.986).

- Goikoetxea: Se condenó a 4 guardias civiles a penas de 4 meses de arresto y 4 años de suspensión de empleo para cada uno. (A.P. San Sebastian 1.987).

- Torre Altonaga: Se condenó a dos guardias civiles a penas de 5 meses y 2 día de arresto y 6 años de inhabilitación y a otro guardia civil a pena de 6 meses de arresto y 6 años de inhabilitación (Tribunal Supremo 1.990).

- Salazar: Un guardia civil condenado a 1 mes y 1 día de arresto y 2 de suspensión de empleo.

- Malaxetxebarria: Un policía nacional condenado a 2 meses de arresto y 6 meses de suspensión de cargo público (Tribunal Supremo 1.991).

Las penas impuestas en estas sentencias por torturas son muy leves y desde luego no son "adecuadas a la gravedad del acto de la tortura".

A pesar de la modificación del art. 204 bis del Código Penal (junio de 1.989) las penas por tortura siguen siendo muy benevolas.

c.3. La vigencia del art. 527 de la L.E.C. vulnera el Tratado de Roma (Art. 6), la Constitución Española (art. 10 y 96.1) y el Tribunal Europeo de derechos humanos.

c.4. Otra de las obligaciones que el Estado Español debería asumir es la de velar porque "siempre que haya motivos razonables para creer que dentro de su jurisdicción se haya cometido un acto de tortura las autoridades competentes procedan a una investigación pronta e imparcial". Esta obligación ha sido analizada en el pto. 13 y 14 del apartado primero.

c.5. Asegurarse de que "ninguna declaración que se demuestre que ha sido hecha como resultado de torturas pueda ser invocada como prueba en ningún procedimiento...". Sobre esto comentar que se están desarrollando juicios contra ciudadanos vascos utilizando únicamente las declaraciones de los mismos, que según ellos han sido extraidos bajo tortura y que dichas torturas están siendos investigadas judicialmente en la actualidad. También tiene validez lo expuesto en el pto. 12 del apartado primero de este dossier.

c.6. Con todo esto denunciamos que en el ámbito español no se cumple las obligacion determinada por el art. 2.1. de la Convención contra la tortura de 1.984 de que "todo Estado parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales, o de otra índole, eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción".

6. Apuntes de prensa.

Uno de los torturados dice que se da carta blanca a la Guardia Civil

El Consejo de Ministros indulta a tres guardias civiles condenados por torturas

En contra del dictamen emitido por la Audiencia de San Sebastián

INMA SAIZ

SAN SEBASTIAN.– El Gobierno ha indultado a tres guardias civiles, condenados por torturar a los hermanos Olarra y a Ignacio Olaetxea durante su detención en 1983, pese a que no han cumplido absolutamente nada de la pena que les impuso la sentencia dictada en 1986 por la Audiencia de San Sebastián y ratificada posteriormente por el Tribunal Supremo.

Con esta actuación, el Ejecutivo español «ha dado total legitimidad a la Guardia Civil para que siga torturando en el Estado», dijo ayer a EL MUNDO José María Olarra, una de las cuatro personas que, según considera probado la sentencia, sufrió agresiones en el cuartel donostiarra de El Antiguo.

La decisión de indultar a José Domínguez Tuda, Manuel Macías Ramos y José Antonio Román Díez, tomada el pasado 8 de febrero por el Consejo de Ministros, fue adoptada a pesar de la clara oposición de la Audiencia donostiarra que se mostró contraria a la medida basándose en la «nimiedad» de los hechos por los que fueron condenados los agentes.

La resolución del indulto se ha producido con sorprendente rapidez, ya que únicamente transcurrieron tres días desde que se remitió el expediente a Madrid hasta que el Consejo de Ministros dictó su decisión.

Uno de los denunciantes, José María Olarra, miembro de la Mesa Nacional de Herri Batasuna, explicó que, «después de un largo proceso de trámites legales, el hecho de que el Gobierno conmute la pena tan rápidamente, demuestra quién manda en el Estado Español».

Subrayó que «el cordón umbilical entre el anterior régimen y éste se mantiene en el mismo lugar: el poder de los cuarteles y la sumisión al poder fáctico».

Para Olarra, lo que ha ocurrido es que «el PSOE estaba totalmente presionado por la Guardia Civil y ha tenido que ceder una vez más».

Apunte de prensa nº 4

Para el PSOE, lo mejor que ha hecho el Ejecutivo es enviarlo a Bolivia

Roldán ratifica que no sancionará a los guardias civiles del «caso Linaza»

Toda la oposición critica la actitud del Gobierno sobre Rafael Masa

FERNANDO LAZARO

MADRID.– Los grupos parlamentarios de la oposición pidieron ayer al director general de la Guardia Civil, Luis Roldán, que colabore más con la Justicia para resolver casos como el del comandante de la Guardia Civil Rafael Masa, acusado de un delito de prevaricación por la Audiencia de Bilbao y presuntamente vinculado a los GAL.

Luis Roldán, director general de la Guardia Civil, afirmó ayer durante su comparecencia en el Congreso de los Diputados que no abrirá expediente disciplinario a ninguno de los nueve guardias civiles implicados en el caso Linaza, entre los que figura Rafael Masa.

Roldán justificó esta actitud para evitar mayores perjuicios a estos funcionarios, «que hasta ahora han mantenido una conducta intachable» y acusó a IU y EA de poner más empeño en el cumplimiento de las penas que en el de la ley».

Consideró que aunque existe una sentencia condenatoria, ésta está recurrida, por lo que no es posible abrir expedientes ni apartar del servicio a ninguno de estos miembros hasta que no haya una sentencia firme.

Antonio Romero, diputado de Izquierda Unida; Joseba Azkárraga, de Eusko Alkartasuna y Koro Garmendia, de Euskadiko Ezkerra, acusaron al director general de la Guardia Civil de «obstruccionismo a la Justicia», al no facilitar las declaraciones del comandante de este Cuerpo. «Han tardado nueve años en juzgar a estos guardias civiles por cometer torturas sobre Jesús Linaza, padre de un etarra, en el cuartel que este Cuerpo tiene en Bilbao», declaró Antonio Romero.

Para Luis Roldán, no se puede sancionar a estos nueve guardias hasta que no se solucione el recurso que presentaron a la sentencia condenatoria.

«No se puede manchar la honorabilidad y la profesionalidad de estos guardias hasta que no esté definitivamente probada su relación con las torturas».

Antonio Romero le preguntó ayer en el Congreso a Luis Roldán cómo es posible «que a un señor que está condenado por prevaricación se le destine fuera de España, en concreto a Bolivia, a efectuar tareas de gran responsabilidad».

Luis Alberto Aguiliano, diputado del PSOE, salió en defensa del director general de la Guardia Civil y afirmó que «lo mejor que había hecho el Gobierno era enviar al comandante de la Guardia Civil a Bolivia».

Aguiliano consideró que con esta medida se evitaba «poner en peligro la integridad física de este elemento de las Fuerzas de Seguridad del Estado tras tantas informaciones falsas que vinculaban a Masa con diferentes delitos».

Roldán salió al paso de las acusaciones de obstruccionismo a la Justicia y afirmó que «Masa ha cumplido con todo rigor las citaciones efectuadas por la Justicia».

Apunte de prensa nº 2

El agente Macías, ascendido durante su suspensión de empleo

El guardia civil fue condenado por torturar a los hermanos Olarra

M.AIZPURUA, Donostia

Manuel Macías Ramos, guardia civil condenado por torturar a los hermanos Olarra e indultado por decisión del Consejo de Ministros del pasado día 8, fue ascendido a cabo cuando teóricamente se hallaba en situación de supensión de empleo, según se constata en el nombramiento publicado en el Boletín Oficial del Cuerpo con fecha 6 de abril de 1985.

En sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Donostia el 21 de noviembre de 1986, Manuel Macías, junto con los también agentes de la Guardia Civil José Domínguez Tuda y José Antonio Román Díez fueron condenados como autores de las torturas inflingidas a los hermanos José María, Víctor y Lucio Olarra e Ignacio Olaetxea, durante su detención en Gipuzkoa en 1983. En su sentencia, posteriormente ratificada por el Tribunal Supremo se condenaba a los guardias civiles a varias penas de arresto menor y suspensión de empleo en sus funciones. Concretamente, Manuel Macías Ramos fue condenado a cuatro meses de arresto menor y dos años de suspensión en sus policiales.

Notificación a la Audiencia

La Dirección General de la Guardia Civil, en respuesta a la petición realizada por la Audiencia Provincial de Donostia, manifestó que los tres guardias civiles fueron suspendidos de empleo, inmediatamente a su procesamiento, desde el día 26 de octubre de 1984 hasta el día 22 de octubre de 1986. El escrito, firmado con fecha 7 de setiembre de 1990 por el coronel jefe de la Sección, Victoriano Villén Gutiérrez, señala que en ese plazo de tiempo estuvieron en situación de suspensión de empleo los tres citados y, en referencia a Manuel Macías Ramos, destinado entonces en Sevilla, se indica que en setiembre de 1990 cumplió los cuatro días que restaban para cumplimentar el total de la condena de dos años.

Se da la circunstancia de que Manuel Macías, en suspensión de empleo a lo largo de todo el año 1985 según la comunicación oficial fue, sin embargo, ascendido a cabo el 21 de marzo de ese mismo año, según consta en una disposición de la Dirección de la Guardia Civil firmada por Sánez de Santamaría

Condecoraciones

Las fechas en que teóricamente los tres guardias civiles cumplimentaron la sanción de suspensión de empleo aparecen también reflejadas en el escrito de solicitud de indulto que los agentes presentaron ante el Ministerio de Justicia.

Entre otros extremos, se hace referencia a Manuel Macías Ramos, como poseedor de "una hoja de servicios absolutamente envidiable" y que cuenta con "la confianza total de sus superiores".

Respecto a José Antonio Román Díez, se indica que "posee también una hoja de servicio muy encomiable, y lleva prestando sus servicios, excepto durante el período en que estuvo en situación de suspensión, desde 1979 hasta la actualidad, consiguiendo durante ese tiempo las siguientes condecoraciones: 4 cruces del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco, 5 felicitaciones individuales con anotaciones en su hoja de servicio correspondiente, una felicitación colectiva con anotación en su hoja de servicio, Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco y Cruz del Mérito de la Guardia Civil con distintivo rojo".

En el historial de José Domínguez Tuda aparecen los siguientes condecoraciones: 4 felicitaciones individuales con anotación en su hoja de servicios, 2 Cruces de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, 2 Cruces del Mérito de la Guardia Civil con distintivo blanco, 2 Cruces del Mérito de la Guardia Civil con distintivo rojo y 2 Cruces del Mérito Policial con distintivo blanco".

Apunte de prensa nº 1

EL Gobierno no tiene intención de sancionar o abrir expediente a ninguno de los nueve guardias civiles que fueron condenados por la Audiencia de Bilbo a diversas penas de arresto e inhabilitación especial por delitos de tortura y prevaricación, cometidos en la persona de Tomás Linaza, mientras la sentencia no sea ratificada por el Tribunal Supremo. Tras una encendida defensa de la presunción de inocencia de estos funcionarios públicos, uno de los cuales es el teniente coronel Rafael Masa, el Director General de la Guardia Civil justificó la decisión de no sancionarles en que "hasta el momento habían mantenido una conducta intachable".

El Gobierno no sancionará a los guardias civiles condenados por torturas en el «caso Linaza»

La mayoría de los grupos de la oposición «deploraron» la decisión gubernamental y pidieron una valoración política

Alberto CRUZ, Madrid

El director general de la Guardia Civil, Luis Roldán, afirmó ayer ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados que el Gobierno no tiene intención de adoptar medidas disciplinarias, ya sean sanciones o apertura de expedientes, contra ninguno de los nueve miembros de la Guardia Civil que fueron condenados a diversas penas de privación de libertad o inhabilitación especial en sentencia de la Audiencia Provincial de Bilbo sobre el denominado "caso Linaza".

Según Roldán, la sentencia que condenaba al sargento Alfredo Serrano Pastor y al número Lucio de Sosa Robledo a siete meses de privación de libertad por un delito de torturas y al teniente coronel Rafael Masa y a José Martín Llevot a seis años y un día de inhabilitación especial por un delito de "prevaricación", "es de primera instancia, está recurrida ante el Tribunal Supremo y, por lo tanto, no es firme".

A pesar de que la mayoría de los grupos parlamentarios insistieron en la necesidad de imponer algún tipo de sanción, el director general de la Guardia Civil rechazó tal posibilidad argumentando con vehemencia la presunción de inocencia y para evitar "un mayor perjuicio" a unos funcionarios que "hasta el momento habían mantenido una conducta intachable".

En el caso de los tres condenados por torturas, Roldán indicó que no se les había abierto expediente, "aunque sí existe apoyatura legal", porque al no estar ya en el servicio activo "desaparece la necesidad de medidas aseguradoras de que no se volverá a repetir conductas como las que han dado lugar a la sentencia de Bilbo".

Tanto el teniente coronel Martín Llevot como el número Serrano Pastor se encuentran actualmente en situción de reserva activa, mientras que el sargento Serrano Pastor causó baja en el Cuerpo en 1985.

Confianza en Masa

Los seis guardias civiles restantes -el teniente coronel Rafael Masa, un sargento, dos cabos primeros y dos números-, condenados por un delito de prevaricación a seis años y un día de inhabilitación especial, se encuentran prestando servicio en diferentes destinos.

Roldán justificó que tampoco a ellos se les haya separado del servicio porque la apertura del expediente gubernativo, procedimiento previo a la separación del Cuerpo, exige que la sentencia sea firme y que la condena sea de privación de libertad, requisitos ambos que no se cumplen en este caso.

"No se puede expulsar en función de una sentencia dictada en primera instancia, ni con expediente ni sin él, de acuerdo con la normativa legal de que disponemos en estos momentos, tanto el reglamento disciplinario de las Fuerzas Armadas como la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En el supuesto que ello fuera posible, el expediente no podría ser sentenciado hasta que no hubiera sentencia firme. Por lo tanto, sería un acto administrativo nulo de eficacia, además de nulo de derecho", afirma Roldán





Antoni Asunción conversa con Roldán en el Congreso. A la derecha, Rafael Masa, durante el juicio celebrado en la Audiencia de Bilbo. EFE/ARCHIVO

El máximo responsable de la Guardia Civil precisó, refiriéndose al presuntamente relacionado con los GAL, Rafael Masa, que no hay ningún riesgo de que no comparezca ante la Justicia, si así lo quiere, pese a que se encuentra destinado en la Embajada española en Bolivia, "puesto que lo ha hecho en anteriores circunstancias".

La oposición «deplora» la actitud del Gobierno

Todos los grupos de la oposición parlamentaria "deploraron" la actitud del Gobierno, incitando a valorar políticamente el asunto y estudiar la inhabilitación o expulsión de los guardias civiles inculpados.

Así, para el PP "está en juego la credibilidad y limpieza de las FSE", para EE es necesario "un talante de auxilio más activo por parte del Gobierno a la justicia" y para EA es preciso demostrar que no se puede actuar pasivamente en delitos contra la Constitución.

Según Joseba Azkarraga, "otros condenados por delito de torturas han sido indultados y a mí se me ocurre pensar si no es lo que se está esperando: no apartarlos del servicio, esperar que la sentencia sea firme y, una vez que lo sea, optar por el indulto".

El más crítico fue el diputado de IU Antonio Romero, que calificó de "inaudito" que Masa siga contando con toda la confianza del Gobierno. Agregó que "el monstruoso delito de torturas" por el que fueron condenados tres de los implicados "empaña la autoridad que representan" y achacó al Ministerio del Interior los retrasos que ha sufrido el procedimiento judicial que ha dado como resultado la sentencia condenatoria de la Audiencia de Bilbo.

Txema Montero: «Lo que para la Justicia es delictivo, para Roldán es intachable»

Bilbo

Txema Montero, letrado de la acusación particular en el «Caso Linaza», que concluyó con la condena al teniente coronel Masa y otros ocho miembros de la Benemérita, señaló al conocer las declaraciones de Roldán que "en primer lugar hay que poner en evidencia lo que ésto tiene de trato de favor para Masa. En este sumario hay incorporados un total de 32 expedientes administrativos de expulsión contra otros tantos guardias civiles por supuestos como embriaguez no habitual o relaciones con señoritas de dudosa reputación y otros irrelevantes si los comparamos con el caso actual, que es de torturas, efectuadas por un funcionario público".

Montero destacó también la "discriminación que ésto supone con respecto a los miembros del Sindicato Unificado de la Guardia Civil, expulsados del cuerpo por tratar de fomentar el sindicalismo".

Montero se preguntó sobre las razones últimas de esta discriminación positiva, al tiempo de cuestionar "¿qué sabe Masa que el Gobierno su enemistad evita?.

El letrado vasco hizo especial hincapié en la gravedad de las declaraciones de Luis Roldán señalando que "lo que para la Justicia constituye un delito, para el director general de la Guardia Civil es intachable. Eso es gravísimo y constituye, además, una perversión de los valores".

Finalmente Txema Montero señaló que con motivo del recurso que presentará en breve ante el Tribunal Supremo, "voy a solicitar la comunicación de la sentencia al director general de la Guardia Civil para que éste inicie un expediente contra Masa y si así no lo hiciera demandaría a Roldán por prevaricación".

Gestoras: «Quien hace la ley, hace la trampa»

A juicio de las Gestoras pro-Amnistía, "el celo que evidencia" Roldán en la aplicación de la normativa legal a los agentes condenados por torturas "contrasta con el poco celo que demuestra en la preservación de los derechos de aquellos ciudadanos que caen en manos de los mismos, y de los que en principio, se debería presuponer la inocencia".

"Que Luis Roldán manifieste en este caso, su preferencia por cumplir la ley en vez de la condena, -señalaron en un comunicado- es una idea que subconscientemente esconde la máxima de «quien hizo la ley hizo la trampa». Más aún, es la actitud de un responsable político coherente con la práctica cotidiana de encubrir la tortura y en caso de que exista una condena, proceder a su remisión mediante la aplicación del indulto".

Apunte de prensa nº 3

Interior se querellará contra una denuncia por torturas

Señala que nadie de HB está legitimado a realizar acusaciones similares

Donostia

El Departamento de Interior del gobierno autónomo considera "rotundamente falsas" las denuncias de torturas presentadas ayer por el preso Kepa Solana, a través de sus abogados, ante el Juzgado número 4 de Bergara, hecho del que damos noticia en la página 7 de este mismo número de EGIN. El citado Departamento señala que interpondrá denuncia contra los autores de la denuncia y manifiesta además "la nula legitimidad que tiene cualquier organismo vinculado a Herri Batasuna y todo su mundo" para realizar condenas de vulneración de los derechos humanos.

A continuación reproducimos de modo íntegro y textual la nota del Departamento de Interior, que sus autores titulan "Interior cree que quienes amparan asesinatos no están legitimados para denunciar vulneraciones de derechos humanos". La nota dice lo siguiente.

«"El departamento de Interior del Gobierno Vasco quiere hacer patente la nula legitimidad que tiene cualquier organismo vinculado a Herri Batasuna y todo su mundo para realizar condenas de vulneración de los derechos humanos. La impresentable trayectoria de quienes amparan asesinatos a sangre fría, aceptan la pena de muerte mediante el sumarísimo procedimiento de convertir en verdad la calumnia y en prueba la ligereza y se erigen en instructores, jueces y ejecutores de las sentencias anula este discurso. Un discurso que procede de quienes practican la extorsión entre el colectivo al que dicen defender y que se fundamenta en datos e investigaciones de la misma calidad que los que han utilizado recientemente los crinminales a quienes estos individuos protegen y legitiman"».

«El departamento de Interior del Gobierno vasco interpondrá una nueva querella contra los autores de una denuncia por torturas en el Juzgado número 4 de Bergara por considerar absolutamente falsos e injuriosos todos los conceptos de la misma. La total ausencia de pruebas, el tiempo transcurrido entre la fecha de la detención y la presentación de la denuncia, el habitual proceso de "convicción" al que las gestoras someten a los presos y el seguimiento de unas consignas precisas para desprestigiar a la ertzaintza son, a juicio de interior, las verdaderas razones de la denuncia presentada».

«Interior califica de rotundamente falsas las afirmaciones contenidad en una nota difundida hoy por las Gestoras pro amnistía en torno a esta denuncia y procederá del mismo modo que lo viene haciendo desde que se abrió desde el autodenominado M.L.N.V. una campaña de descrédito contra la policía vasca, con la presentación de querellas ante los tribunales de justicia».

«La única circunstancia extraordinaria que aconteción durante las pesquisas realizadas en los días que sucedieron a la captura del comando Mendía fue la existencia, entre los tres miembros del grupo, de una persona que había consumido recientemente grandes dosis de la sustancia estupefaciente conocida como Speed. El detenido acusó esta circunstancia. Igualmente otro de los detenidos prefirió ser capturado por la policía vasca a pasar a la clandestinidad en Iparralde, hecho que se deduce de las circunstancias en que se produjo su detención y de comentarios realizados por él mismo a agentes de la ertzaintza».

Apunte de prensa nº 5

¿Legitimación de la tortura?

Tal y como ha sido apuntado desde diversas instancias (Comité de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, etc.) para la salvaguardia de los derechos humanos de los detenidos no es suficiente con que los Estados prohiban legalmente su práctica, ni con que firmen o ratifiquen acuerdos o tratados de ámbito internacional.

Cada vez se hace más evidente la necesidad de medidas preventivas (hoy en día inexistentes en la práctica para los detenidos acusados de pertenencia o colaboración con bandas armadas) y de actitudes claramente contrarias a la tortura y a los malos tratos por parte de las autoridades ejecutivas y judiciales.

Consideramos especialmente preocupante la nota del Departamento de Interior con fecha del 29 de noviembre al ser contraria a las actitudes expresadas en el párrafo anterior. En la misma se manifiesta que "el Departamento de Interior del Gobierno Vasco quiere hacer patente la nula legitimidad que tiene cualquier organismo vinculado a Herri Batasuna y todo su mundo para realizar condenas de vulneración de los Derechos Humanos".

Y nos parece grave porque de esa declaración se puede entender fácilmente que una persona que no está legitimada para realizar una denuncia sobre violación de derechos humanos, puede sufrir cualquier tipo de vulneración de los Derechos Humanos sobre sí misma.

Manifestar además que los que no están legitimados para realizar esa denuncia son más de 200.000 personas es especialmente grave. ¿Acaso no estaba legitimado Tomás Linaza, o los familiares de Joseba Arregi?

No está de más recordar a los responsables del Departamento de Interior que la práctica totalidad de los textos internacionales, referidos a la tortura, señalan que ésta nunca es susceptible de justificación. Así cabe citar el artículo 3.1. de la Convención de Ginebra de 1949, el art. 4.2. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el art. 15 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y otros.

El artículo 2 de la Convención de 1984 es tajante al afirmar que "en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales... como justificación de la tortura".

En el mismo sentido se pronuncia el art. 15 de la Constitución Española al reseñar que "nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos o degradantes".

Por lo tanto, con todo esto se puede deducir que si nunca está justificada la práctica de la tortura o malos tratos, es que todo el mundo está legitimado para denunciarlos.

Si los responsables de Interior no lo consideran de esta manera, deben mostrarse contrarios a las declaraciones internacionales citadas, así como al art. 15 de la C.E. Así, este artículo podría quedar redactado en estos términos: "Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos o degradantes, a excepción de cualquier persona que milite o simpatice con algún organismo vinculado a Herri Batasuna o a su mundo". Y si lo piensan así, que lo defiendan y se dejen de doble moralidad en este tema.

Otro de los puntos contenidos en la nota del Departamento de Interior es que considera absolutamente falsos e injuriosos todos los conceptos de una denuncia por torturas presentada en el Juzgado nº 4 de Bergara, basándose principalmente en "la total ausencia de pruebas" que la confirmen. Pero esa ausencia de pruebas, hablando en términos generales y no particularizando, no quiere decir que no se hayan producido torturas, si extendemos el concepto de Tortura en el sentido que expresa el art. 1 de la Convención contra la Tortura y otros malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de 1984, que lo define como "todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves ya sean físicos o mentales...".

Pero ¿qué pruebas tiene un detenido que se encuentra incomunicado durante 5 días en contacto exclusivo con funcionarios de Policía? Una posible garantía para el detenido es la visita que generalmente cada 24 horas realiza un médico forense, el cual únicamente puede objetivar la existencia de lesiones externas macroscópicas.

Sin embargo la definición de Tortura del Convenio de 1984 es mucho más amplia y hace referencia a cualquier dolor, ya sea físico o mental. De ninguna manera es imprescindible que ese "dolor o sufrimiento grave" deje una evidencia corporal externa.

Y es que ¿cómo puede demostrar una persona incomunicada que ha sido amenazada o sometida a privaciones de estímulos sensoriales o ha sido obligada a realizar ejercicios físicos más allá de su resistencia o ha recibido golpes que no dejan huella física...?

Además la dificultad probatoria de la práctica de la tortura, se puede ver favorecida por las limitaciones que establece el art. 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tales como la imposibilidad de nombrar abogado a su elección, privación del derecho a poner en conocimiento del familiar o persona que desee el hecho de la detención o la denegación a la entrevista con el abogado después de la práctica de la diligencia.

TORTURAREN AURKA TALDEA (TAT)

Apunte de prensa nº 6

Un abogado informa a la Audiencia Nacional sobre la vulneración de derechos ante la Guardia Civil

Donostia

El abogado Endika Zulueta presentará hoy ante el titular del Juzgado de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, Carlos Divar, un escrito en el que denuncia la vulneración del ejercicio del derecho a la asistencia de abogado, por cuanto "no se me permitió la declaración o ampliación de los extremos que consideraba convenientes, ni la consignación en el acta de las incidencias que tuvieron lugar durante su práctica".

Dichas diligencias se refieren a la toma de declaración practicada en las dependencias de la Dirección General de la Guardia Civil en Madrid al detenido Jose María Mugica Pikabea dentro de la operación policial tras el asalto a la vivienda del barrio donostiarra de Morlans, en el transcurso del cual resultaron muertos a tiros el pasado sábado Iñaki Ormaetxea, Jokin Leunda y Patxi Itziar.

Según señala el abogado que le "asistió" en estas dependencias los funcionarios presentes en la declaración no le dejaron intervenir —"literalmente 'ni abrir la boca'"— en ningún momento de la declaración con el único argumento de que el detenido se encontraba incomunicado, advirtiéndole, por lo tanto, que tan sólo podría hacerlo cuando éste abandonara la habitación.

Para Zulueta, esta situación supone "un completo absurdo, puesto que no se puede asistir a un detenido o ampliar su declaración si éste no está presente", por lo que señala que en una situación así hablar de asistencia al detenido "es pura ironía".

Práctica habitual

Este letrado denunció asimismo en su escrito que esta situación no es aislada, advirtiendo que los propios funcionarios afirmaron, seguramente como disculpa para actuar de esta manera, que ésta era "la práctica habitual con todos y cada uno de los detenidos por pertenencia a banda armada de los últimos días" añadiendo que también lo era, en general, con todos los detenidos en situación de incomunicación.

Esta vulneración —prosigue el letrado— es de "enorme gravedad" al negársele el conocimiento de datos tan importantes como si ha sido sometido el detenido a algún interrogatorio sin presencia de abogado, o si ha sufrido algún tipo de tortura o mal trato.

Convidado de piedra

Todas estas limitaciones hacen sospechar a este letrado el hecho de que realmente se hayan producido vulneraciones en los derechos del detenido, por lo que señala que las declaraciones de éste carecen totalmente de validez ya que se practicaron "sin los mínimos requisitos jurídicos y vulnerando los más elementales derechos a la asistencia letrada" donde el abogado no actuaba como tal sino como "un mero convidado de piedra que se limita a firmar donde le indica el funcionario".

El abogado cita entre otras leyes garantizadoras de estos derechos las que se incluyen en la Constitución española, el Convenio de Roma y otros decretos a los que el Estado español se encuentra sujeto, poniendo todos estos extremos en conocimiento del juez de la Audiencia Nacional, Carlos divar para que adopte los efectos pertinentes.

Apunte de prensa nº 7

EL PAIS 6-2-91

El Colegio de Madrid recabará datos sobre el plante de abogados de HB

JULIO M. LÁZARO, Madrid

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid no se pronunció en su reunión de ayer sobre el plante de abogados de Herri Batasuna en los juicios convocados en la Audiencia Nacional, aunque expresó su "solidaridad" con anteriores acuerdos del Consejo General de la Abogacía y de la Asamblea de Decanos en los que se pedía la derogación de la norma que impide a los detenidos incomunicados designar a sus abogados de confianza. En relación con las quejas del abogado de HB Kepa Landa por el trato recibido en la Audiencia Nacional, la junta acordó designar a uno de sus miembros para "recabar la información necesaria para la decisión procedente".

Desde la pasada semana, los abogados de HB no se han presentado a defender a los etarras que iban a ser juzgados en la Audiencia Nacional, como respuesta a la decisión de algunos jueces de no dejarles asistir a los detenidos de ETA sobre los que pesaba orden de incomunicación. Según el artículo 527 de la ley de Enjuiciamiento, los incomunicados sólo podrán ser asistidos por abogados de oficio.

Landa dirigió una carta de queja a la junta del Colegio de Abogados de Madrid, que ayer se "solidarizó" con anteriores acuerdos corporativos en los que se postulaba la derogación del artículo 527, pero eludió pronunciarse sobre el plante de los abogados de HB.

El decano del Colegio, Antonio Pedrol Rius, insistió en que la prohibición de que los detenidos incomunicados designen a sus propios abogados viola el artículo 6 del Tratado de Roma.

APUNTE DE PRENSA Nº 8

El TC da valor de prueba a las declaraciones en comisaría

E. LALANA, Madrid

El Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo presentado por los presos políticos Juan Francisco Franco Argobal y Juan Andrés Urkizu Ormazabal, por considerar que si el juez de la Audiencia Nacional que les juzgó consideró que sus declaraciones policiales fueron realizadas con todas las garantías, este tribunal no puede entrar a discutirlo.

La sentencia, dictada por la Audiencia Nacional, condenó a la pena de 29 años de cárcel a Urkizu como responsable de un delito de "asesinato", y a 6 años a Juan Francisco Franco como "cómplice del delito de homicidio" por un atentado realizado el 2 de mayo de 1986 en Donostia, en la que resultó muerto Enrique Moreno Aguilera, jubilado de 71 años.

En el recurso presentado por abogado Miguel Castells se planteaba que no existían pruebas de cargo que desvirtuaran la presunción de inocencia de sus defendidos, ya que únicamente se consideraba como tal la declaración que efectuaron ante la Guardia Civil. Según manifestaba el letrado, las dos pruebas restantes que se aportaban —un registro al piso del tercer acusado, Sagarzazu, y la prueba pericial de un arma que se encontró en esa vivienda— sólo afectaban como pruebas de cargo al propietario de la vivienda.

Probar las torturas

Los dos presos políticos cambiaron radicalmente sus declaraciones una vez que llegaron ante el juez e indicaron que la autoinculpación ante la Guardia Civil fue debida a torturas, malos tratos y amenazas. En la vista oral los procesados volvieron a insistir en su inocencia, reiterando la denuncia de malos tratos. Sin embargo, el tribunal condenó a los dos presos políticos.

A este respecto, el Tribunal Constitucional estima que "el principio de libre valoración de la prueba en el proceso penal corresponde efectuarlo a los jueces y tribunales" y que, por otro lado, aunque sólo pueden considerarse auténticas las pruebas practicadas en el momento del juicio oral "esta regla no puede ser entendida en un sentido tan radical que conduzca a negar toda eficacia probatoria a las diligencias policiales o sumariales practicadas con las formalidades que la Constitución y el ordenamiento procesal establecen".

Asimismo, la sentencia destaca el hecho de que a los procesados se les dio la oportunidad de declarar en contra de lo manifestado anteriormente, "oportunidad que estos utilizaron negando sus manifestaciones iniciales". Pero, según el texto dictado, no basta con estas declaraciones, ya que el hecho delictivo que constituyen los malos tratos, "debió dar lugar a la oportuna actuación de la parte que permitiera la investigación y depuración judicial de los mismos". Por lo que, para demostrar la existencia de las torturas es necesario dar una oportunidad a los tribunales ordinarios. A esto se le añade la presencia de un letrado en las declaraciones de los dos recurrentes, que al omitir actuación alguna "impide su apreciación por este Tribunal y en esta Sede".

APUNTE DE PRENSA Nº 9

Cuarenta abogados de Nafarroa afirman en un informe

«La Policía y la Guardia Civil están condicionando la justicia penal»

91-6-29

Iruñea

Más de cuarenta abogados de Nafarroa han emitido un informe en el que aseguran que "la justicia penal (Ministerio fiscal, juez instructor y tribunales) está, en general, totalmente influida y condicionada por la Policía Nacional y la Guardia Civil, que, teóricamente, debieran estar subordinados a la justicia". Asimismo, constatan "como muy extendida ante la opinión pública la sensación de que ambos cuerpos policiales gozan de casi total impunidad en sus actuaciones, aunque vayan contra los derechos de expresión, manifestación y libertades ciudadanas, recogidas en las leyes".

Los abogados aseguran que "estas actuaciones, sobre todo las de malos tratos, cobran especial gravedad en todo el País Vasco, donde se constata que si no se persona, investiga y aporta pruebas la acusación particular, los hechos quedan impunes, ante la postura de la fiscalía y de los jueces que sobreseen sin más las actuaciones".

En el período de los dos últimos años, indican los letrados que han visto en tres ocasiones abogados denunciados por la Policía española o la Guardia Civil. "En los tres casos -explican- los hechos tenían relación directa con el ejercicio de la función, de carácter público como Letrados de Turno de Asistencia a Detenidos". En un caso, según apuntan, una letrada denunció en la prensa que sus patrocinados habían sufrido malos tratos y fue denunciada por calumnia, y en los otros dos casos la Policía española y la Guardia Civil acusaron de "desacato" al abogado que asistía a los detenidos.

En esos tres casos los abogados han resultado absueltos. En el primero de ellos por sentencia del Tribunal Supremo en la que se dejaba constancia de que el derecho de información y expresión ha de ponderarse sobre el del honor si existe veracidad y, en los otros dos, llegado el juicio y con el letrado en el banquillo el fiscal retiró la acusación.

Verdadera «ofensiva» de los cuerpos policiales

Ante estos hechos, los letrados denuncian "la actuación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, que no sólo incumplen, en muchos casos, los derechos de los detenidos, sino que, en una verdadera "ofensiva", pretenden amedrentar a los letrados que exigen se cumpla la Ley" y que critican "extralimitaciones e ilegalidades policiales".

Concretan, no obstante, que "esta «ofensiva» obedece a criterios de los mandos y responsables de dichos cuerpos y ello es ratificado por el proyecto de Corcuera que pretende limitar las garantías de los detenidos tal y como ha sido denunciado por un gran número de colectivos del mundo del derecho".

Los letrados que han emitido este informe critican también la actuación de los juzgados de instrucción y de la Audiencia Provincial, "ya que sin llegar a profundizar en la realidad de los hechos y su calificación, asumen como propias las versiones ofrecidas por los policías denunciantes, permitiendo que sean juzgados, en unos casos, e incluso condenados, quienes no han hecho sino cumplir con su obligación de defensa o crítica de ilegalidades".

Critican la actuación de la Fiscalía

Tampoco les parece correcta la actuación de la Fiscalía, "que sin otra base que los propios atestados policiales, informan sistemáticamente a favor de los policías denunciantes, para luego, cuando ya está hecho el daño moral y profesional de sentar en el banquillo a unos abogados, rectificar la calificación reiterando su doctrina que por existente y conocida, el Ministerio Fiscal debiera acatar".

Todas estas actuaciones. de los tres organismos señalados consideran que "contrastan desgraciada y gravemente con los múltiples casos que, en los dos últimos años, hemos conocido profesionalmente o por la prensa, de ciudanos que han denunciado, ante la Justicia, distintas actuaciones de la Policía o de la Guardia Civil".

Apuntan que por los datos recogidos han constatado que existen decenas de denuncias sobre malos tratos a detenidos; lesiones, agresión y extralimitación de funciones en disolución de sentadas, manifestaciones o protestas, todas ellas pacíficas; coacciones, insultos o vejaciones y amenazas a vecinos. Pero, advierten que en todos ellos "resulta que el Ministerio Fiscal no acusa e informa pidiendo se archive la denuncia; que los jueces de instrucción aceptan sistemáticamente la versión policial; y que nunca se llega, ni siquiera, a un juicio público".

Apunte de prensa nº 10.
EGIN. 29-6-91

El juicio quedó ayer visto para sentencia

El fiscal cree probadas las torturas de guardias civiles a un detenido en Zumaia

DONOSTIA. El Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Donostia consideró ayer «totalmente probado» que dos guardias civiles torturaron en 1984 a un detenido en Zumaia, en la segunda sesión de este juicio, que ayer quedó visto para sentencia.

Tras la declaración de los dos guardias civiles procesados, el cabo primero David González Ceciliano y el teniente Manuel Davo Soler, así como de la presunta víctima de los malos tratos, Angel Pérez Navarro, ayer testificaron tres personas que fueron detenidas junto a Pérez Navarro y un médico forense que le atendió de sus lesiones en la Audiencia Nacional.

Los hechos juzgados ocurrieron en la madrugada del 18 de septiembre de 1984, fecha en que fue detenido en su domicilio de Zumaya Angel Pérez Navarro, de 30 años, por un presunto delito de colaboración con banda armada, del que posteriormente fue absuelto por la Audiencia Nacional.

El detenido denunció haber recibido malos tratos durante el periodo que permaneció en el cuartel de Intxaurrondo, que le produjeron lesiones en los ojos de las que todavía hoy se resiente.

Apunte de prensa nº 11

Dos miembros de Iraultza reconocen en una rueda de identificación a uno de los policias que les «causó torturas»

BILBAO. Efe. Dos miembros del grupo Iraultza reconocieron ayer, en una rueda de identificación, a uno de los policias que les «causó torturas» cuando estuvieron detenidos en la Comisaría de Bilbao en 1984, según informó la abogada Jone Goiricelaya, que representa a los denunciantes.

José Ramón Kintana y Pedro Otero fueron detenidos el 1 de febrero de 1984 y trasladados a dicha comisaría, donde permanecieron durante ocho días en aplicación de la Ley Antiterrorista.

Después fueron trasladados a la Audiencia Nacional bajo la acusación de *«pertenencia a banda armada»*, según explicó Goiricelaya, aunque finalmente fueron condenados, por un delito de estragos, a seis años de prisión que ya han cumplido.

Jone Goiricelaya indicó que existen tres informes forenses –de Bilbao, de la Audiencia Nacional y de un ambulatorio– que *«confirman la existencia de torturas y precisan que se aprecian quemaduras en pies y manos de los dos hombres, golpes por todo el cuerpo y se recoge* –añadió– *que alguna de las lesiones se podrían haber realizado mediante la aplicación de electrodos»*.

En la rueda de identificación de ayer, los dos denunciantes reconocieron al ex jefe de la Brigada de Información de Bilbao, Julio Hierro, actualmente fuera de la Policía, como *«uno de los autores de malos tratos y torturas, y en concreto* –agregó la letrada– *como la persona que les aplicó los electrodos»*.

Tras la rueda de reconocimiento y la declaración de Hierro se practicó un careo entre el ex-policía y los denunciantes, en el que Julio Hierro negó cualquier implicación en estos hechos y aseguró que su trabajo en estas detenciones *«se limitó a coordinar las diligencias sin que tuviera un trato directo»* con ninguno de los dos, según Goiricelaya.

Apunte de prensa nº 12

Una rueda de identificación, suspendida por falta de policias

BILBAO. El Correo. Una rueda de identificación de seis policías acusados de practicar malos tratos a una detenida en 1987 fue suspendida ayer al no facilitar la Policía *«personal de relleno»*, según denunciaron las gestoras pro amnistía.

Sólo cuatro de los seis policías implicados acudieron a la diligencia, argumentándose que uno se encontraba en paradero desconócido y el otro en prisión.

La identificación de estos cuatro agentes no se realizó al no atenderse la petición de la Audiencia a la Jefatura Superior de Bilbao para que desplazase al lugar a personas con características físicas parecidas a las de los acusados. Según las gestoras, el juzgado envió un *fax* urgente a las dependencias policiales de Indautxu pidiendo más personas, pero se respondió que no había personal.

Apunte de prensa nº 14

En una prueba fotográfica

Reconocen a dos policías como presuntos torturadores

Bilbo

Dos policías fueron reconocidos como presuntos causantes de torturas a Felipe San Epifanio y Francisco Javier Fernández, diez años después de su detención y presentación de la correspondiente denuncia.

La rueda de reconocimiento, de carácter fotográfico, se celebró ayer en el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Bilbo, después de que hace varios meses se intentara llevar a cabo con los propios policías encausados.

Sin embargo, la falta de agentes o personal civil para actuar como relleno en la rueda de identificación hizo que el reconocimiento se pospusiera hasta el día de ayer, aunque fuera, como queda referido, de manera fotográfica.

Ambos demandantes visionaron por separado seis láminas con fotografías en las que coincidieron al reconocer a dos de los policías presuntamente causantes de torturas entre los días 18 y 28 de septiembre de 1981 bajo la aplicación de la legislación conocida como «Antiterrorista».

Esta rueda de reconocimiento, al igual que otra que se suspendiera el jueves en Bilbo y que data del 87, además de constituir un plazo extremadamente largo de tiempo, diez años, a pesar de tramitarse por procedimiento abreviado, supone un nuevo desmentido a las recientes declaraciones del miembro del PSOE Ramón Jáuregui en las que señalaba que desde el 81 no existían denuncias por malos tratos o torturas.

Apunte de prensa nº 15

Absueltos el capitán y el sargento de la Guardia Civil acusados de torturar a Pérez Navarro

La Audiencia de Donostia excusa la colocación de objetos en los ojos a detenidos «por motivos de seguridad»



El juicio por torturas contra los miembros de la Guardia Civil se celebró a principios de febrero.

Donostia

La Audiencia de Donostia ha absuelto a un capitán y a un sargento de la Guardia Civil que habían sido juzgados el 4 de febrero acusados de torturar al vecino de Zumaia Angel Pérez Navarro en el momento de su detención por su presunta vinculación con ETA, el 18 de septiembre de 1.984, y durante las 36 horas que permaneció en las dependencias policiales de Intxaurrondo antes de ser trasladado a Madrid y ser posteriormente puesto en libertad sin cargos. La sentencia, que alude a "la ausencia de pruebas plenas" y que será recurrida por el abogado que ejerce la acusación particular, Alvaro Reizabal, ha contado con el voto particular del magistrado Antonio Giménez Pericás, quien, a desacuerdo con la decisión de sus compañeros de tribunal, ha presentado una sentencia condenatoria radicalmente distinta a la emitida.

La sentencia que absuelve a los entonces teniente de la Guardia Civil Manuel Davo Soler y cabo David González Ceciliano reconoce que al detenido le colocaron gafas, jerseys, bolsas y capuchas "desde su entrega en Intxaurrondo hasta su traslado a Madrid, en las primeras horas de la tarde del 19 de septiembre, en todos los desplazamientos que fueron necesarios dentro de los bloques de viviendas del cuartel", pero añade que su objetivo era impedirle la visión "por razones de seguridad" porque el cuartel se encontraba en obras, y, aunque reconoce "la existencia de *hemorragia interconjuntival* y de *hematomas periorbitales* constatadas por el forense en el examen médico que se le realizó al detenido en día 20, atribuye estas huellas al accidente laboral que sufrió Angel Navarro años antes, "a consecuencia del cual le quedó como secuela un enrojecimiento permanente de las córneas", que, según la sentencia, es la razón de que "sea conocido con el apodo del *Pantera rosa*".

Manifestaciones diferentes

El tribunal estima igualmente que el denunciante efectuó manifestaciones "perceptiblemente diferentes" conforme transcurría el tiempo en relación con lo ocurrido desde su detención". "Inicialmente —según la sentencia, denunció en presencia de su abogado "la colocación de una capucha o bolsa de plástico, golpes en los costados, esposas muy apretadas y la colocación de una bolsa de plástico impidiéndole la respiración", y añade la sentencia que posteriormente amplió esta declaración "en franca contradicción y sin apoyatura en el examen que el médico forense le practicó tras la propia declaración.

La sentencia establece en este sentido que "la mera declaración de haber sufrido mal trato" debe quebrar "ante la falta de indicio alguno, no pudiendo tampoco tomar las declaraciones del resto de los testigos como ciertas y veraces (...) por pesar en el ánimo de la Sala que todos, tras acogerse al derecho reconocido constitucionalmente de no declarar" en presencia del letrado no manifestaron la más mínima observación respecto a un posible mal trato recibido, o incluso al presuntamente inferido a Angel Pérez". Destaca en este sentido el Tribunal que fue al cabo de varios días cuando estos testigos, "compañeros de trabajo" de Angel Pérez, declararon "en términos curiosamente idénticos en ocasiones, no sólo el presunto mal trato recibido, sino en la situación en que habían observado o intuido a su compañero".

"Inicialmente —subraya la sentencia absolutoria— los hechos denunciados por el detenido no hacían la más mínima referencia a los ojos y sí, en cambio, a golpes y eliminación de la visión, siendo posteriormente, ante la falta de signos externos de violencia y constatación de la conjuntivitis, cuando se trató de mostrar la irritación de los ojos como resultado o secuela de la colocación de capuchas, gafas, bolsas...".

Cualquier origen

Sobre la conjuntivitis, la sentencia afirma que no puede conceder ningún valor a la posibilidad de que se debiera "a esfuerzos respiratorios intensos para defenderse" de la sofocación producida por el agua, como había declarado el denunciante. También se refiere a la supuesta aplicación de corrientes eléctricas, señalando que el forense "no apreció absolutamente nada", aunque éste también dejó claro en el transcurso de su declaración que hay métodos para no dejar secuelas de malos tratos.

Sobre el uso de jerseys, capuchas y gafas para supuestamente impedirle la visión dentro del acuartelamiento, el Tribunal rechaza que existiera voluntad de desorientar o confundir al detenido y, por tanto, que sea hecho constitutivo de delito, y recuerda en este punto que las obras que se estaban acometiendo en aquel momento en Intxaurrondo imposibilitaba "el mantenimiento o custodia de los detenidos en un sitio en condiciones" y que a Pérez Navarro le fue intervenida la matrícula de un coche del servicio de información de la Guardia Civil, a pesar de que este argumento en el que insistían tanto los abogados defensores de los miembros de la Guardia Civil en el transcurso del juicio fue retirada en numerosas ocasiones por el Tribunal ante la protesta de Reizabal.

El fiscal había solicitado para los acusados, tras presentar sus conclusiones definitivas, dos meses de arresto y seis meses y un día de suspensión de empleo, mientras que la acusación particular pidió cuatro meses de prisión mayor y la inhabilitación y 6 años y un día de inhabilitación, además de diversas indemnizaciones.

Recurso

El abogado Alvaro Reizabal, que adelantó ayer que presentará recurso contra esta sentencia absolutoria, hizo hincapié ayer en el hecho de que "no es habitual que un magistrado del tribunal llegue, partiendo de los mismos datos, a unas conclusiones "totalmente distintas" y aporte, consecuentemente, una sentencia contraria a la elaborada por el resto de sus compañeros del Tribunal.

Destacó igualmente Reizabal la importancia de que el Tribunal haya reconocido la colocación de objetos en los ojos al detenido no con el objeto de "conseguir una declaración", sino simplemente "por motivos de seguridad".

El nulo valor concedido a la prueba testifical, "cuando son pocos los casos en los que realmente existen testigos en este tipo de denuncias" es otro aspecto de la sentencia hecha pública ayer destacable en opinión de Reizabal, quien aseguró que éstos presentaron denuncia cuando todavía permanecía detenido López Navarro. Se mostró igualmente extrañado de que la afirmación de que cualquiera podía haber sido la causa de la conjuntivitis que presentaba el detenido.

Contradictorio voto particular

Donostia

El magistrado Antonio Giménez Pericás, por el contrario, emitió su voto particular y su sentencia condenatoria porque, entre otras razones, disiente del "calificativo criteriolólogico" *Por seguridad* utilizado en la sentencia, que "excusa por estas razones la colocación de bolsas, capuchas o cualquier otro utensilio o mecanismo". En su opinión, por el contrario, estos objetos y las gafas polinésicas colocadas al detenido también durante los interrogatorios tenían por finalidad "quebrar su voluntad y lograr su confesión sobre extremos que interesaban a los funcionarios actuantes" y "no sólo se limitaron las prácticas ominosas a la colocación de dichos instrumentos, sino que también causaron a la víctima lesiones en su integridad física" que le obligaron a permanecer en el Hospital Penitenciario de Madrid desde 21 25 de septiembre hasta el 5 de octubre. Asegura en este sentido que "la mera irritación que en sus ojos saltones sufría el detenido a causa de una antigua lesión se agravó por el trato recibido" y que "conociendo los procesados esta condición física del detenido, eran conscientes al ponerles las gafas polinésicas pintadas de negro de que no sólo iban a conseguir su desorientación y angustia propia del aislamientos espacio-temporal, sino también un daño físico verificado por los exámenes médicos".

La pena solicitada por este magistrado coincide con la del fiscal, pero considera que las 50.000 pesetas que éste último pedía en concepto de indemnización se debe aumentar hasta 143.000.

Apunte de prensa nº 13

Tres guardias civiles acusados de malos tratos no comparecen a juicio

JULIO M. LÁZARO, Madrid

Los agentes de la Guardia Civil Antonio González Arrogante, José Ignacio Gil Sala y Santos Herráez Hernández, denunciados por una falta de lesiones, no comparecieron ayer en el juicio celebrado contra ellos en el juzgado de Instrucción número 25 de Madrid, por lo que no pudieron ser identificados por el denunciante, Luis Eugenio Crespo Gutiérrez, ni por los demás testigos del caso.

Luis Eugenio Crespo fue detenido el 4 de noviembre de 1983 a 35 kilómetros de Madrid, cuando circulaba con su coche en compañía de su mujer y de una amiga. Según dijo al juez, tres coches de la Guardia Civil casi les echaron a la cuneta. Tomados por sospechosos de colaboración con ETA, fueron detenidos y trasladados a la Dirección General de la Guardia Civil.

Crespo denunció haber sufrido malos tratos durante los interrogatorios a que fue sometido durante tres días. Tras pasar una semana en Carabanchel, fue puesto en libertad sin cargos por un juez de la Audiencia Nacional. Al no comparecer los guardias al juicio de faltas, Crespo sólo pudo aportar la descripción de cada uno de ellos.

La mujer de Crespo, Mercedes Rodríguez, confirmó que pudo ver a su marido en un pasillo de la Dirección de la Guardia Civil "con un ojo morado y en un estado lamentable". Pilar Sádaba, jefa de contabilidad en el Ministerio de Hacienda, quien también iba en el coche, añadió que pudo ver a Crespo por una mirilla de la celda y en el coche celular. "Estaba hecho polvo" aseguró.

La fiscal, quien centró sus interrogatorios en averiguar si los testigos "habían visto los golpes", pidió la absolución de los guardias al tratarse de "testigos de referencias".

El abogado de la acusación, Emilio Ginés Santidrián, replicó al informe de la fiscal que la tortura "no se practica en directo, ante testigos, pero es un delito nefando que se sigue practicando en España".

El defensor de los guardias, Jorge Fernández Seguí, trató de justificar las lesiones señalando que en los días que Crespo estuvo en Carabanchel "pudo tener alguna trifulca con algún preso". Ante los murmullos de desaprobación del público, el letrado se dirigió al juez, Ignacio Bijeriego, solicitando que se le guardase "el debido respeto".

"Nos encontramos en los límites de una denuncia falsa" prosiguió el letrado, quien sin embargo prefirió no entablar acciones contra Crespo debido a su "obcecación por la detención". El defensor indicó que la intención del acusado era "sacarse una indemnización a costa del erario público".

Apunte de prensa nº 16

El juez absuelve por prescripción a tres guardias civiles de una falta de lesiones

J. M. L., Madrid

El juzgado de lo penal número 25 de Madrid ha declarado prescrita una falta de lesiones denunciada por Luis Eugenio Crespo Gutiérrez y por la que fueron juzgados los guardias civiles Santos Andrés Herráez Hernández, José Ignacio Gil de Sola y Antonio José González Arrogante.

Luis Eugenio Crespo fue detenido cuando circulaba por la carretera Madrid-Irún en compañía de su mujer y una amiga, como "sospechoso de colaboración con ETA". Trasladado a la Dirección General de la Guardia Civil, denunció malos tratos al ser puesto a disposición judicial.

La sentencia del juzgado de lo penal número 25 desestima dos alegaciones de prescripción de la defensa de los guardias civiles pero estima una tercera, ya que las actuaciones estuvieron paralizadas desde que se decretó el sobreseimiento provisional del caso, el 30 de octubre de 1984 hasta su reapertura el 21 de septiembre de 1987. A la vista del juicio, celebrada el pasado día 15, no compareció ninguno de los guardias civiles denunciados y que ahora han sido absueltos.

El abogado de Crespo Gutiérrez, Emilio Ginés, ha anunciado que apelará a la Audiencia Provincial, jurisdicción que ya ordenó la reapertura del caso tras ser sobreseído.

Apunte de prensa nº 17

Absueltos tres guardias civiles que lesionaron a un detenido

Un Juzgado de Madrid estima que el delito «ha prescrito»

Madrid

El Juzgado de Instrucción 25 de Madrid ha absuelto por prescripción de la falta, a tres guardias civiles acusados de lesiones por una de las tres personas que detuvieron en 1983, en Madrid, por supuesta "colaboración con ETA", según informaron fuentes de la acusación a la agencia Efe.

El Juzgado, que no dice que no existiera la falta, estima que el delito ha prescrito por haber estado "paralizado" el procedimiento durante unos tres años.

El Juzgado declara que cinco guardias civiles, entre ellos los denunciados, Antonio José González Arrogante, José Ignacio Gil de Sola y Santos Andrés Herráez Hernández -que no se personaron el pasado 15 de marzo en el juicio-, detuvieron el 4 de noviembre de 1983 al denunciante, Luis Eugenio Crespo Gutiérrez, su compañera, Mercedes Rodríguez Segovia, y una amiga.

Crespo y Rodríguez son miembros del Comité de Solidaridad con los Pueblos de Madrid desde su fundación, en el año 1984.

El juez añade que éstos fueron detenidos cuando el primero circulaba con su vehículo por la carretera Madrid—Irún, a su paso por el kilómetro 35, por supuesto delito de "colaboración con banda armada", del que luego fueron puestos en libertad sin cargos por el juez de Instrucción de la Audiencia Nacional.

Malos tratos en la Guardia Civil

La sentencia relata que los tres detenidos fueron conducidos a la Dirección General de la Guardia Civil, en la calle Guzmán el Bueno de Madrid y fueron puestos a disposición del Juzgado Central de Instrucción número 5 el 7 de noviembre de 1983, tres días después de la detención.

Añade que existe informe de Sanidad de 31 de enero de 1989 en el que consta que Luis Crespo tuvo lesiones para cuya curación precisó dos días con uno de asistencia facultativa sin que, según dicho informe, quedaran secuelas o deformidad.

Asimismo, existe un parte facultativo suscrito por el centro asistencial La Paz en el que se observaron en el denunciante contusiones en brazo y pierna derechas, que según, según denunció Luis Crespo, le fueron causadas en la Dirección General de la Guardia Civil, señala la resolución.

El juez estima que debe absolver a los denunciados de la falta de la que han sido acusados, al entender que la misma ha prescrito por haberse paralizado el procedimiento desde el 30 de octubre de 1984, en que el propio juez dictó auto de sobreseimiento de la causa, hasta que la Audiencia Provincial de Madrid ordenó el 21 de septiembre de 1987 su reapertura con la práctica de diligencias.

Emilio Ginés Santidrián, abogado del denunciante, ha anunciado la presentación ante el Juzgado un recurso contra esta resolución. El letrado se basa en un voto particular de una sentencia del Tribunal Constitucional emitido por el magistrado Gimeno Sendra que indica que no se puede alegar la prescripción si la "dilación indebida" es atribuible al Juzgado y no a la parte interesada, como el recurrente entiende que ocurre en este caso, en que fue la acusación particular la que movió el asunto ante la Audiencia Provincial.

El recurso alega también que al margen de que los tres guardias civiles denunciados no se personaron en la vista oral, tampoco el Juzgado practicó los careos previos indicados por la Audiencia Provincial de Madrid entre los agentes y el denunciante, ni fueron aportados todos los informes del hospital de La Paz relativos a las lesiones que sufrió Luis Crespo y las secuelas que de ellas se derivaron.

Apunte de prensa nº 18

Mantuvo de pie durante 60 horas a un militante del Partido Comunista, hermano de un miembro de ETA

Juzgado un guardia civil por infligir malos tratos a un detenido

EL MUNDO

BILBAO. — El guardia civil José Expósito Benítez fue juzgado ayer en Bilbao acusado de un delito de malos tratos por haber mantenido de pie durante 60 horas a un detenido, militante del Partido Comunista de Euskadi (EPK) y hermano de un miembro de ETA.

Por este delito, el ministerio público solicitó en el juicio celebrado en la Audiencia de Bizkaia una pena de dos meses de arresto mayor y un año de suspensión para el agente procesado, así como una indemnización de 11.000 pesetas y la declaración de responsabilidad civil subsidiaria al Estado.

Los hechos juzgados ayer ocurrieron el 25 de marzo de 1980, cuando el denunciante, Kepa Olabarria Bengoa, fue detenido por miembros del Servicio de Información de la Guardia Civil y trasladado a la Comandancia de La Salve, en Bilbao.

Según la versión del fiscal, Olabarria fue interrogado en relación con la organización ETA y el día 30 de marzo quedó en libertad sin cargos y sin haber sido puesto a disposición judicial.

En esos cinco días, el guardia civil inculpado, «en compañía de otros agentes que no han podido ser identificados», mantuvieron a Olabarria de pie durante 60 horas y le propinaron golpes que le causaron diversas lesiones «que tardó en curar siete días», según afirmó el fiscal.

En la primera sesión del juicio, celebrado el pasado día 10 de septiembre, el procesado aseguró que sólo había visto a Olabarria en La Salve cuando le tomó los datos personales y negó que le hubiera causado malos tratos, mientras que el militante del PCE EPK se ratificó en su denuncia.

Durante la sesión de ayer, dos médicos que habían reconocido a Olabarria manifestaron que habían observado en el detenido esquimosis y hematomas, pero afirmaron que no podían precisar cuándo se habían producido esas lesiones.

El Ministerio Público aseguró que se podían calificar los hechos juzgados como malos tratos porque, «aún en el caso de que haya dudas sobre cuándo se produjeron los hematomas, no se puede tener a una persona de pie durante tanto tiempo sin ningún motivo y sin que tenga nada que ver con los interrogatorios».

Apunte de prensa nº 22

INTENTAN ARCHIVAR EL SUMARIO POR TORTURAS A OCHO ZORNOTZARRAS

Nueve presuntos torturadores podrían escapar al banquillo de los acusados

Una juez de Bilbo ordena archivar el sumario abierto por la denuncia del Ayuntamiento de Zornotza

Martín GARITANO. Bilbo

Nueve guardias civiles adscritos a los servicios de información de la Benemérita del Cuartel de La Salve de Bilbo podrían eludir la acción de la Justicia en el caso de prosperar el auto dictado el pasado nueve de abril por la titular del Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbo, en el que se ordena archivar las diligencias del sumario abierto por las salvajes torturas sufridas en diciembre de 1980 por siete jóvenes de Zornotza y que fueron denunciadas por el Ayuntamiento de la localidad, personado en el caso como acusación particular.

Desde que el Pleno de la Corporación de Zornotza, avalado con las firmas de más de 1200 vecinos, denunciara los malos tratos y agresiones a que habían sido sometidos los siete jóvenes durante su estancia en las dependencias de La Salve, el sumario ha experimentado los giros más espectaculares, yendo a parar a manos de un Tribunal Militar, recurrido al Tribunal Constitucional, devuelto a la Audiencia de Bilbao, calificado por las partes y, finalmente, archivado a la espera de la resolución del recurso que ha presentado la acusación-.



Lucio de Sosa, en medio de dos guardias, sale del juzgado donde fue condenado por otros dos delitos de torturas. Alfredo ALDAI

La redada en Zornotza

Los días 20 de noviembre y 1 de diciembre de 1980 elementos de la Guardia Civil detuvieron en Zornotza a los jóvenes Juan José Larrinaga Etxebarria, Juan Antonio Urrutia Aurtenetxe, Fernando Irakulis Albizu, Ernesto Alberdi Olano, Roberto Zabala Zamalloa, Juan Luis Irakulis Albizu, Agustín Guisasola Larrinaga y Javier Etxebarria Guenetxea, siendo trasladados todos ellos al acuartelamiento de La Salve, donde fueron interrogados en numerosas ocasiones, en medio de sesiones de tortura escalofriantemente detalladas en los escritos de denuncia y cuyas consecuencias son perfectamente definidas en los diversos informes forenses que constan en las diligencias del sumario.

Dos días despues de efectuadas las últimas detenciones el Ayuntamiento de Zornotza, en pleno, decidió presentar una denuncia por presuntos malos tratos, a raiz de lo cual el juez de Instrucción inició diligencias y trató de personarse en el Cuartel de La Salve, a fin de verificar el trato a que estaban siendo sometidos los zornotzarras. En el sumario consta que el mismo día 3, al notificar el magistrado su intención de presentarse en las dependencias policiales, "contesta a esta pretensión una persona que, al parecer, se trata de un Comandante de la Guardia Civil, llamado Sr. Martín, diciendo que la incomunicación de que eran objeto las personas a que este procedimiento se refiere alcanzaba a toda persona, incluso al Magistrado-Juez de este Juzgado, en funciones de guardia".

Una querella criminal

Por todo ello, y a la vista de los posteriores informes forenses, un grupo de vecinos de Zornotza presentó también una querella criminal contra "aquellos que resultaron autores, cómplices o encubridores de los delitos de malos tratos y torturas y que fundadamente se considera son miembros de la Guardia Civil petenecientes a la 541 Comandancia de dicho cuerpo, radicada en Bilbao".

Avanzadas ya las diligencias en orden al reconocimiento de los torturadores y la práctica de diversas diligencias sobre el alcance de los malos tratos sufridos, la Guardia Civil planteó un conflicto de competencia con el Juzgado de Instrucción de Bilbo, solicitando que éste abandonara el caso y que el mismo fuera trasladado a la jurisdicción militar por entender que "los cuarteles de la Guardia Civil son lugares militares".

Este contratiempo prolongó la tramitación del sumario hasta que, en julio de 1981, la Sala Especial de Competencias del Tribunal Supremo dictó una sentencia declarando competente a la Capitanía General de la VI Región Militar para instruir la causa lo que, en opinión de la acusación particular, dejaba en la indefensión a los ciudadanos torturados.

La tesis de la Guardia Civil

Los temores de la representación legal de los denunciantes se confirmaron un año más tarde, en marzo de 1982, cuando el Comandante Juez Instructor, José Tormo Rico, solicitó el archivo provisional del sumario asegurando que ninguna de las acusaciones presentadas contra la Guardia Civil había podido ser probada y que "se apoya este criterio en la probable pertenencia de los detenidos a bandas armadas terroristas(...)los cuales es muy posible que presentaran las denuncias obedeciendo instrucciones de los jerarcas en este sentido, con la manifiesta intención de desprestigiar a las Fuerzas de Seguridad del Estado que operan en esta parte del país". La solicitud del Instructor fue suscrita en su integridad por el Auditor Militar y, seguidamente, por el Capitán General

A la vista de la nueva situación los denunciantes interpusieron recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional que, en diciembre de 1982 resolvió anular la sentencia que trasladaba el sumario a la Jurisdicción Militar y devolverlo a la Audiencia de Bilbo

En esta nueva situación se procedió a la práctica de numerosas ruedas de reconocimiento en las que Ernesto Alberdi reconoció como torturadores y cómplices a los guardias José García Maldonado, Antonio Airas y Lucio de Sosa; Roberto Zabala a Lucio de Sosa como torturador y Juan José Larrinaga al mismo Lucio de Sosa

El final del sumario

En este contexto la acusación particular formuló un escrito de acusación en el que, tras un minucioso relato de los hechos y torturas denunciados, acusaba a los guardias civiles encartados de doce delitos de torturas y uno de prevaricación por lo que solicitaba penas que van desde seis meses de arresto mayor y seis años de inhabilitación hasta 12 meses de arresto mayor y seis años de inhabilitación a los guardias José Vázquez Rodriguez, Lucio de Sosa Robledo, Felipe Mateos Robles, Antonio Beltrán Alcántara, Paulino Santos Campaña, Julian Gonzalez Pomares, Antonio Bailo Roche, José García Maldonado y Antonio Airas Carnero.

El fiscal formuló, por su parte, un escrito en el que se solicitaba el sobreseimiento de la causa "por no resultar debidamente acreditada la imputación del hecho delictivo que se denuncia".

En este mismo orden de cosas el pasado 9 de abril la juez Magdalena Fernandez Soto dispuso el archivo de las diligencias basándose exclusivamente en que "el artículo 790.6-1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, faculta al Juez de Instrucción para acordar el sobreseimiento de la causa cuando estime que concurren los supuestos recogidos en el artículo 637-2, o que no existen indicios racionales de criminalidad contra el acusado"

La evidencia de las pruebas

El auto de la juez Magdalena Fernandez Soto ordenando el archivo provisional de las diligencias y en el que se dispone que "no ha lugar a la apertura del juicio oral" fue precedido del escrito en el que el fiscal renuncia a formular escrito de acusación por entender que "no resulta debidamente acreditada, de toda la prueba practicada, la imputación del hecho delictivo que se denuncia".

El fiscal amplía esta afirmación argumentando que "pese a la multitud de diligencias judiciales practicadas en orden a la instrucción de la causa, relativas a la identificación de los presuntos autores del hecho, resulta que el 16 de diciembre de 1988 se practicaron con todas las garantías legales 21 ruedas de reconocimiento distintas (...) sin que ninguna de ellas diera resultado positivo, pues como tal hay que considerar también a la practicada por Juan Luis Irakulis en la que manifiesta que "reconoce al quinto por la izquierda, pero a pesar de que tiene dudas". Los días 18 y 20 de diciembre de 1988 se practicaron otras 42 ruedas de identificación con el resultado también negativo, en cuanto que no se reconoce ni identifica a nadie como autor de la conducta enjuiciada".

El auto judicial ha sido recurrido por la acusación particular mediante un escrito en el que se cuestiona seriamente la validez de los argumentos empleados por fiscal y juez, al tiempo de poner en cuestión la veracidad del único argumento expuesto por el fiscal

El abogado acusador, Kepa Landa, señala en el recurso que el auto de la juez Fernandez Soto "no cumple con el mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, por lo tanto, debe ser reformado". Landa afirma igualmente que los razonamientos jurídicos del auto "se limitan a la mera transcripción de la ley. No se explica el razonamiento del Juez y , todavía más, no se llega a determinar si la causa de no apertura del juicio oral es porque no hay delito o porque no existen indicios razonables de criminalidad".

El letrado señala también que "es de suponer que la resolución se basa en la argumentación del Ministerio Fiscal", según la cual se admitía la existencia del delito pero no se acreditaba la autoría.

En este sentido Kepa Landa afirma que "si esto es así, da la impresión de que el Fiscal está haciendo referencia a otro procedimiento y no al que nos ocupa. Si leemos todo el procedimiento -añade- vemos que(...)Ernesto Alberdi reconoce a José García Maldonado como uno de los autores de los malos tratos sufridos(...)a Antonio Airas como uno de los que estuvo presente en los interrogatorios(...)Roberto Zabala reconoce a Lucio de Sosa como autor de las torturas sufridas(...)Ernesto Alberdi reconoce a Lucio de Sosa como a uno de los torturadores y Juan José Larrinaga reconoce también a Lucio de Sosa como uno de los torturadores".

A la vista de lo anterior Landa dice que "quizás debería darse traslado de nuevo al Fiscal para, a la vista de los folios indicados, ratifique o modifique su escrito y en su caso formule acusación, dado que al parecer no ha tenido en cuenta los folios que se han señalado".

Apunte de prensa nº 19

26-5-91

El comisario Rosinos, primer encargado de investigar el «Caso Brouard», procesado por torturas a un concejal de HB

El testimonio del torturado y el informe forense evidencian la aplicación de electrodos en distintas partes del cuerpo

Martín GARITANO

El comisario de Policía, Antonio Rosinos Blanco, antiguo Jefe de la Brigada de Información de Bilbo y primer encargado de la investigación policial del "Caso Brouard" será juzgado por las torturas sufridas por un concejal de Herri Batasuna en octubre de 1984 durante su detención en la dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, delito por el que la acusación particular solicita una pena de seis meses de arresto mayor, seis años de suspensión y una indemnización de cinco millones de pesetas a la víctima de las torturas.

En libertad sin declarar ante el juez

En el escrito dirigido a la Sala por el letrado de la acusación particular, Kepa Landa, se relata como Fernando Goiri fue detenido entre las 10,30 y 10,45 horas del día 17 de setiembre de 1984 por miembros del Cuerpo Nacional de Policía y permaneció en las dependencias de dicho cuerpo policial hasta el día 19 del mismo mes, cuando fue puesto en libertad "sin que se siguiera contra él procedimiento alguno y sin que tan siquiera se le tomase declaración sobre los supuestos hechos que motivaron su detención".

En el escrito de Kepa Landa se detallan también los malos tratos y torturas sufridas por el detenido, tal y como constan en la declaración prestada por éste ante el juez así como los elementos que destacan en el informe emitido por el médico-forense que reconoció a Fernando Goiri después de ser puesto en libertad.

El papel del jefe de la Brigada de Información

El letrado vasco señala en el escrito de referencia que "pese a las numerosas gestiones realizadas en el procedimiento, no se ha conseguido ni tan siquiera en las ruedas de identificación practicadas, reconocer a los autores materiales de las torturas sufridas" así como que "de lo actuado se deduce claramente que quien ordenó la detención, quien se entrevistó con él y quien se atribuye la exclusiva responsabilidad sobre el detenido mientras estuvo en las dependencias policiales, es el comisario Antonio Rosinos Blanco".

En opinión de la acusación particular Antonio Rosinos, "siendo responsable único de la detención y estancia del detenido en comisaría, tenía como tarea y obligación fundamental conocer lo que sucedía con él y garantizar la integridad y derechos del detenido, evitando cualquier daño o perjuicio ilegítimo que se le pudiera causar en el tiempo que estuviera bajo su custodia y control" así como que "siendo responsable de los servicios a su cargo debió, cuando menos, evitar que se torturase a Fernando Goiri, y su conducta dolosa incidió en el trato y lesiones sufridas por el detenido".

La declaración de Rosinos

El origen de este procesamiento se halla en una declaración del propio Antonio Rosinos Blanco en la que éste reconoce haber ordenado personalmente la detención de Goiri, así como que "el interrogatorio lo realizó él mismo sin que hubiera ningún funcionario ni persona más que él" y que "no se realizó ningún otro interrogatorio".

Abundando en este aspecto Rosinos aseguró estar seguro de que Goiri Muguruza "no sufrió ningún otro interrogatorio por parte de otros funcionarios del Cuerpo General de Policía ni de persona alguna" y que "rotundamente no se le ha infligido ninguna clase de mal trato en forma de golpes, corrientes eléctricas ni ninguna clase de actos que pudieran suponer mal trato físico, psíquico o vejación de cualquier forma", extremos éstos que contradicen manifiestamente el informe forense en el que se detallan las huellas de la tortura en el cuerpo del concejal abertzale.



Antonio Rosinos ha declarado también en la Audiencia por el «Caso Brouard»

Alfredo ALDAI

En su declaración ante el juez de instrucción el comisario Rosinos aseguró también que "momentos antes de ser puesto en libertad mantuve una charla con el Sr Goiri durante la cual le pedí disculpas por haberle detenido, al tiempo que le explicaba las razones que me habían movido a ello, contestando el concejal de HB que no me preocupara y que lo entendía perfectamente". Según Rosinos "la conversación continuó en un clima de cordialidad".

La estrategias de ETA

En otro apartado de su declaración el comisario Rosinos hace constar que "es de sobra conocido que tanto HB como ETA tienen dispuesto que todas las personas que sean detenidas denuncien, tanto al ser puestas en libertad como al pasar a disposición judicial, malos tratos y torturas por parte de la Policía y este comisario tiene constancia de casos en los que mientras los padres de los detenidos han agradecido el buen trato recibido por éstos, según lo manifestado por los mismos al llegar al domicilio, posteriormente esas mismas personas han denunciado malos tratos".

Los elementos de contradicción

La declaración de Rosinos, en flagrante contradicción con la del propio Goiri Muguruza y el informe del médico-forense, han servido a la acusación particular como elemento decisivo para pedir el procesamiento de este responsable policial por un delito de torturas. Con fecha de 24 de marzo de este mismo año el fiscal remitió un escrito a la Sala en el que señalaba que "reexaminadas las presentes actuaciones, reitera los informes precedentes en el sentido de interesar el sobreseimiento provisional de la causa renunciando en este momento a emitir escrito de calificación provisional".

A la vista de todo ello el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbo ha decretado la apertura de juicio oral contra Antonio Rosinos Blanco, a quien se ha requerido el depósito de una fianza de cinco millones de pesetas para cubrir las responsabilidades civiles y pecuniarias a que hubiera lugar.

La marca de los electrodos

El relato de las torturas sufridas en las dependencias de la Policía en Indautxu resulta escalofriante por lo detallado del mismo y por la brutalidad de los métodos empleados en el tormento que se denuncia.

El escrito de acusación de Kepa Landa recoge los aspectos más gráficos del relato efectuado por Fernando Goiri ante el juez que reproducimos a continuación.

"Una vez en las dependencias policiales un grupo de policías comenzó a golpearle con la mano plana en la nuca, la frente y la parte alta de la cabeza y cuando perdía el equilibrio le hacían recuperar la posición vertical mediante tirones de pelo"..

"Asimismo le golpeaban con la mano plana en los testículos y el estómago, le tiraron al suelo y mientras le pisaban las manos le golpeaban en los testículos. Al no responder al interrogatorio que en ese tiempo le estaban practicando, le amenazaron con bajarle a la máquina y con dejarle estéril y quitarle 20 años de vida o dejarle como Joseba Arregi, que murió tras su paso por una comisaría a consecuencia de las torturas sufridas".

Un centro de tortura insonorizado

"En un momento determinado le pusieron un trapo que ataron encima de los ojos. Tras darle varias vueltas y hacerle subir y bajar escaleras para que no supiese donde estaba, le introdujeron en una habitación que podría estar insonorizada y cuyo suelo podría ser de moqueta, le tumbaron boca abajo y después de sujetarle con unos trapos y ponerle encima unas esposas, le descalzaron y le subieron los pantalones hasta las rodillas, le sujetaron la cabeza con un trapo o toalla, inmovilizándole los maxilares y le sujetaron todo el cuerpo contra el suelo".

Calambrazos por todo el cuerpo

A partir de ese momento, "le empezaron a aplicar electrodos en la plantas de los pies, dedos de los pies, ambos tobillos, pantorrillas y corvas. Sentía un dolor intensísimo como si le reventaran las piernas o se las descarnaran y era absolutamente insoportable. A su vez le insultaban y le decían que hablase".

"Le hicieron darse la vuelta y bajandole los pantalones y los calzoncillos le empezaron a aplicar los electrodos en los testículos, pene y zona ventral, así como en las ingles. Tenía la boca seca y dificultades para respirar, no sabiendo si perdió el conocimiento".

A continuación le dieron de nuevo la vuelta, le levantaron la camisa y la camiseta y le aplicaron los electrodos en la columna vertebral a la altura de los riñones".

La constatación del forense

Apenas unas horas despues de ser puesto en libertad Fernando Goiri Muguruza era examinado por el médico-forense de la Audiencia de Bilbao quien , en su informe, reseñaba que "Fernando Goiri Muguruza refiere haber sido objeto de torturas de tipo psíquico y físico, manifestando haber sido golpeado en cabeza, cuello, testículos y estómago y habérsele aplicado descargas eléctricas en pies, tobillos, pantorrillas, testículos, pene y espalda a nivel de los riñones".

En este informe el forense asegura que el torturado "tiene una abrasión en la barbilla del tamaño aproximado de un duro, probablemente producido por frotamiento o rozamiento. Presenta también una equimosis en cuello del tamaño de una uña que se sitúa en la parte latero-posterior izquierda".

"Asimismo -añade el médico- se observan múltiples lesiones puntiformes en ambas pantorrillas y tobillos del tamaño aproximado a una punta de alfiler de color hemorrágico, todas ellas de idénticas características. Idénticas lesiones se aprecian en el pene, en número de cuatro".

El origen de las quemaduras

El forense explica también que "en cuanto al origen de las mismas desde un punto de vista objetivo, es imposible aseverar taxativamente, si bien pueden corresponder a la aplicación de electrodos con descargas eléctricas de pequeña intensidad, pudiendo existir otras posibles causas. Dos erosiones en rodilla derecha del tamaño aproximado de una uña cada una de ellas".

Apunte de prense nº 20

Reconocimiento de ertzainas.- Ayer tuvo lugar en Gasteiz una toma de declaración del lekeitiarra Andoni Murelaga en relación a los ertzainas que participaron en su detención. El preso político vasco denunció ante el juez haber sido objeto de malos tratos y torturas en dos centros de detención de la Ertzantza. En una rueda celebrada anteriormente Murelaga reconoció a un ertzaina que participó en su detención y ayer ofreció más datos sobre otros tres agentes de la Policía Autónoma, por lo que la próxima semana tendrán lugar varias ruedas de reconocimiento con los ertzainas que tomaron parte en la detención del militante abertzale. Durante la declaración de Murelaga, un grupo de personas se encarteló para denunciar la actuación de la Ertzantza en este caso. 91-9-21

Apunte de prensa nº 21

Guardia civil acusado de malos tratos por mantener 60 horas de pie a un detenido

Bilbo

El Fiscal acusó ayer de un delito de malos tratos a un guardia civil que mantuvo de pie durante sesenta horas a un detenido que era militante del Partido Comunista de Euskadi (EPK) y hermano de un miembro de ETA. Por este delito, el ministerio público solicitó en el juicio celebrado en la Audiencia de Bizkaia una pena de dos meses de arresto mayor y un año de suspensión para el procesado, José Expósito Benítez, así como una indemnización de 14.000 pesetas y la declaración de responsabilidad civil subsidiaria al Estado.

Los hechos juzgados ocurrieron el 25 de marzo de 1980 cuando el denunciante, Kepa Olabarria Bengoa, fue detenido por miembros del Servicio de Información de la Guardia Civil y trasladado a la Comandancia de La Salve, en Bilbo. Según la versión del fiscal, Olabarria el día 30 de marzo quedó en libertad sin cargos.

En estos cinco días, el inculpado, "en compañía de otros agentes que no han podido ser identificados", mantuvieron a Olabarria de pie durante horas y le golpearon causándole diversas lesiones "de las que tardó en curar siete días".

Apunte de prensa nº 23

Careo en Bilbo por una denuncia de torturas

Bilbo

El agente policial Miguel Angel García Pérez compareció ayer ante el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Bilbo para someterse a un careo a resultas de la denuncia por torturas presentada contra él y otro inspector, que no hizo acto de presencia, por parte de Francisco Javier Fernández hace más de diez años.

Vistas las contradictorias y antiguas declaraciones previas de ambas partes —datan de 1984— y tras ser identificados los agentes hace varios meses en una rueda de reconocimiento fotográfico —la rueda "en vivo" fue imposible por no encontrarse testigos de relleno—, la jueza que lleva el caso convocó un careo.

En el transcurso del mismo, el denunciante ratificó punto por punto sus anteriores declaraciones reconociendo a Miguel Angel García como uno de los que le golpeó e insultó en las dependencias policiales, mientras el inspector declaró que las lesiones producidas en el demandante lo fueron como consecuencia de la propia detención y que él sólo participó en la misma y no en las diligencias posteriores.

En este punto, surgió la discrepancia al señalar el denunciante que el policía participó activamente en los interrogatorios y que al ser detenido fue trasladado a la Comisaría de Indautxu, donde se procedió violentamente contra él, y no directamente al Cuarto de Socorro del Ensanche tal y como afirmaba el inspector de la Policía española.

Apunte de prensa nº 24

Información en comisarías y cárceles

El derecho a la información no está sólo relacionado con los medios de comunicación. Por ello, Artículo 19 dedica atención especial al "acceso a la información en centros de detención".

Da cuenta de que el 14 de mayo de 1989 el Comité Internacional de la Cruz Roja retiró a un delegado del Estado español tras resultarle imposible obtener información sobre detenidos en comisarías y cuarteles de la Guardia Civil. La Cruz Roja Internacional mantenía contactos con el Gobierno español desde 1986 intentando resolver este problema.

Se cita extensamente el caso de Susana Lopes Poças, súdita portuguesa presa por motivos políticos (vinculación con el Exercito Guerrilleiro galego), que padece epilepsia. A sus padres se les ha "desinformado" sobre su situación en varias ocasiones; y especialmente en setiembre de 1990, cuando se les dijo desde Puerto de Santa María que podían ir a visitarla en la cárcel, cuando realmente llevaba varios días internada en la UVI de un hospital.

Artículo 19 opina que Susana Lopes empeoró considerablemente tras su paso por comisaría -donde se le retuvieron las medicinas que necesita- y su estancia en prisión. (De hecho, el caso de esta presa política ha sido denunciado en numerosas ocasiones, también por presas políticas vascas).

En el capítulo final de "Recomendaciones", Artículo 19 afirma que "la falta de acceso a los centros de detención en España es causa de grave preocupación". La organización cree que es "esencial" que organismos internacionales como la Cruz Roja y otras dederechos humanos "se les permita acceder a todos los centros de detención de cualquier tipo de forma que información fiable sobre su forma de operar se pueda documentar y hacer accesible, por el interés público".

En particular, concluye el trabajo, Artículo 19 cree que "los familiares de presos tienen derecho a a ser informados de los cambios en la salud física o psicológica del preso" y también "persigue garantías de que se salvaguarde el derecho a la información en lugares de detención".

Apunte de prensa nº 25

Los detenidos en Nafarroa denunciaron malos tratos

A.I., Iruñea

Zuloia Mitxel, que ingresó el pasado jueves en prisión, tras permanecer desde el miércoles en dependencias policiales, denunció por tres veces consecutivas que había sido objeto de torturas y malos tratos.

Mitxel, que había sido detenida en Nafarroa junto al ex-alcalde Uharte, Joseba Beroiz, denunció los malos tratos en su declaración ante la Guardia Civil, en la visita que el médico forense le realizó en dependencias policiales y ante el titular del Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audicencia Nacional, Carlos Buerea, que no obstante y a pesar de que Mitxel negó en todo momento los hechos que le imputaban, ordenó su ingreso en prisión.

La detenida, según pudo saber este diario, tiene marcas en todo el cuerpo, a consecuencia de las presuntas torturas, efectuadas con electrodos, bolsaa y muchos golpes.

Beroiz, que fue puesto anteayer en libertad, tras pasar por la Audiencia Nacional, también denunció haber sido golpeado y objeto de malos tratos. Declaró, además, que tanto él como Zuloia Mitxel permanecieron con una bolsa de plástico cubriéndoles la cabeza, desde que les detuvieron hasta que fueron trasladados a Madrid. Bolsa que no les quitaron ni durante su traslado en el furgón.

Apunte de prensa nº 26
EGIN: 9-2-91. pg 10

Los detenidos en Andoain denunciaron torturas

Donostia

La práctica totalidad de los jóvenes detenidos en la localidad guipuzcoana de Andoain denunciaron ante la Audiencia Nacional haber sido objeto de torturas en dependencias de la Guardia Civil, y los siete negaron las acusaciones policiales, según informaron las Gestoras pro-Amnistía.

Asier Oiarzabal hizo constar que había sufrido descargas eléctricas en los testículos y que, además golpes y patadas se le colocó la "bolsa", provocándole síntomas de asfixia.

Haritz Arnaiz, tras negar las acusaciones, denunció también haber sido amenazado y golpeado y señaló que también fue objeto de la tortura conocida como la "bolsa", al igual que Andoitz Sansebastián.

La declaración de Juan José Petrikorena fue también similar, denunciando haber sufrido golpes, tirones de pelo y la "bolsa". Apuntó también que en determinados momentos sintió "pinchazos" o "calambres", sin poder precisar si eran consecuencia de descargas eléctricas.

Por último declaró Xabier Lekuona, quien escuetamente señaló que se había negado a declarar ante la Guardia Civil y que tampoco lo iba a hacer ante el Tribunal, manifestando estar aterrado por el "salvaje trato" al que le habían sometido. A preguntas del juez, se limitó a indicar que su paso por dependencias policiales había sido "un infierno" y manifestó estar "roto".

Varios de ellos señalaron al juez que habían sido reconocidos por un forense el pasado lunes a quien le manifestaron las torturas y mal trato de que eran objeto. En la noche de ese mismo día, según señalan las Gestoras, fueron sometidos a una fuerte paliza "como medida de represalia".

El juez decretó el ingreso en prisión para los cinco detenidos y quedaron en libertad sin cargos Mikel Armendariz y José Kortajarena, que serán recibidos en Goiko-Plaza de Andoain a la una del mediodía de hoy.

APUNTE PRENSA Nº 27. EGIN 20-1-91 pg 6

E. LALANA, Madrid

Jon Zubieta, Pilar Ferreiro y Jordi Más Truilenque negaron ayer ante el titular del Juzgado de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional, Carlos Divar, haber participado en el atentado contra la casa-cuartel de Vic. Los tres detenidos, que ingresaron en la cárcel de Carabanchel, realizaron estas declaraciones al tiempo que Zubieta y Ferreira denunciaban haber sido objeto de torturas en las dependencias de las FSE tanto de Barcelona como de Madrid.

Por su parte, el joven irlandés Mark Denis Ronan, se encuentra en libertad desde la noche del pasado sábado. Becario del programa Erasmus de la CE, que estudia este año en la Autónoma de Barcelona, fue detenido junto con Mas Trullenque, profesor de esta Universidad, en el domicilio de este último en Moncada i Reixac (Barcelona).

La letrada Jone Goirizelaia, abogada defensora de Pilar Ferreiro y Jon Zubieta, manifestó ayer a la salida del Tribunal madrileño que el estado de Ferreiro era de "gran nerviosismo". Asimismo, puso de manifiesto que sus dos clientes denunciaron ante la Audiencia Nacional haber sido objeto de torturas, que se concretaron en golpes por todo el cuerpo, especialmente graves en el momento de la detención. Los detenidos declararon ante el juez que las torturas continuaron mientras permanecieron en las dependencias de los Cuerpos de Seguridad del Estado donde, donde, señalaron, les pusieron la bolsa en la cabeza y les aplicaron electrodos por todo el cuerpo.

Por otra parte y en lo que se refiere a la declaración policial de Pilar Ferreiro, ésta denunció que antes de que le tomaran la declaración fue objeto de numerosos interrogatorios.

APUNTE PRENSA Nº 28
EGIN 4-6-91. pg 7.

Cuatro detenidos en libertad y uno a prisión tras declarar en el Juzgado

91-6-6

E.L., Madrid

Josune Martiarena ingresó a primera hora de la tarde de ayer en prisión tras prestar declaración ante el Juzgado Central número 5 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es Baltasar Garzón. Por el contrario, Iñaki Iturrioz era puesto en libertad junto con los dos detenidos en el día de ayer en Ondarroa, Lorea Amutxastegui y su hijo Benjamín Etxaburu.

No obstante, el único que ellos que quedó libre sin cargos fue Benjamín Etxaburu, mientras que los restantes deberán presentarse ante el juez los días 1 y 15 de cada mes.

La vecina de Getxo Agurtzane Ezkerra Pérez de Nanciares, que había sido detenida la madrugada de ayer pr la Guardia Civil, que realizó un registro de su vivienda, fue también puesta en libertad sin cargos a primera hora de la tarde de ayer. La detenida, que había sido acusada de presunta vinculación con ETA, fue liberada sin tener que declarar ante el juez.

Según informaron fuentes policiales con anterioridad a su puesta en libertad, su detención estaba relacionada con el arresto en Ibarralde de Visitación Unanue Uria y su hijo Aitor Elorza, acusados también de haber alojado a Juanjo Zubieta.

Alojar una noche a tu concuñado

La abogada de la defensa, Carmen Galdeano, manifestó al finalizar las declaraciones que Josune Martiarena, detenida el pasado lunes en Donostia y ahora encarcelada, es concuñada de Juanjo Zubieta. Esta reconoció en sus declaraciones haberle alojado en su casa una noche durante el mes de marzo. Por este motivo fue ingresada en prisión.

Asimismo, Josune Martiarena denunció ante el Juzgado haber sido objeto de malos tratos consistentes en golpes en la cabeza, la espalda y los riñones durante el primer día de su detención. En los días siguientes, agregó, prosiguieron las presiones aunque ahora en forma de amenazas.

APUNTE DE PRENSA Nº 29.
EGIN, 6-6-91.

7. Conclusiones.

PRIMERA: De los testimonios recogidos y de los informes médico forenses aportados se puede señalar que en el año 1991, se han empleado prácticamente de forma sistemática actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a las personas detenidas por pertenencia o colaboración con banda armada. Destacar entre los informes forenses los casos nº 3,4,5,6,9,10,11,12,13,20,22, y 41.

SEGUNDA: No existe una actitud activa contra la tortura por parte de los poderes ejecutivo, legislativo ni judicial, tal y como lo muestra que policías condenados judicialmente por torturas no sean sancionados, que policías condenados por torturas sean indultados...

TERCERA: A pesar de la derogación de la Ley del 26-12-1984 contra la actuación de bandas armadas y elementos terroristas siguen en vigor la práctica totalidad de los preceptos de dicha Ley pero incorporados al Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La práctica de la tortura se ve favorecida por la imposibilidad de elegir abogado de confianza, por la incomunicación durante 5 días, por la existencia de la Audiencia Nacional como tribunal de excepción, por la privación del derecho de comunicar a un familiar el hecho de la detención y por la privación del derecho a no prestar declaración en dependencias policiales.

CUARTA: La práctica de la tortura y malos tratos se ve estimulada, entre otros hechos, por la levedad de las penas para los funcionarios condenados por tortura (ninguna superior a 6 meses de arresto), por la dificultad probatoria de la tortura, por la utilización en juicios como única prueba de declaraciones del sujeto etc.

QUINTA: La visita que realiza un médico forense no supone una verdadera garantia para las personas incomunicadas.

SEXTA: A nivel del Derecho Internacional consideramos necesario una definición de lo que se entiende por tortura psicológica. Los profesionales del TAT creemos que la aplicación de la incomunicación, tal y como se hace hoy en día en Euskadi, supone en sí misma un verdadero acto de tortura psicológica.

SEPTIMA: A pesar de que el Estado Español ha ratificado o firmado todos los tratados internacionales de Derechos Humanos no cumple con alguna de las obligaciones que ha contraido; destacar la vulneración de los artículos 2.1, 4.2, 12, 13 del Convenio de Naciones Unidas de 1984 y del art. 6 del Tratado de Roma.

OCTAVA: Resaltar de manera especial la ausencia de medidas preventivas contra la aplicación de actos de tortura o malos tratos; ya que ninguno de los incomunicados por sospecha de colaboración o pertenencia a banda armada ha sido visitado ni por el Comite Internacional de la Cruz Roja ni por el Comite creado por el Convenio Europeo.

Si bien consideramos como positivo el sistema de visita a los centros de detención previsto en el Convenio Europeo las limitaciones que se le pueden imponer en su función desvirtuan sus objetivos.